

CAJA RURAL DE GUISSONA, S.C.C.

Cuentas Anuales e Informe de
Gestión correspondientes al
ejercicio 2025 junto con el Informe
de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor
Independiente

CAJA RURAL DE GUISSONA, S.C.C.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2025 junto con el Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025:

- Balances al 31 de diciembre de 2025 y 2024
- Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2025 y 2024
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios 2025 y 2024
- Estados de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios 2025 y 2024
- Memoria del ejercicio 2025

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

CAJA RURAL DE GUISSONA, S.C.C.

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor
Independiente

Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A la Asamblea General de Caja Rural de Guissona, Sociedad Cooperativa de Crédito

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de **Caja Rural de Guissona, Sociedad Cooperativa de Crédito** (la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Cuestiones claves de la auditoría**Respuesta de auditoría**

Deterioro del valor de los préstamos y partidas a cobrar

En la nota 9.2 de la memoria, se detallan las correcciones por deterioro contabilizadas para los activos de la cartera de préstamos y anticipos a la clientela, ascendiendo a un importe de 9.729 miles de euros.

La evaluación del deterioro por riesgo de crédito se basa en modelos que suponen un elevado componente de juicio para la determinación de las pérdidas incurridas por deterioro, considerando elementos tales como:

- La clasificación de las diferentes carteras crediticias en función de su riesgo.
- La identificación y clasificación como tales de los activos deteriorados.
- La utilización de hipótesis significativas como frecuencia de impago histórica, estimación de flujos de recuperación, valoración de garantías, periodo estimado de identificación del deterioro, etc.

En este contexto, y como se describe en la nota 3.g de la memoria, la Entidad aplica los criterios y procedimientos establecidos en la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España y sus posteriores modificaciones, y principalmente su anejo IX, para la estimación tanto de las provisiones colectivas como de las provisiones para riesgos estimadas de manera individualizada.

Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Se han revisado y entendido los procedimientos y criterios empleados por la Entidad en la determinación de las coberturas de los instrumentos de deuda no registrados por su valor razonable con cambios en resultados y de las exposiciones fuera de balance.
- Se ha revisado el cálculo de las provisiones estimadas colectivamente para la cartera crediticia a 31 de diciembre de 2025.
- Se han realizado comprobaciones sobre una muestra de expedientes individualizados, relativas a la correcta clasificación de las operaciones en función de su riesgo, a las hipótesis aplicadas y al cálculo del correspondiente deterioro.
- Se ha verificado la realización de las tasaciones o actualizaciones estadísticas correspondientes a las garantías reales de los activos deteriorados.
- Se ha evaluado si la información detallada en las notas de la memoria resulta adecuada, de conformidad con los criterios establecidos en el marco de información financiera aplicable a la Entidad.

Cuestiones claves de la auditoría**Respuesta de auditoría**

En la determinación del deterioro por riesgo de crédito se tienen en cuenta las garantías, reales o personales, consideradas eficaces. La evaluación del importe recuperable de las garantías reales inmobiliarias se encuentra sujeta a la estimación de su valor de referencia menos sus costes de venta, siendo ajustados de acuerdo a lo establecido en la normativa.

La determinación del valor de referencia de las garantías reales inmobiliarias se realiza a partir de la información y/o valor de tasación proporcionada por distintas sociedades y agencias de tasación. En algunos casos, cuando los activos son de reducida exposición y riesgo, se utilizan metodologías estadísticas para la actualización de las tasaciones.

El procedimiento de estimación del deterioro del valor de los préstamos y partidas a cobrar por riesgo de crédito es una de las estimaciones más significativas y complejas en la preparación de las cuentas anuales adjuntas, y por ello, una de las cuestiones clave de nuestro trabajo.

Cuestiones claves de la auditoría**Respuesta de auditoría**

Seguridad de los sistemas de información

La operativa de la Entidad tiene una gran dependencia de los cálculos, procesamiento e información gestionada de manera automática por los diversos sistemas de información utilizados.

La efectividad del marco general de control interno de los sistemas de información relacionados con el proceso de registro y cierre contable es fundamental para la realización de ciertos procedimientos de auditoría basados en el control interno.

El conocimiento, la evaluación y la validación de controles generales relativos a los sistemas de información financiera, por su naturaleza, constituyen una de las cuestiones clave de nuestro trabajo.

Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Realización de determinados procedimientos en el ámbito de control interno IT general asociado a los sistemas de información, con la colaboración de nuestros especialistas informáticos, sobre los procesos que soportan el registro y cierre contable de la Entidad.
- Análisis y entendimiento de las funcionalidades e involucración en el proceso de registro y cierre contable de los distintos sistemas de información de la Entidad.
- Para los sistemas de información considerados significativos, realización de pruebas relativas a la validación de:
 - Controles establecidos en relación a las autorizaciones del personal para la implantación de cambios.
 - Controles generales para la gestión de autorizaciones de acceso a sistemas de información financiera.
 - Controles automáticos de aplicación que soportan los principales procesos clave del negocio para la información financiera.
- Comprobación de la existencia de herramientas de gestión y control de los procesos automáticos y potenciales incidencias.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Entidad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la Entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética relativos a independencia y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las medidas de salvaguarda adoptadas para eliminar o reducir la amenaza.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para el Consejo Rector de la Entidad de fecha 28 de abril de 2026.

Periodo de contratación

La Asamblea General Ordinaria de Socios celebrada el 15 de mayo de 2025 nos nombró como auditores para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Con anterioridad, BDO Auditores, S.L.P. ha venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

BDO Auditores, S.L.P. (ROAC S1273)



Silvia Domínguez Pinto (ROAC 19.966)
Socia - Auditora de cuentas

28 de abril de 2026



BDO AUDITORES, S.L.P

2026 Núm. 01/26/12089

SELLO CORPORATIVO: 96.00 EUR

.....
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional
.....

CAJA RURAL DE GUISSONA, S.C.C.

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025

CAJA RURAL DE GUISSONA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE 2024
(Expresados en miles de euros)

ACTIVO	Notas a la Memoria	Miles de euros	
		31/12/2025	31/12/2024
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	Nota 7	232.620	171.790
Activos financieros mantenidos para negociar		-	-
Derivados		-	-
Instrumentos de patrimonio		-	-
Valores representativos de deuda		-	-
Préstamos y anticipos		-	-
Activos financieros no designados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados		-	-
Instrumentos de patrimonio		-	-
Valores representativos de deuda		-	-
Préstamos y anticipos		-	-
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados		-	-
Valores representativos de deuda		-	-
Préstamos y anticipos		-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	Nota 8	55.304	48.716
Instrumentos de patrimonio	Nota 8.1	55.304	48.716
Valores representativos de deuda		-	-
Préstamos y anticipos		-	-
Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración		-	-
Activos financieros a coste amortizado	Nota 9	1.959.295	1.701.709
Valores representativos de deuda	Nota 9.1	1.370.391	1.189.231
Préstamos y anticipos	Nota 9.2	588.904	512.478
Bancos centrales		-	-
Entidades de crédito		-	-
Clientela		588.904	512.478
Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración		-	-
Derivados - contabilidad de coberturas		-	-
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos		-	-
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	Nota 12	14.923	14.922
Dependientes		14.920	14.919
Negocios Conjuntos		-	-
Asociadas		3	3
Activos tangibles	Nota 14	2.183	1.831
Inmovilizado material		2.183	1.831
De uso propio	Nota 14.1	1.887	1.521
Cedido en arrendamiento operativo		136	139
Afecto a la Obra Social (cajas de ahorros y cooperativas de crédito)		160	171
Inversiones inmobiliarias	Nota 14.2	-	-
De los cuales: cedido en arrendamiento operativo		-	-
Activos intangibles	Nota 13	29	73
Activos por impuestos	Nota 22	4.016	3.601
Activos por impuestos corrientes		-	-
Activos por impuestos diferidos		4.016	3.601
Otros activos	Nota 15	7.622	6.338
Resto de los otros activos		7.622	6.338
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	Nota 11	-	-
TOTAL ACTIVO		2.275.990	1.948.980

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 28 Notas.

CAJA RURAL DE GUISSONA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE 2024
(Expresados en miles de euros)

PASIVO	Notas a la Memoria	Miles de euros	
		31/12/2025	31/12/2024
Pasivos financieros mantenidos para negociar		-	-
Derivados		-	-
Posiciones cortas		-	-
Depósitos		-	-
Bancos centrales		-	-
Entidades de crédito		-	-
Clientela		-	-
Valores representativos de deuda emitidos		-	-
Otros pasivos financieros		-	-
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados		-	-
Depósitos		-	-
Bancos centrales		-	-
Entidades de crédito		-	-
Clientela		-	-
Valores representativos de deuda emitidos		-	-
Otros pasivos financieros		-	-
Pro memoria: pasivos subordinados		-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	Nota 16	2.099.860	1.796.388
Depósitos		2.082.108	1.778.211
Bancos centrales		-	-
Entidades de crédito		-	-
Clientela		2.082.108	1.778.211
Valores representativos de deuda emitidos		-	-
Otros pasivos financieros		17.752	18.177
Pro memoria: pasivos subordinados		-	-
Derivados - contabilidad de coberturas		-	-
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés		-	-
Provisiones	Nota 18	8.281	7.438
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo		-	-
Otras retribuciones a los empleados a largo plazo		-	-
Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes		-	-
Compromisos y garantías concedidos		473	119
Restantes provisiones		7.808	7.319
Pasivos por impuestos	Nota 22	8.761	6.629
Pasivos por impuestos corrientes		1.393	1.412
Pasivos por impuestos diferidos		7.368	5.217
Capital social reembolsable a la vista		-	-
Otros pasivos	Nota 15	9.071	7.458
De los cuales: fondo de la obra social (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito)		9.071	7.458
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta		-	-
TOTAL PASIVO		2.125.973	1.817.913

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 28 Notas.

CAJA RURAL DE GUISSONA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE 2024
(Expresados en miles de euros)

PATRIMONIO NETO	Notas a la Memoria	Miles de euros	
		31/12/2025	31/12/2024
Fondos propios	Nota 20	132.824	118.894
Capital		7.630	7.562
Capital desembolsado		7.630	7.562
Capital no desembolsado exigido		-	-
Pro memoria: capital no exigido		-	-
Prima de emisión		-	-
Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital		-	-
Componente de patrimonio neto de los instrumentos financieros compuestos		-	-
Otros instrumentos de patrimonio emitidos		-	-
Otros elementos de patrimonio neto		-	-
Ganancias acumuladas		105.867	95.673
Reservas de revalorización		-	-
Otras reservas		-	-
(-) Acciones propias		-	-
Resultado del ejercicio	Nota 5	19.327	15.659
(-) Dividendos a cuenta		-	-
Otro resultado global acumulado	Nota 19	17.193	12.174
Elementos que no se reclasificarán en resultados		17.203	12.167
Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas		-	-
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta		-	-
Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global		17.203	12.167
Ineficacia de las coberturas de valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global		-	-
<i>Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global [elemento cubierto]</i>		-	-
<i>Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global [instrumento de cobertura]</i>		-	-
Cambios del valor razonable de los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados atribuibles a cambios en el riesgo de crédito		-	-
Elementos que pueden reclasificarse en resultados		(10)	7
Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero [parte eficaz]		-	-
Conversión de divisas		-	-
Derivados de cobertura. Coberturas de flujos de efectivo [parte eficaz]		-	-
Cambios del valor razonable de los instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global		(10)	7
Instrumentos de cobertura [Elementos no designados]		-	-
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta		-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO		150.017	131.068
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2.275.990	1.948.981
PRO MEMORIA: EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE			
Compromisos de préstamo concedido	Nota 17	57.703	28.583
Garantías financieras concedidas	Nota 17	5.108	3.183
Otros compromisos concedidos	Nota 17	6.234	6.133
TOTAL EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE		145.478	114.404

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 28 Notas.

CAJA RURAL DE GUISSONA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2025 Y 2024
(Expresado en miles de euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (**)	Notas a la Memoria	Miles de euros	
		31/12/2025	31/12/2024
Ingresos por intereses **	Nota 24.1	55.483	51.471
(Gastos por intereses)	Nota 24.2	(21.349)	(23.379)
(Gastos por capital social reembolsable a la vista)		-	-
MARGEN DE INTERESES		34.134	28.092
Ingresos por dividendos	Nota 24.3	744	763
Ingresos por comisiones	Nota 24.4	1.718	1.612
(Gastos por comisiones)	Nota 24.5	-(767)	(735)
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas		-	-
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas		-	-
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, netas		-	-
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas		-	-
Diferencias de cambio [ganancia o (-) pérdida], netas		-	-
Otros ingresos de explotación	Nota 24.6	122	98
(Otros gastos de explotación)	Nota 24.7	(2.740)	(2.254)
<i>De los cuales: dotaciones obligatorias a fondos de la obra social (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito)</i>		(2.147)	(1.739)
MARGEN BRUTO		33.211	27.576
(Gastos de administración)		(7.931)	(7.006)
(Gastos de personal)	Nota 24.8	(3.968)	(3.320)
(Otros gastos de administración)	Nota 24.9	(3.963)	(3.686)
(Amortización)	Nota 14	(208)	(201)
(Provisiones o (-) reversión de provisiones)	Nota 18	(943)	(2)
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados y pérdidas o (-) ganancias netas por modificación)		(947)	37
(Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global)		-	-
(Activos financieros a coste amortizado)		(947)	37
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de inversiones en dependientes, negocios conjuntos o asociadas)		-	-
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos no financieros)		-	-
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros, netas		-	-
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados		-	-
Ganancias o (-) pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	Nota 24.10	-	-
GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS		23.182	20.404
(Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas)	Nota 22	(3.854)	(4.745)
GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS		19.327	15.659
Ganancias o (-) pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		19.327	15.659

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estas Cuentas de Pérdidas y Ganancias, los Balances, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 28 Notas.

** Importe neto cifra de negocio ejercicio 2025 = 58.067.470,82 euros (NOTA 24)

CAJA RURAL DE GUISSONA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS
TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Expresado en miles de euros)

	31/12/2025	31/12/2024
A) RESULTADO DEL EJERCICIO	19.328	15.659
B) OTRO RESULTADO GLOBAL	5.019	2.134
Elementos que no se reclasificarán en resultados	5.036	2.214
Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	3.974	1.703
Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que no se reclasificarán	1.162	511
Elementos que pueden reclasificarse en resultados	(17)	(80)
Instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado global (241)	(13)	(62)
Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto		
Transferido a resultados	-	-
Otras reclasificaciones	-	-
Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que pueden reclasificarse en resultados	(4)	(18)
C) RESULTADO GLOBAL TOTAL DEL EJERCICIO	24.347	17.793

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden este Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 28 Notas.

B) ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Expresado en miles de euros)

	FONDOS PROPIOS					Total Fondos propios	Otro resultado global acumulado	Total Patrimonio Neto
	Capital	Otras reservas	Ganancias Acumuladas	Reservas de revalorización	Resultado del ejercicio			
Saldo final al 31/12/2023	6.524	-	85.086	-	11.888	103.498	10.040	113.538
1.1 Efectos de la corrección de errores	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Saldo apertura al 01/01/2024	6.524	-	85.086	-	11.888	103.498	10.040	113.538
3. Resultado global total del ejercicio	-	-	-	-	15.659	15.659	2.134	17.793
4. Otras variaciones del patrimonio neto	1.038	-	10.587	-	(11.888)	(263)	-	(263)
- Emisión de acciones ordinarias	1.145	-	-	-	-	1.145	-	1.145
- Reducciones de capital	(107)	-	-	-	-	(107)	-	(107)
- Distribución de remuneración a los socios	-	-	-	-	-	-	-	-
- Transferencias entre componentes del patrimonio	-	-	10.587	-	(11.888)	(1.301)	-	(1.301)
- Otros aumentos o (-) disminuciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-
De los cuales: dotación discrecional a obras y fondos sociales	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31/12/2024	7.562	-	95.673	-	15.659	118.894	12.174	131.068
1.1 Efectos de la corrección de errores	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Saldo apertura al 01/01/2025	7.562	-	95.673	-	15.659	118.894	12.174	131.068
3. Resultado global total del ejercicio	-	-	-	-	19.328	19.328	5.019	24.347
4. Otras variaciones del patrimonio neto	68	-	10.194	-	(15.659)	(5.397)	-	(5.397)
- Emisión de acciones ordinarias	165	-	-	-	-	165	-	165
- Reducciones de capital	(97)	-	-	-	-	(97)	-	(97)
- Distribución de remuneración a los socios	-	-	-	-	-	-	-	-
- Transferencias entre componentes del patrimonio	-	-	10.194	-	(15.659)	(5.465)	-	(5.465)
- Otros aumentos o (-) disminuciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-
De los cuales: dotación discrecional a obras y fondos sociales	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31/12/2025	7.630	-	105.867	-	19.328	132.825	17.193	150.018

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden este Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 28 Notas.

CAJA RURAL DE GUISSONA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Expresados en miles de euros)

	Miles de euros	
	31/12/2025	31/12/2024
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	60.890	(11.788)
Resultado del ejercicio	19.328	15.659
Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación	(739)	921
Amortización	208	201
Otros ajustes	(947)	720
Aumento/disminución neto de los activos de explotación	(265.086)	(452.096)
Activos financieros mantenidos para negociar	-	-
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	-	-
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	(6.588)	(3.124)
Activos financieros a coste amortizado	(257.586)	(447.480)
Otros activos de explotación	(912)	(1.492)
Aumento/disminución neto de los pasivos de explotación	307.217	419.578
Pasivos financieros mantenidos para negociar	-	-
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	303.472	422.876
Otros pasivos de explotación	3.745	(3.298)
Cobros/Pagos por impuesto sobre las ganancias	170	4.150
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(129)	(372)
Pagos	(863)	(343)
Activos tangibles	(863)	(343)
Activos intangibles	-	-
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	1	-
Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	.	-
Otros pagos relacionados con actividades de inversión	.	-
Cobros	733	(29)
Activos tangibles	733	(29)
Activos intangibles	-	-
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	-	-
Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	-
Otros cobros relacionados con actividades de inversión	-	-
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	68	1.077
Pagos	(97)	(114)
Dividendos	-	-
Pasivos subordinados	-	-
Amortización de instrumentos de patrimonio propio	(97)	(107)
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	-	(7)
Otros pagos relacionados con actividades de financiación	-	-
Cobros	165	1.191
Pasivos subordinados	-	-
Emisión de instrumentos de patrimonio propio	165	1.145
Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	-	46
Otros cobros relacionados con actividades de financiación	-	-
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	-	-
E) AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	60.829	(11.083)
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	171.791	182.874
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO	232.620	171.791

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados de Flujos de Efectivo, los Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 28 Notas.

CAJA RURAL DE GUISSONA, S.C.C.

MEMORIA DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Constitución, objeto social y domicilio social

La Caja Rural de Guissona, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja) se constituyó en Guissona el 5 de mayo de 1963, con duración ilimitada, teniendo actualmente su domicilio social en calle Traspalau, nº 8 de Guissona (Lleida). Su ámbito de actuación es sobre todo la Comunidad Autónoma de Catalunya.

Se halla inscrita en:

- La Sección Central de Cooperativas del Instituto de Fomento de la Economía Social, Subdirección General de Servicios Comunes y de Registro de Entidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el número y clave 1.028-SMT.
- El Registro de Cooperativas de Crédito del Banco de España con el número 3.140, según autorización del Ministerio de Hacienda del 7 de septiembre de 1976.
- El Registro Mercantil de la provincia de Lleida, al Folio 150 del tomo 91, Sección Central, inscripción L-1665.
- El Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España.

El objeto social de la entidad viene constituido por la atención a las necesidades financieras de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios que constituyen la actividad bancaria, así como la accesoria o instrumental a la misma, que desarrollará principalmente en el medio rural, con atención preferente a las necesidades financieras de sus socios y, respetando los límites legales para operaciones activas con terceros. En especial, las siguientes actividades:

- a) Captación de fondos del público en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de restitución.
- b) Préstamo y crédito, incluyendo el crédito al consumo, crédito hipotecario, crédito para la compra o venta de valores y la financiación de transacciones comerciales.
- c) Gestión de cobro de créditos y anticipo de fondos sobre los mismos.
- d) Arrendamiento financiero (leasing).

- e) Pago, con inclusión, entre otros, de los servicios de pago y transferencia.
- f) Emisión y gestión de medios de pago, tales como tarjetas de crédito, cheques de viaje o cartas de crédito.
- g) Concesión de fianzas, avales, garantías y suscripción de compromisos similares.
- h) Intermediación en los mercados interbancarios.
- i) Operaciones por cuenta propia o de la clientela que tengan por objeto: valores negociables, instrumentos de los mercados monetarios o de cambios, instrumentos financieros a plazo, opciones y futuros financieros y permutas financieras.
- j) Participación en las emisiones de valores y mediación por cuenta directa o indirecta del emisor en su colocación, y aseguramiento de la suscripción de emisiones.
- k) Asesoramiento y prestación de servicios en las siguientes materias: estructura de capital, estrategia empresarial, adquisiciones, fusiones y materias similares.
- l) Actuar, por cuenta de sus titulares, como depositaria de valores representados en forma de títulos, o como administradora de valores representados en anotaciones en cuenta. Actuar como depositaria de instituciones de inversión colectiva.
- m) Canje de billetes y monedas.
- n) Realización de informes comerciales.
- o) Gestión, por cuenta del emisor, de la suscripción y reembolso de participaciones en Fondos de Inversión y negociación, por cuenta propia o ajena, de la transmisión de participaciones.
- p) Ejercer las actividades principales y complementarias, autorizadas a las entidades de crédito, propias de una empresa de Servicios de Inversión. Actuar como depositaria de fondos de pensiones.
- q) Alquiler de cajas fuertes.
- r) Mediación en la distribución de seguros.
- s) La adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de títulos valores, así como de toda clase de participaciones en cualquier sociedad o empresa.
- t) Realizar las actividades y servicios propios de su objeto social con terceros no socios, sin otras limitaciones que las señaladas en cada momento por la legislación vigente.

Asimismo, podrá contraer vínculos societarios o formar consorcios con otras personas físicas o jurídicas, y ser miembro de los mercados organizados correspondientes, siempre que ello este permitido por sus normas reguladoras, a fin de facilitar y garantizar las actividades empresariales que desarrolle para la consecución de su objeto social”.

Para el desarrollo de su actividad la Caja dispone de 5 oficinas:

- Oficina Guissona: Traspalau, 8, 25210 Guissona
- Oficina Lleida: Gran Passeig de Ronda, 79, 25008 Lleida
- Oficina Reus: Riera Miró, 43-45-47, 43205 Reus
- Oficina Barcelona: Lluís Pericot, 1 08034, Barcelona
- Oficina Manresa: Carrasco i Formiguera, 10, 08242 Manresa.

Estas cuentas anuales han sido formuladas por el Consejo Rector de Caja Rural de Guissona, Cooperativa de Crédito en su reunión del 19 de Marzo de 2026, y han sido firmadas por los señores consejeros cuya rúbrica figura al final de las mismas.

b) Aspectos Legales

La Entidad se rige por su Estatutos, cuya última modificación fue aprobada por la Asamblea General celebrada el 15 de mayo de 2025, así como por la siguiente normativa:

- Ley 13/1989 de Cooperativas de Crédito de 26 de mayo de 1989 y su posterior desarrollo en el R.D. 84/1993 de 22 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley. También le son de aplicación las normas, que, con carácter general, regulan la actividad de las Entidades de Crédito y, con carácter complementario, la legislación general sobre cooperativas (Ley 27/1999 de 16 de julio, General de Cooperativas).
- Ley 27/1999 de 16 de julio, de cooperativas y otras disposiciones aplicables. Código de Comercio.
- La Ley 10/2014, de 26 de mayo, de ordenación, supervisión y solvencia de Entidades de Crédito así como por sus normas de desarrollo y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla dicha Ley.
- Ley de Sociedades de Capital (vigente desde 1 de septiembre de 2010), cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/2010 de 3 de julio.

También le serán de aplicación las normas que, con carácter general, regulan la actividad de las entidades de crédito, y con carácter supletorio la Legislación de Cooperativas.

Las Cooperativas de Crédito podrán realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las otras entidades de crédito, con atención preferente a las necesidades de sus socios. En cualquier caso, el conjunto de las operaciones activas con terceros no podrán alcanzar el 50% de los recursos totales.

No se computarán en el referido porcentaje las operaciones realizadas por las Cooperativas de Crédito con los socios de las cooperativas asociadas, las operaciones de colocación de los excesos de tesorería en el mercado interbancario, la adquisición o colocación de activos financieros de renta fija para la cobertura de los coeficientes legales o para la colocación de los excesos de tesorería.

Esta ley contempla, además, disposiciones sobre la cuantía mínima del capital; la limitación de su actividad; el valor de los títulos nominativos de las aportaciones (no podrá ser inferior a 60,10 euros); la participación de cada socio (no podrá exceder del 20% del capital social cuando se trate de una persona jurídica, y del 2,5% cuando se trate de una persona física); la limitación a una participación no superior al 50% del capital social para las personas jurídicas que no sean cooperativas; y la distribución del excedente del ejercicio.

La actividad de la Caja se halla sujeta, además, a determinadas normas legales que regulan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Mantenimiento de un porcentaje mínimo de recursos depositados en un banco central nacional de un país participante en la moneda única (euro) para la cobertura del coeficiente de reservas mínimas, que se situaba al 31 de diciembre de 2025 y 2024 en el 1% de los pasivos computables a tal efecto (Nota 7).
- La obligatoriedad de dotar determinados porcentajes del excedente del año al Fondo de Educación y Promoción y al Fondo de Reserva Obligatorio que no son de libre disposición.
- La limitación de concesión de inversiones crediticias a socios de la Caja, así como a terceros no socios, en los límites establecidos en el artículo cuarto de la Ley 13/1989 de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, y su posterior desarrollo reglamentario en la disposición adicional tercera del R.D.84/1993.
- La integración en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, creado a partir de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2011, de 15 de noviembre, que supuso la disolución del Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro, Establecimientos Bancarios y Cooperativas de Crédito para integrar sus patrimonios en el citado Fondo, que se subrogó en todos los derechos y obligaciones de aquellos. La garantía de los depósitos tiene un límite de 100 miles de euros por depositante (Real Decreto 1642/2008 de 10 de octubre).
- Contribución al Fondo de Resolución Nacional.
- Mantenimiento de un nivel mínimo de Recursos Propios.

En otro orden, y de acuerdo con las obligaciones de publicidad de las participaciones establecidas en el R.D. 1245/1995 de 14 de julio sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito, cabe indicar que, al 31 de diciembre de 2025 las entidades Corporación Alimentaria Guissona, S.A. y Agropecuaria de Guissona S.C.L., ostentan participaciones en el capital de la Entidad, que superan el 5 por 100 del mismo. En 2024 se dio esta misma situación.

Asimismo, se indica que la Caja cuenta con un agente en la localidad de Manresa. Se trata GM 2020 S.L. y consiste en la oferta de productos de la entidad en su gestoría situada en la mencionada localidad.

La Caja tiene adaptados sus Estatutos Sociales a la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito y a la Ley 27/1999, de 16 de julio, General de Cooperativas y demás disposiciones complementarias.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Bases de presentación

Las Cuentas Anuales de la Entidad correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025, se presentan de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 4/2017 y sus posteriores modificaciones (en adelante “Circular 4/2017”), de Banco de España, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, que constituye el desarrollo y adaptación al sector de entidades de crédito españolas de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por la Unión Europea (“NIIF-UE”), conforme al Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo del 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad y las demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación y con los requerimientos establecidos en el Reglamento Delegado UE 2019/815 de la Comisión Europea.

Adicionalmente, en la elaboración de las cuentas anuales, se ha aplicado el resto de normativa mercantil y contable española de carácter general y el resto de Circulares y normas de Banco de España que resulta de aplicación e incluido, en su caso, la información relevante requerida por dichas normas en esta memoria integrante de las mencionadas cuentas anuales.

La Entidad está sujeta al resto de la legislación general común a las entidades de crédito entre las que destaca la siguiente normativa:

- Circular 1/2025, de 19 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.
- Circular 1/2024, de 26 de enero, del Banco de España, a bancos, cooperativas de crédito y otras entidades supervisadas, relativa a la información sobre la estructura de capital y por la que se modifica la Circular 1/2009, de 18 de diciembre, a entidades de crédito y otras supervisadas, en relación con la información sobre la estructura de capital y cuotas participativas de las entidades de crédito, y sobre sus oficinas. (BOE de 1 de febrero de 2024).

- Circular 3/2023, de octubre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013, y la Circular 1/2022, de 24 de enero, a los establecimientos financieros de crédito, sobre liquidez, normas prudenciales y obligaciones de información. (BOE de 14 de noviembre de 2023).
- Circular 2/2023, de 17 de marzo, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos. (BOE de 25 de marzo de 2023).
- Circular 1/2023, de 24 de febrero, del Banco de España, a entidades de crédito, sucursales en España de entidades de crédito autorizadas en otro Estado miembro de la Unión Europea y establecimientos financieros de crédito, sobre la información que se ha de remitir al Banco de España sobre los bonos garantizados y otros instrumentos de movilización de préstamos, y por la que se modifican la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 4/2019, de 26 de noviembre, a establecimientos financieros de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros. (BOE de 2 de marzo de 2023).
- Circular 3/2022, de 30 de marzo, de Banco de España, por la que se modifican la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013; la Circular 2/2014, de 31 de enero, a las entidades de crédito, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) n.º 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012; y la Circular 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.
- Circular 6/2021, de 22 de diciembre, de Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 4/2019, de 26 de noviembre, a establecimientos financieros de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.
- Circular 2/2021, de 28 de enero, de Banco de España, que modifica la Circular 8/2015, de 18 de diciembre, del Banco de España, a las entidades y sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

- Circular 3/2020, de 11 de junio, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 4/2017 de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros. Atendiendo a la Comunicación de 12 de marzo de 2020 de la Autoridad Bancaria Europea, sobre actuaciones para mitigar el impacto del COVID-19 en el sector bancario de la Unión Europea que recomienda hacer un uso pleno de la flexibilidad implícita en el marco regulatorio en lo relativo a impago, reestructuraciones o refinanciaciones, esta Circular establece que las operaciones crediticias reestructuradas, refinanciadas o de refinanciación no tendrán que clasificarse forzosamente como riesgo normal en vigilancia especial cuando no corresponda su clasificación como riesgo dudoso. Es decir, estas operaciones podrán continuar clasificadas como riesgo normal en la fecha de refinanciación o reestructuración, siempre que la entidad justifique no haber identificado un aumento significativo del riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial. Asimismo, las operaciones de este tipo que estén en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial podrían reclasificarse a riesgo normal siempre que se haya revertido el incremento significativo del riesgo de crédito. No obstante, deberán permanecer identificadas como reestructuradas, refinanciadas o de refinanciación hasta que concluya el período de prueba mínimo de dos años durante el que el titular debe demostrar un buen comportamiento de pago.

- Circular 2/2018, de 21 de diciembre, de Banco de España publicada el 28 de diciembre de 2018, por la que se modifican la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.

El fin principal de esta circular consiste en adaptar el régimen contable de las entidades de crédito españolas a los cambios del ordenamiento contable europeo derivados de la adopción de la NIIF 16, que, a partir del 1 de enero de 2019, modificó los criterios de contabilización de los arrendamientos para el arrendatario.

Su objetivo es establecer los principios de reconocimiento, medición, presentación y desglose de arrendamientos. La norma, mantiene en esencia el tratamiento para los arrendadores recogido en la anterior norma a través del modelo dual, distinguiendo entre arrendamiento financiero y arrendamiento operativo, ya que el IASB y el FASB acordaron no incorporar cambios sustanciales a la contabilización por parte del arrendador, manteniéndose requisitos similares a los de la normativa actualmente vigente.

Para los arrendatarios, la Circular 2/2018 elimina el modelo de contabilidad dual y desarrolla un modelo único por el que deberán registrarse en el balance la mayoría de los arrendamientos de manera similar a los arrendamientos financieros bajo la norma anterior. En el momento inicial, el arrendatario registrará un pasivo por los pagos comprometidos y un activo por el derecho de uso del bien subyacente durante el plazo del arrendamiento. Asimismo, será necesario registrar de manera separada un gasto por intereses por el pasivo asociado al arrendamiento y un gasto por amortización por el derecho de uso del activo subyacente.

La norma incluye dos exenciones para los arrendatarios: arrendamientos a corto plazo y arrendamientos en los que el activo subyacente sea de escaso valor.

- Circular 3/2019, de 22 de octubre, de Banco de España, por la que se ejerce la facultad conferida por el Reglamento (UE) 575/2013 de definir el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas.
- Circular 1/2019, de 30 de enero, por la que se modifican la Circular 8/2015, de 18 de diciembre, a las entidades y sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.
- Circular 5/2017, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Circular 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.
- Circular 3/2017, de 24 de octubre, del Banco de España, por la que se introducen las modificaciones en la Circular del Banco de España 2/2014, a las entidades de crédito, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) nº 575/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012.
- Circular 2/2017, de 28 de julio, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 5/2015, de 30 de septiembre, por la que se desarrollan las especificidades contables de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, SA.
- Circular 1/2017, de 30 de junio, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos. El principal objetivo de la circular es recoger a través de la Central de Información de Riesgos (CIR) la información que el Banco de España tiene que solicitar a las entidades declarantes para comunicarla al Banco Central Europeo con arreglo a lo dispuesto en el reglamento (UE) nº 867/2016 de este último.
- Circular 7/2016, de 29 de noviembre, del Banco de España, por la que se desarrollan las especificidades contables que han de aplicar las fundaciones bancarias, y por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.
- Circular 5/2016, de 27 de mayo, del Banco de España, sobre el método de cálculo para que las aportaciones de las entidades adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito sean proporcionales a su perfil de riesgo.

Esta Circular regula el método que debe utilizarse para que las aportaciones de las entidades adheridas al FGD sean proporcionales a su perfil de riesgo. Con tal fin, la circular se basa, en esencia, en los criterios contenidos en las directivas de la Autoridad Bancaria Europea.

- Circular 3/2016, de 21 de marzo, del Banco de España, a las entidades titulares de cajeros automáticos y las entidades emisoras de tarjetas o instrumentos de pago, sobre información de las comisiones por la retirada de efectivo en cajeros automáticos.
- Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia.

La presente Circular tiene como objeto fundamental completar, en lo relativo a las entidades de crédito, la transposición de la Directiva 2013/36/UE al ordenamiento jurídico español

- Circular 1/2016, de 29 de enero, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2015, de 24 de marzo, a los proveedores de servicios de pago, sobre información de las tasas de descuento y de intercambio percibidas.
- Real Decreto-Ley 11/2017, de 23 de junio, de medidas urgentes en materia financiera.
- Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, que desarrolla la Ley 11/2015 de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, por el que modifica el Real Decreto 2606/1996 de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito.
- Real Decreto 84/2015 de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- Real Decreto Ley 2/2012, de 3 de febrero. Sobre el saneamiento del sector financiero.
- Real Decreto Ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.
- Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrolla la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario.
- Ley 11/2015 de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de inversión sobre la creación del “Fondo de Resolución Nacional”.
- Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito.
- Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre el saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 se formulan por el Consejo Rector el 20 de marzo de 2025 y se aprobaron en la Asamblea General de la Entidad celebrada el 15 de Mayo de 2025.

b) Responsabilidad de la información

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de Caja Rural de Guissona.

Las cuentas anuales de la Entidad se han elaborado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las citadas cuentas anuales, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2025 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo que se han producido en la Entidad en el ejercicio anual terminado en dicha fecha.

No existe ningún principio contable o criterio de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

Los cambios en los criterios contables, bien porque se modifiquen las normas o bien porque el Consejo Rector de la Entidad decida variar el criterio de aplicación retroactivamente, supone ajustar los importes de las partidas afectadas utilizando como contrapartida la partida del patrimonio neto que corresponda en el balance de apertura más antiguo sobre el que se publique información comparativa, como si el nuevo criterio contable siempre se hubiese aplicado. No se realiza la aplicación retroactiva del nuevo criterio cuando ésta es impracticable o la disposición que lo ha modificado fija la fecha desde la que se debe aplicar. Cuando se detectan errores procedentes de ejercicios anteriores resultado de omisiones o inexactitudes o fallos al utilizar información disponible en dichos periodos, estos errores se corregirán aplicando las mismas reglas comentadas anteriormente para el caso de producirse un cambio en los criterios contables aplicados.

En la Nota 3 de la presente Memoria se resumen los principios y políticas contables y criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de las cuentas anuales de Caja Rural de Guissona correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Las cifras incluidas en estas cuentas anuales se presentan en miles de euros, salvo indicación expresa. Por tanto, para determinadas partidas que figuran sin saldo en las Cuentas Anuales podrían presentar algún saldo de haberse utilizado unidades menores.

c) Utilización de juicios y estimaciones en la elaboración de las cuentas anuales

La preparación e información incluida en las cuentas anuales es responsabilidad del Consejo Rector de la Entidad. Para la preparación de determinadas informaciones incluidas en estas cuentas anuales el Consejo Rector ha utilizado juicios y estimaciones basadas en hipótesis que afectan a la aplicación de los criterios y principios contables y a los importes del activo, pasivo, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Las estimaciones más significativas utilizadas en la preparación de estas cuentas anuales se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos financieros (Nota 3.g).

- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo y otros compromisos a largo plazo mantenidos con los empleados (véase Nota 3.o).
- La vida útil, el valor razonable y el valor recuperable de los activos tangibles (Nota 14).
- El valor razonable de determinadas activos y pasivos financieros no cotizados en mercados organizados. (Nota 3).
- La recuperabilidad de los activos fiscales diferidos (Nota 22).
- Las provisiones y la consideración de los pasivos contingentes (Nota 17 y 18).
- El gasto del impuesto de sociedades determinado sobre el tipo impositivo esperado al final de año (Nota 22).

A pesar de que las estimaciones e hipótesis utilizadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se han considerado los más razonables en el momento presente y son revisadas de forma periódica, pudiera ser que acontecimientos que tengan lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos años, lo que se haría conforme a la Circular 4/2017 de Banco de España de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación que, en su caso pudieran producirse, en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

d) Recursos propios mínimos

El 1 de enero de 2014 entró en vigor un nuevo marco normativo para la adaptación de Basilea III al ordenamiento jurídico de la Unión Europea que regula los recursos propios mínimos que han de mantener las entidades de crédito españolas, tanto a título individual como consolidado, y la forma en que la han de determinarse tales recursos propios así como los distintos procesos de autoevaluación de capital que deben realizarse y la información de carácter público que deben remitir al mercado, compuesta por:

- La Directiva 2013/36/UE (en adelante CRD-IV), de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y las empresas de inversión y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE; y
- El Reglamento (UE) n.º 575/2013 (en adelante CRR), de 26 de junio de 2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modificaba el Reglamento (UE) n.º 648/2012.

Caja Rural de Guissona como entidad de crédito española, está sujeto a la Directiva CRD-IV, a través de la cual la Unión Europea ha implementado las normas de capital de los acuerdos de Basilea III del Comité de Basilea de Supervisión Bancaria. En España la transposición de la nueva normativa europea se ha realizado bajo un modelo de introducción por fases (phase-in) hasta el 1 de enero de 2019 en dos etapas.

En una primera fase, se publicó el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, que traspuso los aspectos más urgentes de este marco. En uso de la habilitación conferida por ese Real Decreto-Ley, el Banco de España aprobó la Circular 2/2014, de 31 de enero, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) nº 575/2013, que determinó las opciones nacionales elegidas, tanto de carácter permanente como transitorio, para su aplicación por las entidades de crédito a partir de la entrada en vigor de dicho reglamento en enero de 2014. Posteriormente, esa circular fue modificada, en cuanto al tratamiento de la deducción de los activos intangibles durante el periodo transitorio, por la Circular 3/2014, de 30 de julio, del Banco de España.

El citado Reglamento establece normas uniformes sobre los requisitos prudenciales generales que las entidades deberán cumplir en relación con:

- Los requisitos de fondos propios relativos a exposiciones de riesgo de crédito, del riesgo de mercado, del riesgo operativo y del riesgo de liquidación.
- Los requisitos destinados a limitar las grandes exposiciones.
- Los requisitos de liquidez relativos a los elementos del riesgo de liquidez plenamente cuantificables uniformes y normalizados.
- Los requisitos de informaciones de los elementos anteriormente mencionados y en materia de apalancamiento.
- Los requisitos de divulgación pública.

En una segunda fase, se promulgó la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que sentó las bases de una transposición completa de la Directiva 2013/36/UE. Posteriormente, en febrero de 2015, se publicó el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

A principios del ejercicio 2016 se publicó la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que tiene como objetivo fundamental completar, en lo relativo a las entidades de crédito, la transposición de la Directiva 2013/36/UE al ordenamiento jurídico español. Además, se recoge una de las opciones que el Reglamento (UE) nº. 575/2013 atribuye a las autoridades nacionales competentes, adicional a las que el Banco de España ya ejerció en la Circular 2/2014.

La mencionada circular desarrolla, adicionalmente, algunos aspectos de la transposición de la Directiva 2011/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, por la que se modifican las Directivas 98/78/CE, 2002/87/CE, 2006/48/CE y 2009/138/CE en lo relativo a la supervisión adicional de las entidades financieras que formen parte de un conglomerado financiero. Esta directiva ya ha sido transpuesta en lo fundamental mediante las modificaciones que tanto la Ley 10/2014 como el Real Decreto 84/2015 introducían, respectivamente, en la Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero, y en el Real Decreto 1332/2005 que la desarrolla.

En la aplicación de esta regulación hay que tener en cuenta las guías o directivas que emita el propio Banco de España, y las que emitan los organismos y comités internacionales activos en la regulación y supervisión bancarias, como la Autoridad Bancaria Europea, y sean adoptadas como propias por el Banco de España.

En paralelo a estos desarrollos normativos, se ha producido en Europa un cambio trascendental en el modelo de supervisión de las entidades de crédito. La aprobación del reglamento (UE) nº 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo (en adelante BCE) tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito, ha supuesto la creación del Mecanismo Único de Supervisión (en adelante MUS), compuesto por el BCE y las autoridades nacionales competentes, entre las que se encuentra el Banco de España.

El MUS se conforma como uno de los pilares de la Unión Bancaria, unido al Mecanismo Único de Resolución, recientemente creado, y a un sistema de garantía de depósitos armonizado, todavía en fase de desarrollo. Los tres pilares se basan fundamentalmente en dos conjuntos de normas que se aplican a todos los Estados miembros: los requisitos de capital para las entidades de crédito (Reglamento (UE) nº. 575/2013 y Directiva 2013/36/UE) y las disposiciones sobre reestructuración y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (Directiva 2014/59/UE).

El Reglamento (UE) nº. 1024/2013 establece la atribución al MUS, y singularmente al BCE, de las funciones de supervisión directa sobre las entidades significativas e indirecta sobre las entidades menos significativas, según la definición establecida en el mencionado reglamento.

En la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España se ha introducido una definición de autoridad competente, que será el BCE o el Banco de España según la asignación y distribución de competencias establecidas en el Reglamento (UE) nº. 1024/2013, y que se completa en el Reglamento (UE) nº. 468/2014 del Banco Central Europeo, de 16 de abril de 2014, en el que se establece el marco de cooperación en el MUS entre el BCE y las autoridades nacionales competentes y las autoridades nacionales designadas. En términos generales, la entrada en vigor del MUS supone una reasignación de responsabilidades supervisoras, que se trasladan del ámbito nacional al BCE. Desde el 4 de noviembre, el BCE es responsable de la supervisión directa de las entidades significativas, siendo competencia del Banco de España la supervisión directa de las entidades menos significativas. Adicionalmente, otras funciones supervisoras no atribuidas al BCE, así como la supervisión de ciertas entidades no incluidas en la definición de entidad de crédito, siguen siendo competencia del Banco de España.

De acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento CRR, las entidades de crédito deberán en todo momento cumplir con una ratio total de capital del 8%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer sus poderes bajo el nuevo marco normativo y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital.

En este sentido, la Entidad debe mantener en exceso sobre el mínimo mencionado en el párrafo anterior, del 1,50 %, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 10/2014, que estará formado por capital de nivel 1 ordinario.

Adicionalmente, el Banco Central Europeo ha publicado el Reglamento Europeo 2016/445, de 14 de marzo, que aborda una armonización de algunas discrecionalidades y opciones nacionales significativas.

Con fecha 24 de junio de 2020 el Parlamento Europeo y el Consejo aprueban el Reglamento (UE) 2020/873, modificando así el Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR) y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas modificaciones realizadas en respuesta a la pandemia de Covid-19. Siendo las principales adaptaciones: cobertura de riesgo de crédito (disposiciones transitorias IFRS 9, etc.), ratio de apalancamiento, las exposiciones concedidas a empleados/pensionistas, factor de apoyo a las pymes, exención de la deducción en ciertos activos de software, así como el establecimiento de un filtro prudencial temporal que neutraliza el impacto de las pérdidas no realizadas en la deuda pública y el riesgo de mercado.

Durante el ejercicio 2025 ha entrado en vigor el nuevo Reglamento (UE) de Requisitos de Capital, CRR III, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 19 de junio de 2024, que incorpora a la normativa prudencial europea las reformas finales de Basilea III. Esta normativa, de aplicación en la Unión Europea desde el 1 de enero de 2025, introduce cambios sustanciales para las entidades de crédito, incluyendo la revisión del tratamiento del riesgo de crédito, la actualización del marco de riesgo de mercado y la implantación de un nuevo enfoque para el riesgo operacional, además de nuevos requerimientos asociados a riesgos ESG, criptoactivos y exposiciones a banca en la sombra, con el fin de reforzar la solidez, comparabilidad y consistencia del capital regulatorio exigido a las entidades bancarias.

Todo ello constituye la actual normativa en vigor que regula los recursos propios mínimos que han de mantener las entidades de crédito españolas, tanto a título individual como de grupo consolidado, y la forma en la que han de determinarse tales recursos propios; así como los distintos procesos de autoevaluación del capital que deben realizar y la información de carácter público que deben remitir al mercado.

Los requerimientos de recursos propios mínimos se calculan en función de la exposición de la Entidad al riesgo de crédito y dilución (en función de los activos, compromisos y demás cuentas de orden que presenten estos riesgos, atendiendo a sus importes, características, contrapartes, garantías, etc.), al riesgo de contraparte y de posición y liquidación correspondiente a la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, al riesgo de cambio y de la posición en oro (en función de la posición global neta en divisas y de la posición neta en oro) y al riesgo operacional.

A continuación, se muestran los recursos propios de la entidad al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	Miles de euros	
	2025	2024
Total Fondos Propios	128.601	114.700
Capital de Nivel 1	128.601	114.700
Capital de nivel 1 ordinario	128.601	114.700
Instrumentos de capital desembolsados	7.630	7.562
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	104.997	95.673
Otro resultado integral acumulado	17.193	12.173
Otras reservas		
Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario	(1.217)	(708)
Capital de Nivel 2	-	-
Exceso de provisiones según IRB sobre las pérdidas esperadas admisibles	-	-
Ratio de capital de nivel 1 ordinario	21,55 %	18,39 %
Requerimientos mínimos de capital	9,50 %	9,50 %
Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario	101.741	86.630
Ratio de capital total	21,55 %	18,39 %
Superávit (+) / déficit (-) de capital total	80.849	64.799

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los recursos propios computables de la Entidad excedían de los requeridos por la citada normativa.

De acuerdo con lo anterior, al cierre de los ejercicios 2025 y 2024 las ratios de solvencia de la Entidad son:

Ejercicio 2025	Caja Rural de Guissona
Sobre Capital de nivel 1	21,55 %
Sobre Capital de nivel 2	-
Sobre Capital total	21,55 %

Ejercicio 2024	Caja Rural de Guissona
Sobre Capital de nivel 1	18,39 %
Sobre Capital de nivel 2	-
Sobre Capital total	18,39 %

Ratio de apalancamiento

La ratio de apalancamiento se ha establecido dentro del marco regulatorio de Basilea III como una medición del capital requerido a las instituciones financieras no sensible al riesgo, existiendo el propósito de convertirlo en un requerimiento vinculante el 1 de enero de 2019.

Desde enero de 2014 las entidades tienen la obligación de realizar su cálculo y su comunicación con carácter trimestral. El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea no exige el cumplimiento de ningún nivel mínimo de consecución, existiendo únicamente desde enero de 2014 un valor de referencia indicativo del 3% del capital de nivel 1.

La ratio de apalancamiento se define como el coeficiente entre el capital de nivel 1 y la exposición total de la Entidad. A estos efectos, la exposición total es la suma de los activos del balance, de los derivados (con un tratamiento diferenciado del resto de activos del balance), de una parte de las partidas fuera de balance y del riesgo de contraparte de las operaciones de recompra, operaciones de préstamo o toma en préstamo de valores o materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de préstamo con reposición de margen.

A continuación, se incluye un detalle de la ratio de apalancamiento de la Entidad a 31 de diciembre de 2025, calculado según lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) 2015/62:

	31/12/2025
	Importe (miles de euros)
Capital de nivel 1	128.601
Exposición	2.303.463
Ratio de apalancamiento	5,58 %

A continuación, se incluye un detalle de la ratio de apalancamiento de la Entidad a 31 de diciembre de 2024, calculada según lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) 2015/62:

	31/12/2024
	Importe (miles de euros)
Capital de nivel 1	114.700
Exposición	1.966.582
Ratio de apalancamiento	5,83 %

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, ambas ratios de apalancamiento superan el mínimo de referencia del 3% definido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Adicionalmente, el 1 de enero de 2025 ha entrado en vigor el grueso de artículos del nuevo Reglamento de Capital (Reglamento (UE) 2024/1623), más conocido como "CRR III", el cual pretende implementar en Europa la reforma del marco de Basilea III. A fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, no se anticipa un impacto significativo derivado de su aplicación.

e) **Coeficiente de Reservas Mínimas**

Las reservas mínimas exigidas se encuentran reguladas por el Reglamento del Coeficiente de Reservas Mínimas (Coeficiente de Caja, CE) nº 1745/2003 del Banco Central Europeo de 12 de Septiembre de 2003. Según dicho reglamento, las entidades deben mantener unas reservas mínimas en el banco central de cada Estado miembro participante en el que tengan un establecimiento, en relación con su base de reserva en el Estado miembro correspondiente.

Las reservas mínimas se calculaban como un porcentaje del 2% de determinadas categorías de pasivos computables.

El anterior Reglamento se modifica por el Reglamento nº 1358/2011 de 14 de diciembre de 2011, en el cual se procedió a reducir el coeficiente de reservas al 1%, teniendo que aplicarse a partir del periodo de mantenimiento que comienza el 18 de enero de 2012.

Actualmente, según el Reglamento (UE) 2021/378 del Banco Central Europeo de 22 de enero de 2021 relativo a la aplicación de las reservas mínimas (refundición) (BCE/2021/1) en su artículo 6 punto 1 b) se establece un coeficiente de reserva del 1%. En el punto segundo, se detalla que tanto los Bancos Centrales nacionales y las entidades aplicarán una deducción global de 100.000€ al calcular las reservas mínimas de cada entidad.

Caja Rural de Guissona cumple con el requerimiento de coeficiente de reservas mínimas a través de Cecabank, quien actúa como intermediario para el mantenimiento de las reservas mínimas conforme lo previsto en el Artículo 10 del Reglamento (UE) 2021/378 del Banco Central Europeo, de 22 de enero de 2021 relativo a la aplicación de las reservas mínimas.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Entidad cumplía con los mínimos exigidos para este coeficiente por la normativa española aplicable (Véase Nota 7).

f) Fondo de Garantía de Depósitos y Fondo de Resolución Nacional

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos, creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre y que tiene como objeto garantizar los depósitos en dinero y en valores y otros instrumentos financieros constituidos en las entidades de crédito, con el límite de 100.000 euros para los depósitos en dinero o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes, y de 100.000 euros para los inversores que hayan confiado a una entidad de crédito valores u otros instrumentos financieros. Estas dos garantías que ofrece el Fondo son distintas y compatibles entre sí.

El Real Decreto-Ley 6/2013 estableció una contribución especial al Fondo de Garantía de Depósitos, aplicable una sola vez, de un 3 por mil de los depósitos computables. La primera contribución (40%) neta de deducciones, pagados en el ejercicio 2013. Del segundo tramo correspondiente al 60% restante, se liquidó una séptima parte en el ejercicio 2014, y de acuerdo con el nuevo calendario de pagos que fijó la Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos, la parte restante del citado segundo tramo, contabilizado en 2014 como pasivo, sería liquidado mediante dos desembolsos, del mismo importe cada uno. Se ha liquidado en junio de 2016 y 2015 por el 50% del importe pendiente, en cada uno de los ejercicios.

En relación al Fondo de Garantía de Depósitos, el RD 1012/2015, de 6 de noviembre, entre otros aspectos establece que la Comisión Gestora determinará las aportaciones anuales de la entidad al FGD, modificando la base del cálculo de las contribuciones para los depósitos cubiertos limitando su cuantía a 100 miles de euros. El pasado 19 de julio de 2017 la Comisión Gestora del FGD determinó la aportación anual a realizar al compartimento de garantía de depósitos fijándola en el 1,8 por mil de la base del cálculo (frente al 1,6 por mil del ejercicio 2016), constituida por los depósitos dinerarios garantizados según indica el apartado 2.a) del artículo 3 del Real Decreto 2606/1996, existente a 30 de junio de 2017, calculándose la aportación de cada entidad en función del importe de los depósitos garantizados y de su perfil de riesgo.

El gasto incurrido por las contribuciones a realizar a este Organismo, en los ejercicios 2025 y 2024 ha ascendido a 0 y a 0 miles de euros, que se ha registrado en el capítulo “Otros gastos de explotación” en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (Nota 24).

Adicionalmente se crea el Fondo de Resolución Nacional (FRN, administrado por el FROB) que estará financiado por las contribuciones anuales de las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión hasta alcanzar, al menos, el 1% del importe de los depósitos garantizados de todas las entidades, no más tarde del 31 de diciembre de 2024. Este fondo se ha mutualizado con el resto de fondos de los países miembros de la zona euros en el Fondo Único de Resolución en 2016.

El 1 de enero de 2016 entró en vigor el Reglamento 806/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de julio de 2014, en virtud del cual la Junta Única de Resolución sustituye a las Autoridades Nacionales de Resolución, asumiendo la competencia sobre la administración del FUR así como el cálculo de las contribuciones a realizar por entidades, aplicando la metodología de cálculo especificada en el Reglamento Delegado 2015/63 de la Comisión de 21 de octubre de 2014 de acuerdo con las condiciones uniformes de aplicación explicitadas en el Reglamento de Implementación del Consejo 2015/51 de 19 de diciembre de 2014. Las contribuciones ordinarias de las entidades se realizan tomando en consideración: la proporción que la entidad represente sobre el total agregado de las entidades, en términos de pasivos totales, excluidos los recursos propios y el importe garantizado de depósitos, y el perfil de riesgo de cada entidad, el cual incluye una evaluación de la probabilidad de ser objeto de resolución, la complejidad de su estructura y resolubilidad, e indicadores de la situación financiera y nivel de riesgo entre otros.

En relación al Fondo de Resolución Nacional, el Real Decreto establece que el FROB determinará anualmente las contribuciones anuales de las entidades al FRN, ajustándose dichas contribuciones al perfil de riesgo de la entidad.

En el ejercicio 2025, la Entidad ha realizado una aportación al FRN por importe de cero miles de euros (cero miles de euros en 2024) que se ha registrado en el capítulo “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. (Nota 24).

g) Comparación de la información

Las cifras correspondientes al ejercicio anual de 2024, incluidas en las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2025, se presentan única y exclusivamente a efectos comparativos. En algunos casos, para facilitar la comparabilidad, la información comparativa se presenta de forma resumida, disponiendo de la información completa en las cuentas anuales de 2024.

NOTA 3. PRINCIPIOS Y CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

Los principios y criterios contables más importantes que se han aplicado en la preparación de estas cuentas anuales son los que se resumen a continuación, los cuales se ajustan a lo dispuesto por la Circular 4/2017 y sus posteriores modificaciones:

a) Principio de empresa en funcionamiento

La información contenida en estas cuentas anuales se ha elaborado considerando que la gestión de la Entidad continuará en el futuro, por lo que las normas contables no se han aplicado con el objetivo de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni para una hipotética liquidación.

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, no existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente.

b) Principio de devengo

Estas cuentas anuales, salvo en lo relativo a los estados de flujos de efectivo, se han elaborado en función de la corriente real de bienes y servicios, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

c) Compensación de saldos

Sólo se compensan entre sí y, consecuentemente, se presentan en el balance por su importe neto los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de su compensación y, además, se tiene la intención de liquidarlos por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea.

A estos efectos, la presentación de acuerdo a la Circular 4/2017 de Banco de España y sus posteriores modificaciones, en estas cuentas anuales de los activos financieros sujetos a correcciones valorativas por depreciación o deterioro, netos de estos conceptos, no se considera una “compensación de saldos”.

d) Reconocimiento de ingresos y gastos

Como criterio general, los ingresos se reconocen por el valor razonable de la contraprestación recibida o que se va a percibir, menos los descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales. Cuando la entrada de efectivo se difiere en el tiempo, el valor razonable se determina mediante el descuento de los flujos de efectivo futuros.

El reconocimiento de cualquier ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el patrimonio neto se supeditará al cumplimiento de las siguientes premisas:

- Su importe se pueda estimar de manera fiable.
- Sea probable que la Entidad reciba los beneficios económicos.
- La información sea verificable.

Cuando surgen dudas respecto al cobro de un importe previamente reconocido entre los ingresos, la cantidad cuya cobrabilidad ha dejado de ser probable se registra como un gasto y no como un menor ingreso.

A continuación, se resumen los criterios contables más significativos utilizados por la Entidad para el reconocimiento de sus ingresos y gastos:

d.1) Ingresos y gastos por intereses, dividendos y conceptos asimilados

Los ingresos y gastos por intereses y conceptos asimilables a ellos se reconocen contablemente en función de su período de devengo, por aplicación del método de interés efectivo definido en la Circular 4/2017.

Los dividendos percibidos de otras sociedades se reconocen como ingreso en el momento en que nace el derecho a percibirlos por la Entidad.

En el caso de instrumentos de deuda que se consideren deteriorados a título individual o estén integrados en la categoría de los que sufren deterioro por considerar remota su recuperación, distintos de aquellos activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio, los intereses a reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias, son el resultado de aplicar el tipo de interés efectivo sobre su coste amortizado (es decir, ajustado por cualquier corrección de valor por pérdidas por deterioro), reconociéndose un deterioro por la misma cuantía.

Para los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio, los ingresos por intereses se calculan aplicando el tipo de interés efectivo ajustado por calidad crediticia al coste amortizado del activo financiero.

d.2) Comisiones, honorarios y conceptos asimilados

Los ingresos y gastos en concepto de comisiones y honorarios asimilados, que no deban formar parte del cálculo del tipo de interés efectivo de las operaciones y/o que no forman parte del coste de adquisición de activos o pasivos financieros distintos de los clasificados como a valor razonable con cambios en resultados, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias con criterios distintos según sea su naturaleza. Los más significativos son:

- Los vinculados a la adquisición de activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen en la cuenta de resultados en el momento de su liquidación.
- Los que tienen su origen en transacciones o servicios que se prolongan a lo largo del tiempo, los cuales se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias durante la vida de tales transacciones o servicios.
- Los que responden a un acto singular, los cuales se imputan a la cuenta de resultados cuando se produce el acto que los origina.

Las comisiones pagadas o cobradas por servicios financieros se clasifican en las siguientes categorías:

- **Comisiones crediticias:** son aquellas que se perciben por adelantado y forman parte integral del rendimiento o coste efectivo de una operación de financiación. Las comisiones crediticias que se perciben por adelantado en la concesión de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, se difieren y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo de la vida de la operación, como un ajuste del rendimiento o coste efectivo de la operación excepto en la parte que compensan costes directos. En el caso de los instrumentos financieros clasificados a valor razonable con cambios en resultados, las comisiones crediticias se imputan inmediatamente en resultados.

Las comisiones crediticias pagadas en la emisión de pasivos financieros valorados a coste amortizado se incluyen junto con los costes directos relacionados en el importe en libros del pasivo financiero y se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias como un ajuste al coste efectivo de la operación.

- **Comisiones no crediticias:** son aquellas derivadas de las prestaciones de servicios financieros distintos de las operaciones de financiación. En este caso y de forma general, se imputarán a la cuenta de resultados de forma diferida si están relacionadas con la ejecución de un servicio que se presta a lo largo del tiempo o de forma inmediata si la prestación de un servicio se ejecuta en un momento concreto.

d.3) Ingresos y gastos no financieros

Se reconocen contablemente de acuerdo con el criterio del devengo.

d.4) Cobros y pagos diferidos en el tiempo

Se reconocen contablemente por el importe que resulta de actualizar financieramente a tasas de mercado los flujos de efectivo previstos.

e) **Instrumentos financieros**

Definiciones:

Un “instrumento financiero” es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un “instrumento de patrimonio” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite una vez deducidos todos sus pasivos.

Un “derivado financiero” es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado (tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado), cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado, y que se liquida, generalmente en una fecha futura.

Los “instrumentos financieros híbridos” son contratos que incluyen simultáneamente un contrato principal diferente de un derivado junto con un derivado financiero, denominado derivado implícito, que no es individualmente transferible y que tiene el efecto de que algunos de los flujos de efectivo del contrato híbrido varían de la misma manera que lo haría el derivado implícito considerado aisladamente.

Los “instrumentos financieros compuestos” son contratos que para su emisor crean simultáneamente un pasivo financiero y un instrumento de capital propio (como, por ejemplo, las obligaciones convertibles que otorgan a su tenedor el derecho a convertirlas en instrumentos de patrimonio de la entidad emisora).

Las operaciones señaladas a continuación no se tratan, a efectos contables, como instrumentos financieros:

- Las inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas.
- Los derechos y obligaciones surgidos como consecuencia de planes de prestaciones para los empleados.
- Los activos y pasivos financieros surgidos de los contratos de arrendamientos salvo los que surjan en operaciones de compraventa con arrendamiento posterior.

Registro de instrumentos financieros:

Los instrumentos financieros se reconocen en el balance, exclusivamente, cuando la Entidad se convierte en una parte del contrato de acuerdo con las especificaciones de éste. La Entidad reconoce los instrumentos de deuda, tales como los créditos y depósitos de dinero, desde la fecha en la que surge el derecho legal a recibir, o la obligación legal de pagar, efectivo, y los derivados financieros desde la fecha de contratación.

Las operaciones de compraventa de instrumentos financieros instrumentadas mediante contratos convencionales, entendidos como aquellos contratos en los que las obligaciones recíprocas de las partes deben consumarse dentro de un marco temporal establecido por la regulación o por las convenciones del mercado y que no pueden liquidarse por diferencias, tales como los contratos bursátiles o las compra ventas a plazo de divisas, se registran desde la fecha en la que los beneficios, riesgos, derechos y deberes inherentes a todo propietario sean de la parte adquirente, que dependiendo del tipo de activo financiero comprado o vendido puede ser la fecha de contratación o la fecha de liquidación o entrega. En particular, las operaciones realizadas en el mercado de divisas de contado con instrumentos de patrimonio negociados en mercados secundarios de valores españoles y las operaciones realizadas con valores representativos de deuda negociados en mercados secundarios de valores españoles se registran a la fecha de liquidación.

Los instrumentos financieros vendidos con compromiso de recompra no son dados de baja del balance y el importe recibido por la venta es considerado como una financiación recibida de terceros y se registran como cesiones temporales de activos.

Baja de los instrumentos financieros:

Un activo financiero se da de baja del balance cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que generan han expirado o
- Se transfiere el activo financiero y se transmiten sustancialmente sus riesgos y beneficios, o aun no existiendo ni transmisión ni retención sustancial de éstos, se transfiera el control del activo financiero.

Por su parte, un pasivo financiero se da de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que genera o cuando se adquiere por parte de la Entidad, bien con la intención de recolocarlos de nuevo, bien con la intención de cancelarlo.

Valoración de los instrumentos financieros y registro de las variaciones surgidas en su valoración posterior

Generalmente, todos los instrumentos financieros se registran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, coincide con el precio de la transacción. Para los instrumentos financieros que no se registren a valor razonable con cambios en resultados, el importe del valor razonable se ajusta añadiendo o deduciendo los costes de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión. En el caso de los instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados, los costes de transacción directamente atribuibles se reconocen inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. Como norma general, las compras y ventas convencionales de activos financieros se contabilizan, en el balance de la Entidad, aplicando la fecha de liquidación.

Las variaciones en el valor de los instrumentos financieros con origen en el devengo de intereses y conceptos asimilados se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, en los epígrafes de “Ingresos por intereses” o “Gastos por intereses”, según corresponda. Los dividendos percibidos de otras sociedades se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que nace el derecho a percibirlos.

e.1) Instrumentos de capital propio

Las aportaciones a la Entidad por parte de sus socios se consideran instrumentos de capital propio y se reconocen como patrimonio neto cuando existe un derecho incondicional a rehusar su reembolso o existen prohibiciones, legales o estatutarias, para realizar éste. Si la prohibición de reembolso es parcial, el importe reembolsable por encima de la prohibición se registra en una partida específica del balance “Capital social reembolsable a la vista”.

Las aportaciones para las que existe obligación de remuneración, aun cuando esté condicionada a la existencia de resultados de la cooperativa, se tratan como pasivos financieros. Las remuneraciones de las aportaciones se registran como gastos financieros del ejercicio si corresponden a aportaciones contabilizadas como pasivos financieros y directamente contra el patrimonio neto de la cooperativa en el resto de los casos.

No obstante, dado que la Disposición Transitoria Primera de la Circular 4/2004, de Banco de España, establece que para las Cooperativas de Crédito no será obligatorio la aplicación de este criterio hasta 31 de diciembre de 2006. Al 31 de diciembre de 2005 la Entidad clasificó la totalidad de las aportaciones de los cooperativistas como patrimonio neto, independientemente de la existencia de un derecho a rehusar, total o parcialmente, el reembolso de las mencionadas aportaciones y de la obligación o no de ser remuneradas.

De esta forma, a 31 de diciembre de 2025 y 2024, la totalidad de las aportaciones a la cooperativa han sido consideradas como “Instrumentos de capital propio”.

Las emisiones, amortizaciones y las contraprestaciones recibidas o entregadas de instrumentos de capital propio se registran directamente contra el patrimonio neto de la Entidad, no registrándose en los estados financieros los cambios de valor de este tipo de instrumentos. Asimismo, los costes relacionados con este tipo de transacciones se deducen directamente del patrimonio neto, una vez minorado cualquier efecto fiscal con ellos relacionados.

Las remuneraciones, los cambios de valor en libros, así como, los resultados asociados a la recompra o refinanciación de los pasivos financieros se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias como un gasto financiero. Asimismo, en la cuenta de pérdidas y ganancias se registran los costes de emisión de los pasivos financieros aplicando el método del tipo de interés efectivo. En cualquier caso, las remuneraciones del capital con naturaleza de pasivo financiero clasificadas como gastos se presentan en una partida separada.

Los activos y pasivos financieros con los que la Entidad opera habitualmente son:

- Financiaciones otorgadas y recibidas de otras entidades de crédito y clientes con independencia de la forma jurídica en la que se instrumente (préstamos, créditos, anticipos, etc.).
- Valores tanto representativos de deuda (obligaciones, bonos, pagarés, etc.) como de instrumentos de patrimonio (acciones).

e.2) Valor razonable y coste amortizado de los instrumentos financieros

Se entiende por valor razonable de un instrumento financiero en una fecha determinada el importe que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo (“precio de cotización” o “precio de mercado”).

Por su parte, por coste amortizado se entiende el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero corregido (en más o en menos, según sea el caso) por los reembolsos de principal y de intereses y, más o menos, según el caso, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso de dichos instrumentos financieros. En el caso de los activos financieros, el coste amortizado incluye, además, las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor inicial de un instrumento financiero al valor actual de la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente, sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 4/2017 de Banco de España, deban incluirse en el cálculo del dicho tipo de interés efectivo.

En los instrumentos financieros a tipos de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, siendo recalculado en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de la misma.

e.3) Activos financieros

Los activos financieros de la Entidad corresponden al saldo en efectivo en caja, los depósitos en bancos centrales y en entidades de crédito, los créditos a la clientela, los valores representativos de deuda, los instrumentos de patrimonio adquiridos que no corresponden a empresas dependientes, multigrupo o asociadas, los derivados de negociación y de cobertura.

Clasificación y valoración de los activos financieros:

En base a la Circular 4/2017 de Banco de España, se distinguen las siguientes categorías de activos financieros:

- Activos financieros mantenidos para negociar
- Activos financieros a coste amortizado
- Activos financieros no designados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados
- Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados
- Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global

La Entidad clasifica sus activos financieros en las siguientes carteras a efectos de valoración:

- “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global”: se incluyen en esta categoría los valores representativos de deuda cuyas condiciones contractuales respondan únicamente a pagos de principal e intereses sobre el importe de principal pendiente, que se gestionen bajo un modelo de negocio que tenga por objetivo mantener dichos activos para cobrar los flujos de efectivos contractuales y, a su vez, generar flujos de efectivo a través de su venta.

Asimismo, se incluyen los instrumentos de patrimonio neto correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas, designados voluntariamente al inicio y de forma irrevocable en esta cartera, que no deban clasificarse como mantenidos para negociar.

Los instrumentos incluidos en esta categoría, se valoran inicialmente por su valor razonable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero, los cuales, en el caso de instrumentos de deuda se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo, hasta su vencimiento, salvo que los activos financieros no tengan vencimiento fijo, en cuyo caso se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se produzca su deterioro o se produzca su baja del balance.

Posteriormente a su adquisición, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable. Las variaciones que se produzcan en el valor razonable de los activos financieros clasificados como a valor razonable con cambios en otro resultado global, se registran con contrapartida en el capítulo de “Otro resultado global acumulado” del balance hasta su baja, momento en que se reclasifican al resultado del ejercicio, en el caso de instrumentos de deuda, y a una partida de reservas, en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio. Las pérdidas por deterioro que hayan podido sufrir estos instrumentos, se contabilizan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Nota.

Los intereses devengados por los instrumentos de deuda, calculados mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo, se registran en el capítulo “Ingresos por intereses” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los dividendos devengados por los instrumentos de capital clasificados en esta categoría se registran en la partida “Ingresos por dividendos” de la cuenta de resultados.

- “Activos financieros a coste amortizado”: en esta cartera se incluyen los valores representativos de deuda que se negocien en un mercado activo, con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable, que la Entidad tiene, desde el inicio y en cualquier fecha posterior, tanto la positiva intención como la capacidad financiera demostrada de conservarlos hasta su vencimiento.

Dentro de esta cartera se encuentra la partida “Préstamos y partidas a cobrar”, en la que se incluyen los activos financieros que, no negociándose en un mercado activo ni siendo obligatorio valorarlos por su valor razonable, sus flujos de efectivo son de importe determinado o determinable y en los que se estima recuperar todo el desembolso realizado por la Entidad, excluidas las razones imputables a la solvencia del deudor. En esta categoría se recogen tanto la inversión procedente de la actividad típica de crédito, que incluye los importes de efectivo dispuestos y pendientes de amortizar por los clientes en concepto de préstamo o los depósitos prestados a otras entidades, cualquiera que sea su instrumentación jurídica, como los valores representativos de deuda no cotizados, así como las deudas contraídas por los compradores de bienes, o usuarios de servicios, que constituyan parte del negocio de la Entidad.

Los activos incluidos en esta partida del balance se valoran por su coste amortizado. Siendo este el importe al que inicialmente fue valorado el instrumento financiero, menos los reembolsos de principal, más o menos, según el caso, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y menos cualquier reducción de valor por deterioro reconocida directamente como una disminución del importe del activo o mediante una cuenta correctora de su valor.

Los activos financieros se incluyen, a efectos de su presentación, según su naturaleza en el balance, en las siguientes partidas:

- Efectivo, saldos en efectivo en Bancos centrales y otros Depósitos a la vista: Saldos en efectivo y saldos deudores con disponibilidad inmediata con origen en depósitos mantenidos con bancos centrales y entidades de crédito.

- Préstamos y anticipos: Saldo deudores de todos los créditos o préstamos concedidos por la Entidad salvo los instrumentados en valores, derechos de cobro de las operaciones de arrendamiento financiero así como otros saldos deudores de naturaleza financiera a favor de la Entidad, tales como cheques a cargo de entidades de crédito, saldos pendientes de cobro de las cámaras y organismos liquidadores por operaciones en bolsa y mercados organizados, las fianzas dadas en efectivo, los dividendos pasivos exigidos, las comisiones por garantías financieras pendientes de cobro y los saldos deudores por transacciones que no tengan su origen en operaciones y servicios bancarios como el cobro de alquileres y similares. Se clasifican en función del sector institucional al que pertenezca el deudor en:
 - Bancos centrales: Créditos de cualquier naturaleza, incluidos los depósitos y operaciones del mercado monetario del Banco de España u otros bancos centrales.
 - Entidades de crédito: Créditos de cualquier naturaleza, incluidos los depósitos y operaciones del mercado monetario, a nombre de entidades de crédito.
 - Clientela: Recoge los restantes créditos, incluidas las operaciones del mercado monetario realizadas a través de entidades de contrapartida central.
- Valores representativos de deuda: Obligaciones y demás valores que reconozcan una deuda para su emisor, que devengan una remuneración consistente en un interés, e instrumentados en títulos o en anotaciones en cuenta.
- Instrumentos de patrimonio: Instrumentos financieros emitidos por otras entidades, tales como acciones, que tienen la naturaleza de instrumentos de patrimonio para el emisor, salvo que se trate de participaciones en entidades dependientes, multigrupo y asociadas. En esta partida se incluyen las participaciones en fondos de inversión.
- Derivados: Incluye el valor razonable a favor de la Entidad de los derivados financieros que no formen parte de coberturas contables, incluidos los derivados implícitos segregados de instrumentos financieros híbridos.

Los activos financieros que son instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede ser estimado de manera fiable, así como los derivados que tienen aquellos instrumentos como activo subyacente y se liquidan entregando los mismos, que se valoran al coste.

Cuando un determinado instrumento financiero, carece de precio de mercado, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional; teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados.

El valor razonable de los derivados financieros estándar incluidos en las carteras de activos financieros mantenidos para negociar se asimila a su cotización diaria y si, por razones excepcionales, no se puede establecer su cotización en una fecha dada, se recurre para valorarlos a métodos similares a los utilizados para valorar los derivados OTC (Over The Counter). El valor razonable de los derivados OTC se asimila a la suma de los flujos de caja futuros con origen en el instrumento, descontados a la fecha de la valoración ("valor actual" o "cierre teórico"); utilizándose en el proceso de valoración métodos reconocidos por los mercados financieros tales como "valor actual neto" (VAN), modelos de determinación de precios de opciones, etc.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor nominal inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo se calcula a partir del tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición considerando, en su caso, las comisiones que, por su naturaleza, sean asimilables a un tipo de interés. En los instrumentos financieros a tipos de interés variable, el tipo de interés efectivo coincide con la tasa de rendimiento vigente por todos los conceptos hasta la próxima revisión del tipo de interés de referencia que vaya a tener lugar.

Baja del balance de los activos financieros:

Un activo financiero se da total o parcialmente de baja en el balance cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren a un tercero separado de la entidad.

El tratamiento contable a aplicar a las transferencias de activos está condicionado por el grado y la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a la propiedad de los activos que se transfieren:

- Si se transfieren de manera sustancial a terceros los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero (en caso de, entre otros, ventas incondicionales, ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de recompra, ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida profundamente fuera de dinero y en las titulaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares), éste se da de baja del balance, reconociéndose simultáneamente cualquier derecho u obligación retenido o surgido como consecuencia de la transferencia.

- Si se retienen sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero transferido (en caso de, entre otros, ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más la rentabilidad habitual de un prestamista, contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares) no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia y se reconoce contablemente:
 - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado, salvo que cumpla los requisitos para clasificarse como otros pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
 - Los ingresos del activo financiero transferido, pero no dado de baja, y los gastos del nuevo pasivo financiero, sin compensar.

- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero transferido (en caso de, entre otros, ventas de activos financieros con opción de compra adquirida o de venta emitida que no profundamente dentro ni fuera de dinero, titulizaciones en las que el cedente asume financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido), se distingue entre:
 - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido se da de baja del balance y se reconoce derecho u obligación retenido o surgido como consecuencia de la transferencia.
 - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo se mide por el coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable.

De acuerdo con los términos de los contratos de cesión, la práctica totalidad de la cartera de inversiones crediticias titulizada por la Entidad no cumple los requisitos para darla de baja del balance.

Del mismo modo, los pasivos financieros se darán de baja del balance cuando se hayan pagado, cancelado o expirado las obligaciones derivadas del contrato.

Pérdida por deterioro de los activos financieros:

El valor en libros de los activos financieros es corregido por la Entidad con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro (ver Nota 3.g).

e.4) Pasivos financieros

Son pasivos financieros, entre otros, los depósitos de bancos centrales y de entidades de crédito, los depósitos de la clientela, los débitos representados por valores negociables, derivados de negociación y de cobertura, los pasivos subordinados y las posiciones cortas de valores.

A tenor de lo dictado en la Circular 4/2017 de Banco de España, existen las siguientes categorías de pasivos financieros:

- Pasivos financieros mantenidos para negociar
- Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados
- Pasivos financieros a coste amortizado

Clasificación y valoración de los pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican, a efectos de su valoración, en una de las siguientes categorías:

- “Pasivos financieros mantenidos para negociar”: aquellos que se han emitido con la intención de readquirirlos en un futuro próximo, o forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados o gestionados conjuntamente, para los que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias a corto plazo; las posiciones cortas de valores fruto de ventas de activos adquiridos temporalmente con pacto de retrocesión no opcional, de valores recibidos en préstamo o en garantía con derecho de venta y los instrumentos derivados que no se hayan designado como instrumentos de cobertura, incluidos aquellos segregados de pasivos financieros híbridos en aplicación de la normativa vigente.
- “Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados”: se incluyen, entre otros, aquellos instrumentos financieros designados voluntariamente al inicio y de forma irrevocable a valor razonable con cambios en resultados si al hacerlo elimina o reduce significativamente asimetrías contables, así como aquellos instrumentos híbridos compuestos simultáneamente por un derivado implícito y por un pasivo financiero principal que, no formando parte de la cartera de negociación, cumplen los requisitos para contabilizar de manera separada el derivado implícito y el instrumento financiero principal.

Se valoran, inicialmente, por su valor razonable, registrándose posteriormente las variaciones producidas en dicho valor razonable con contrapartida en el capítulo de “Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas”, “Ganancias o pérdidas por activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, netas” y “Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas” de la cuenta de pérdidas y ganancias, a excepción de variaciones en dicho valor razonable debidas a los rendimientos devengados del instrumento financiero distinto de los derivados de negociación, que se registran en los capítulos de “Ingresos por intereses”, “Gastos por intereses” o “Ingresos por dividendos” de dicha cuenta de pérdidas y ganancias, atendiendo a su naturaleza. Los rendimientos de los instrumentos de deuda incluidos en esta categoría se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

- “Pasivos financieros a coste amortizado”: se incluyen aquellos pasivos financieros que no se han incluido en ninguna de las categorías anteriores.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran, inicialmente, por su valor razonable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión del pasivo financiero, los cuales se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo definido en la normativa vigente hasta su vencimiento. Posteriormente se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo.

Los intereses devengados por estos pasivos desde su registro inicial, calculados mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo, se registran en el capítulo “Gastos por intereses” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los pasivos financieros se incluyen, a efectos de su presentación según su naturaleza en el balance, en las siguientes partidas:

- **Depósitos:** incluye los importes de los saldos reembolsables recibidos en efectivo por la entidad, incluyendo los que tengan naturaleza de pasivos subordinados (importe de las financiaciones recibidas que, a efectos de prelación de créditos, se sitúan detrás de los acreedores comunes), salvo los instrumentos como valores representativos de deuda. Incluye asimismo las fianzas y consignaciones en efectivo recibidas cuyo importe se pueda invertir libremente. Los depósitos se clasifican en función del sector institucional al que pertenezca el acreedor en:
 - **Bancos centrales:** Depósitos de cualquier naturaleza incluidos los créditos recibidos y operaciones del mercado monetario, recibidos del Banco de España u otros bancos centrales.
 - **Entidades de crédito:** Depósitos de cualquier naturaleza, incluidos los créditos recibidos y operaciones del mercado monetario a nombre de entidades de crédito.

- Clientela: Recoge los restantes depósitos, incluido el importe de las operaciones del mercado monetario realizadas a través de entidades de contrapartida central.
- Derivados: Incluye el valor razonable con saldo desfavorable para la Entidad de los derivados, incluidos los derivados implícitos que se hayan segregado del contrato principal, que no forman parte de coberturas contables.
- Otros pasivos financieros: Incluye el importe de las obligaciones a pagar con naturaleza de pasivos financieros no incluidas en otras partidas y los pasivos por contratos de garantía financiera, salvo que se hayan clasificado como dudosos.
- Derivados - Contabilidad de coberturas: Incluye el valor razonable en contra de la Entidad, incluidos los derivados implícitos segregados de instrumentos financieros híbridos, designados como instrumentos de cobertura en coberturas contables.

Baja del balance de los pasivos financieros:

Los pasivos financieros se dan de baja del balance de la Entidad cuando se hayan extinguido las obligaciones que generan o cuando se readquieran. La diferencia entre el valor en libros de los pasivos financieros extinguidos y la contraprestación entregada se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

e.5) Reclasificación entre carteras de instrumentos financieros

Las reclasificaciones entre carteras de instrumentos financieros se realizan, exclusivamente, cuando la Entidad cambia su modelo de negocio y de acuerdo con los siguientes supuestos:

- i. Salvo que se den las excepcionales circunstancias indicadas en el apartado iv) siguiente, los instrumentos financieros no podrán ser reclasificados dentro o fuera de la categoría de valorados a valor razonable con cambios en resultados una vez adquiridos, emitidos o asumidos.
- ii. Si un activo financiero, como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera deja de clasificarse en la cartera de “activos financieros a coste amortizado”, se reclasifica a la categoría de “activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global, o a valor razonable con cambios en resultados”. En este caso, se aplicará el mismo tratamiento a la totalidad de los instrumentos financieros clasificados en la cartera de “activos financieros a coste amortizado”, salvo que dicha reclasificación se encuentre en los supuestos permitidos por la normativa aplicable (ventas muy próximas al vencimiento, o una vez cobrada la práctica totalidad del principal del activo financiero o ventas atribuibles a un suceso aislado y no recurrente que razonablemente no podría haber sido anticipado por la Entidad).

- iii. Si se llegase a disponer de una valoración fiable de un activo financiero o pasivo financiero, para los que tal valoración no estaba previamente disponible, y fuera obligatorio valorarlos por su valor razonable, tal como los instrumentos de patrimonio no cotizados y los derivados que tengan a estos por activo subyacente, dichos activos financieros o pasivos financieros se valorarán por su valor razonable y la diferencia con su valor en libros se tratará de acuerdo con lo preceptuado con su clase de cartera.
- iv. Si, como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera de la Entidad, una vez transcurridos los dos ejercicios de penalización establecidos por la normativa aplicable para el supuesto de venta de activos financieros clasificados en la cartera de “activos financieros a coste amortizado”, unos activos financieros (instrumentos de deuda) incluidos en la categoría de “activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global, o a valor razonable con cambios en resultados ” podrán reclasificarse a la de “cartera de activos financieros a coste amortizado”. En este caso, el valor razonable de estos instrumentos financieros en la fecha de traspaso pasa a convertirse en su nuevo coste amortizado y la diferencia entre este importe y su valor de reembolso se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo durante la vida residual del instrumento.
- v. Desde el ejercicio 2008, un activo financiero que no sea un instrumento financiero derivado podrá ser clasificado fuera de la cartera de “activos financieros mantenidos para negociar” si deja de estar mantenido con el propósito de su venta o recompra en el corto plazo, siempre que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:
 - En raras y excepcionales circunstancias, salvo que se trate de activos susceptibles de haberse incluido en la categoría de “Préstamos y partidas a cobrar”. A estos efectos, raras y excepcionales circunstancias son aquellas que surgen de un evento particular, que es inusual y altamente improbable que se repita en un futuro previsible.
 - Cuando la entidad tenga la intención y capacidad financiera de mantener el activo financiero en un futuro previsible o hasta su vencimiento, siempre que en su reconocimiento inicial hubiera cumplido con la definición de “Préstamos y partidas a cobrar”.

En estas situaciones, la reclasificación del activo se realiza por el valor razonable del día de la reclasificación, sin revertir los resultados, y considerando este valor como su coste o coste amortizado, según proceda. En ningún caso podrán volverse a reclasificar estos activos financieros dentro de la cartera de “activos financieros mantenidos para negociar”

f) Garantías financieras

Se consideran garantías financieras los contratos por los que la Entidad se obliga a pagar unas cantidades específicas por un tercero en el supuesto de no hacerlo éste, con independencia de su forma jurídica que puede ser, entre otras, la de fianza, aval financiero y crédito documentario irrevocable emitido o confirmado por la Entidad, contratos de seguros, así como derivados de crédito en los que la Entidad actúa como vendedora de protección.

Las garantías financieras se clasifican en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente o a la operación y, en su caso, se estima la necesidad de constituir provisiones para ellas mediante la aplicación de criterios similares a los indicados en la Nota 3.g para los instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado.

Cuando la Entidad emite este tipo de contratos, éstos se reconocen en el epígrafe de “Pasivos financieros a coste amortizado - Otros pasivos financieros” del pasivo del balance por su valor razonable más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles a su emisión y simultáneamente en el epígrafe de “Préstamos y partidas a cobrar – Préstamos y anticipos - Clientela” por el valor actual de los flujos de efectivo futuros pendientes de recibir utilizando, para ambas partidas, un tipo de descuento similar al de activos financieros concedidos por la Entidad a una contraparte con similar plazo y riesgo.

Con posterioridad a la emisión, el valor de los contratos registrados en “Préstamos y partidas a cobrar – Préstamos y anticipos -Clientela” se actualizará registrando las diferencias como un ingreso financiero y el valor razonable de las garantías registradas en la partida “Pasivos financieros a coste amortizado -Otros pasivos financieros” del pasivo se imputará linealmente a lo largo de su vida útil como ingresos por comisiones percibidas.

En el caso de que sea necesario constituir una provisión por las garantías financieras, las comisiones pendientes de devengo, que se registran en el epígrafe “Pasivos financieros a coste amortizado - Otros pasivos financieros” del pasivo del balance adjunto, se reclasificarán a la correspondiente provisión.

Las garantías financieras se cubrirán tal y como se indica en la Nota 3.g, en relación con la cobertura del riesgo de crédito.

g) Deterioro del valor de los activos financieros

Un activo financiero se considera deteriorado (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de patrimonio, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en el que tal deterioro se manifiesta y las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en el que el deterioro deja de existir o se reduce.

Ahora bien, las pérdidas por deterioro en los instrumentos de deuda a coste amortizado se reconocerán contra una cuenta correctora que reduzca el importe en libros bruto del activo, mientras que las de aquellos a valor razonable con cambios en otro resultado global se reconocerán contra “otro resultado global acumulado”.

Las coberturas por pérdidas por deterioro en las exposiciones que comportan riesgo de crédito distintas de los instrumentos de deuda se registrarán en el pasivo del balance como una provisión. Las pérdidas por deterioro se registrarán como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las reversiones posteriores de las coberturas por pérdidas por deterioro previamente reconocidas se registrarán inmediatamente como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias del período.

Instrumentos de deuda

La entrada en vigor de la Circular 4/2017 ha supuesto un cambio sustancial en el modelo de deterioro, reemplazándose el enfoque de pérdida incurrida recogido en la Circular 4/2004, por un enfoque de pérdida esperada.

El nuevo modelo de deterioro es aplicable a instrumentos de deuda a coste amortizado, a instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global, así como a otras exposiciones que comportan riesgo de crédito, tales como los compromisos de préstamo concedidos, garantías financieras concedidas y otros compromisos concedidos.

Los criterios para el análisis y la clasificación de las operaciones en los estados financieros en función de su riesgo de crédito, incluyen, por un lado, el riesgo de crédito por insolvencia y, por otro, el riesgo-país al que, en su caso, estén expuestas.

Las pérdidas por deterioro del periodo se efectúan con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias como un gasto, con contrapartida en el importe en libros del activo. Las reversiones posteriores de las coberturas por deterioro previamente reconocidas se registran como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de los instrumentos valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global, posteriormente el instrumento se ajustará hasta su valor razonable con contrapartida en “Otro resultado global acumulado” del patrimonio neto.

1) Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia

Los instrumentos financieros –incluidas las exposiciones fuera de balance– se clasifican en las siguientes categorías, tomando en consideración si desde el reconocimiento inicial de la operación se ha producido un incremento significativo del riesgo de crédito, y si ha tenido lugar un evento de incumplimiento:

- Riesgo normal: el riesgo de que se produzca un evento de incumplimiento no ha aumentado de manera significativa desde el reconocimiento inicial de la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos equivale a las pérdidas crediticias esperadas en doce meses. En definitiva, comprende todas las operaciones que no cumplan los requisitos para clasificarlas en otras categorías.

- Riesgo normal en vigilancia especial: el riesgo de que se produzca un evento de incumplimiento ha aumentado de manera significativa desde el reconocimiento inicial de la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación. Son riesgos normales en vigilancia especial aquellas operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan debilidades que pueden suponer asumir pérdidas superiores a las de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal.

Para la determinación del aumento significativo del riesgo de crédito de las operaciones desde su reconocimiento inicial, las entidades analizarán, al menos, si se da alguno de los siguientes indicadores:

- Cambios adversos en la situación financiera, como un aumento significativo de los niveles de endeudamiento, así como incrementos significativos de las ratios de servicio de la deuda, entendiendo por tal la relación entre deuda y flujos de efectivo de explotación.
- Caídas significativas de la cifra de negocios o, en general, de los flujos de efectivo recurrentes.
- Estrechamiento significativo de los márgenes de explotación o de la renta recurrente disponible.
- Los cambios significativos en el coste del riesgo de crédito debidos a cambios en este riesgo con posterioridad al reconocimiento inicial.
- Otros cambios en el riesgo de crédito de la operación que llevarían a que las condiciones fueran significativamente diferentes si la operación se originara o emitiera nuevamente en la fecha de referencia.
- Una rebaja real o esperada de la calificación crediticia interna de la operación o del titular o una disminución de la puntuación de comportamiento atribuida para evaluar el riesgo de crédito internamente.
- Descenso significativo real o esperado en el precio o la calificación crediticia externa de la operación principal, así como en otros indicadores de mercado externos del riesgo de crédito de la operación o de operaciones similares con la misma vida esperada.
- Cambios adversos en la economía o en las condiciones de mercado.
- Cambios en las condiciones de acceso a los mercados, o empeoramiento de las condiciones de financiación, o reducción del apoyo financiero otorgado por terceros al titular, que serían significativamente diferentes si la operación se originara o emitiera nuevamente.

- Ralentización en el negocio o tendencias desfavorables en la operativa del titular, que puedan causar un cambio significativo en la capacidad del titular para cumplir sus obligaciones de pago.
- Aumento significativo de la volatilidad en el entorno económico o de mercado que pudiera afectar negativamente al titular.
- Para operaciones con garantía real, empeoramiento significativo de la relación entre su importe y el valor de la garantía, debido a la evolución desfavorable del valor de la garantía, o al mantenimiento o aumento del importe pendiente de amortización debido a las condiciones de pago fijadas.
- Aumentos significativos del riesgo de crédito de otras operaciones del mismo titular, o cambios significativos en el comportamiento de pago esperados del titular.
- Aumento significativo del riesgo de crédito debido al incremento de las dificultades en los colectivos a los que pertenece el titular.
- Aumento significativo del riesgo de crédito debido al incremento de las dificultades en las entidades relacionadas con el titular.
- Cambios adversos en el entorno regulatorio o tecnológico en el que opera el titular.
- Litigios pendientes del titular que pudieran afectar significativamente a su posición financiera.

Salvo prueba en contrario, se clasificarán como riesgo normal en vigilancia especial las operaciones en las que existan importes vencidos con más de treinta días de antigüedad y las operaciones concedidas por debajo de su coste serán objeto de un seguimiento separado para identificar si se ha producido un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, en cuyo caso se reclasificarán desde la categoría de riesgo normal a la de riesgo normal en vigilancia especial.

También se clasificarán como normal en vigilancia especial las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiéndose por tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo mayoritario de acreedores que tenga como objetivo y como efecto razonablemente previsible asegurar la viabilidad de la empresa.

- Riesgo dudoso: se ha producido un evento de incumplimiento en la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación. Existen dos subcategorías en este caso:
 1. Riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad del titular: en esta categoría se incluirán, entre otras, las operaciones cuya recuperación íntegra sea dudosa y que no presenten algún importe vencido con más de noventa días de antigüedad.

Una operación se incluirá en esta categoría cuando haya ocurrido un evento, o varios eventos combinados, con un impacto negativo sobre los flujos de efectivo futuros estimados de la operación. Se considerarán, entre otros, los siguientes indicadores de que ha acaecido el evento o eventos descritos:

- Patrimonio neto negativo o disminución como consecuencia de pérdidas del patrimonio neto del titular en al menos un 50 % durante el último ejercicio.
- Pérdidas continuadas o descenso significativo de la cifra de negocios o, en general, de los flujos de efectivo recurrentes del titular.
- Retraso generalizado en los pagos o flujos de efectivo insuficientes para atender las deudas.
- Estructura económica o financiera significativamente inadecuada, o imposibilidad de obtener financiaciones adicionales del titular.
- Existencia de calificación crediticia, interna o externa, que ponga de manifiesto que el titular se encuentra en situación de impago.
- Existencia de compromisos vencidos del titular de importe significativo frente a organismos públicos o a empleados.

Además, por observarse alguno de los siguientes factores automáticos de clasificación, se incluirán necesariamente en esta categoría:

- Las operaciones con saldos reclamados o sobre los que se haya decidido reclamar judicialmente su reembolso por la entidad, aunque estén garantizados, así como las operaciones sobre las que el deudor haya suscitado litigio de cuya resolución dependa su cobro.
- Las operaciones en las que se ha iniciado el proceso de ejecución de la garantía real, incluyendo las operaciones de arrendamiento financiero en las que la entidad haya decidido rescindir el contrato para recuperar la posesión del bien.
- Las operaciones de los titulares que estén declarados o conste que se van a declarar en concurso de acreedores sin petición de liquidación.
- Las garantías concedidas a avalados declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, o sufran un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia, aunque el beneficiario del aval no haya reclamado su pago.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas que durante el período de prueba sean refinanciadas o reestructuradas o lleguen a tener importes vencidos con una antigüedad superior a los treinta días.

2. Riesgo dudoso por razones de la morosidad del titular: comprende el importe de los instrumentos de deuda, cualesquiera que sean su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de noventa días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluirán en esta categoría las garantías financieras concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad en la operación avalada.

Se considerarán operaciones dudosas por razón de la morosidad del titular los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con más de noventa días de antigüedad sean superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro.

- Riesgo fallido: operaciones para las que el Banco no tiene expectativas razonables de recuperación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos equivale a su valor en libros y conlleva su baja total del activo.

En esta categoría se incluirán los instrumentos de deuda, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considere remota su recuperación debido a un deterioro notorio e irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. La clasificación en esta categoría llevará aparejados el reconocimiento en resultados de pérdidas por el importe en libros de la operación y su baja total del activo.

Se considerarán, en todo caso, como de recuperación remota las operaciones dudosas por razón de morosidad cuando tengan una antigüedad en la categoría superior a cuatro años o, antes de alcanzar esta antigüedad, cuando el importe no cubierto con garantías eficaces se haya mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100 % durante más de dos años, salvo que cuenten con garantías reales eficaces que cubran al menos el 10 % del importe en libros bruto de la operación y las operaciones de titulares que estén declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya declarar la fase de liquidación, salvo aquellas que cuenten con garantías reales eficaces que cubran al menos el 10 % del importe en libros bruto de la operación.

Las operaciones clasificadas como riesgo fallido darán lugar al reconocimiento de ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias únicamente cuando la entidad reciba pagos en efectivo, se adjudique garantías reales o reciba estas en pago.

Sin perjuicio de lo anterior, para aquellos activos en los que la contraparte tiene riesgo de crédito bajo, la Entidad aplica la posibilidad prevista en la norma de considerar que su riesgo de crédito no ha aumentado de forma significativa. Entre esta tipología de contrapartes se identifican, principalmente, bancos centrales, Administraciones Públicas, fondos de garantía de depósitos y fondos de resolución, entidades de crédito, sociedades de garantía recíproca y sociedades no financieras que tengan la consideración de sector público.

Debe tenerse en cuenta que la entidad reducirá el importe en libros bruto de una operación cuando no tenga expectativas razonables de recuperar en parte un activo financiero («fallidos parciales»). La entidad clasificará íntegramente en la categoría que le corresponda, en función del riesgo de crédito, frecuentemente pero no exclusivamente riesgo dudoso, el importe remanente de las operaciones con importes dados de baja (baja parcial), bien por extinción de los derechos de la entidad («pérdida definitiva»), o bien por considerarlos irrecuperables sin que se produzca la extinción de los derechos («fallidos parciales»).

Operaciones de refinanciación o reestructuración

De acuerdo con lo establecido por la normativa, estas operaciones corresponden a aquellas en las que el cliente ha presentado, o se prevé que pueda presentar, dificultades financieras para atender sus obligaciones de pago en los términos contractuales vigentes y, por dicho motivo, se ha procedido a modificar, cancelar y/o incluso formalizar una nueva operación.

Estas operaciones se podrán materializar a través de:

- La concesión de una nueva operación (operación de refinanciación) con la que se cancelan total o parcialmente otras operaciones (operaciones refinanciadas) que fueron previamente concedidas por la Entidad.
- La modificación de las condiciones contractuales de operación existente (operaciones reestructuradas) de forma que varié su cuadro de amortización (carencias, aumento del plazo, rebaja del tipo de interés, modificación del cuadro de amortización, aplazamiento de todo o parte del capital al vencimiento, etc.).
- La activación de cláusulas contractuales pactadas en origen que dilaten el reembolso de la deuda (carencia flexible).
- La cancelación parcial de la deuda sin que haya aporte de fondos del cliente (adjudicación, compra o dación de las garantías, o condonación de capital, intereses, comisiones o cualquier otro gasto derivado del crédito otorgado al cliente).

La existencia de impagos previos es un indicio de dificultades financieras. Se presume, salvo prueba en contrario, que existe una reestructuración o refinanciación cuando la modificación de las condiciones contractuales afecte a operaciones que han estado vencidas durante más de 30 días al menos una vez en los tres meses anteriores a su modificación. No obstante, no es condición necesaria la existencia de impagos previos para que una operación se considere de refinanciación o reestructurada.

La cancelación de operaciones, modificación de condiciones contractuales o activación de cláusulas que dilaten el reembolso ante la imposibilidad de hacer frente a vencimientos futuros constituye también una refinanciación/reestructuración.

Frente a las anteriores, las renovaciones y renegociaciones se conceden sin que el prestatario tenga, o se prevea que pueda tener en el futuro, dificultades financieras; es decir, se formalizan por motivos comerciales y no con el fin de facilitar el pago en la concesión de la operación.

Para que una operación pueda considerarse como tal, los titulares deben tener capacidad para obtener en el mercado, en la fecha, operaciones por un importe y con unas condiciones financieras análogas a las que le aplique la entidad. Estas condiciones, a su vez, deben estar ajustadas a las que se concedan en esa fecha a titulares con similar perfil de riesgo.

Como norma general, las operaciones refinanciadas o reestructuradas y las nuevas operaciones realizadas para su refinanciación se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial. Sin embargo, atendiendo a las características concretas de la operación se clasifican en riesgo dudoso cuando cumplen con los criterios generales para clasificar como tales a los instrumentos de deuda y en particular i) operaciones sustentadas en un plan de negocio inadecuado, ii) operaciones que incluyan cláusulas contractuales que dilaten el reembolso como periodos de carencia superiores a 24 meses, y iii) operaciones que presenten importes dados de baja del balance por estimarse irrecuperables que superen las coberturas que resultasen de aplicar los porcentajes establecidos para riesgo normal en vigilancia especial.

Las operaciones refinanciadas o reestructuradas y las nuevas operaciones realizadas para su refinanciación permanecen identificadas como en vigilancia especial durante un periodo de prueba hasta que se cumplan todos los siguientes requisitos:

- Que se haya concluido, después de una revisión de la situación patrimonial y financiera del titular, que no es previsible que pueda tener dificultades financieras y que, por tanto, resulta altamente probable que pueda cumplir con sus obligaciones frente a la entidad en tiempo y forma.
- Que haya transcurrido un plazo mínimo de dos años desde la fecha de formalización de la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde la categoría de riesgo dudoso.
- Que el titular haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses desde la fecha en la que se formalice la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde la categoría de dudoso. Adicionalmente, es necesario: i) que el titular haya satisfecho mediante pagos regulares un importe equivalente a todos los importes (principal e intereses) que se hallasen vencidos en la fecha de la operación de reestructuración o refinanciación, o que se dieron de baja como consecuencia de ella; ii) o bien, cuando resulte más adecuado atendiendo a las características de las operaciones, que se hayan verificado otros criterios objetivos que demuestren la capacidad de pago del titular. La existencia de cláusulas contractuales que dilaten el reembolso, tales como periodos de carencia para el principal, implica que la operación permanezca identificada como riesgo normal en vigilancia especial hasta que se cumplan todos los criterios.
- Que el titular no tenga ninguna otra operación con importes vencidos más de 30 días al final del periodo de prueba.

Cuando se cumplan todos los requisitos anteriores, las operaciones dejan de estar identificadas en los estados financieros como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas.

Durante el anterior periodo de prueba, una nueva refinanciación o reestructuración de las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, o la existencia de importes vencidos en dichas operaciones con una antigüedad superior a treinta días, supondrá la reclasificación de esas operaciones a la categoría de riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad, siempre que estuvieran clasificadas en la categoría de riesgo dudoso antes del inicio del período de prueba. Cuando la reclasificación descrita se deba a la existencia de importes vencidos en la operación con una antigüedad superior a treinta días, el período mínimo de un año establecido en este punto comenzará a computarse desde la fecha de la reclasificación a la categoría de riesgo dudoso.

Para proceder a la reclasificación fuera de la categoría de riesgo dudoso, será necesario que se verifiquen todos los criterios que, con carácter general, determinan la reclasificación de las operaciones fuera de esta categoría, y los criterios específicos que se recogen a continuación:

- Que se haya concluido, después de una revisión exhaustiva de la situación patrimonial y financiera del titular, que no es previsible que pueda tener dificultades financieras.
- Que haya transcurrido un período mínimo de un año desde la fecha de refinanciación o reestructuración o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación de aquella a la categoría de riesgo dudoso.
- Que el titular haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses, reduciendo el principal renegociado, desde la fecha en la que se formalizó la operación de refinanciación o reestructuración, o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación de aquella a la categoría de riesgo dudoso. En consecuencia, la operación no podrá presentar importes vencidos. Adicionalmente, será necesario que el titular haya satisfecho mediante pagos regulares un importe equivalente a todos los importes (principal e intereses) que se hallasen vencidos a la fecha de la operación de refinanciación o reestructuración, o que se hubieran dado de baja como consecuencia de ella. Por tanto, la existencia de cláusulas contractuales que dilaten el reembolso, como períodos de carencia para el principal, implicará que la operación permanezca identificada como riesgo dudoso hasta que se cumplan los criterios descritos en esta letra.
- Que el titular no tenga ninguna otra operación con importes vencidos en más de noventa días en la fecha de reclasificación a la categoría de riesgo normal en vigilancia especial de la operación de refinanciación, refinanciada o reestructurada.»

No obstante lo anterior, la Circular 3/2020, de 11 de junio, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 4/2017, atendiendo a la Comunicación de 12 de marzo de 2020 de la Autoridad Bancaria Europea, sobre actuaciones para mitigar el impacto del COVID-19 en el sector bancario de la Unión Europea que recomienda hacer un uso pleno de la flexibilidad implícita en el marco regulatorio en lo relativo a impago, reestructuraciones o refinanciaciones, establece que las operaciones crediticias reestructuradas, refinanciadas o de refinanciación no tendrán que clasificarse forzosamente como riesgo normal en vigilancia especial cuando no corresponda su clasificación como riesgo dudoso.

Es decir, estas operaciones podrán continuar clasificadas como riesgo normal en la fecha de refinanciación o reestructuración, siempre que la entidad justifique no haber identificado un aumento significativo del riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial. Asimismo. Las operaciones de este tipo que estén en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial podrían reclasificarse a riesgo normal siempre que se haya revertido el incremento significativo del riesgo de crédito. No obstante, deberán permanecer identificadas como reestructuradas, refinanciadas o de refinanciación hasta que concluya el período de prueba mínimo de dos años durante el que el titular debe demostrar un buen comportamiento de pago.

Cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia

La cobertura o provisión se define como la diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor actualizado de la estimación de los flujos de efectivo que se espera cobrar, descontados con el tipo de interés efectivo de la operación, teniendo en cuenta las garantías eficaces recibidas.

Metodologías de estimación de las pérdidas crediticias esperadas por insolvencia

1) Estimación individualizada de las coberturas

Deberán ser objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones dudosas:

- a. Las coberturas de las operaciones dudosas por razón de la morosidad que la entidad considere significativas. Como referencia, se considerará que una operación es significativa cuando su importe en libros bruto supere uno de los siguientes umbrales:
 - Tres millones de euros, o
 - el 5 % de los fondos propios de la entidad, según se definen en el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012.
- b. Las coberturas de las operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad.

Como excepción, serán objeto de estimación colectiva las coberturas de las operaciones, distintas de aquellas que estaban identificadas como con riesgo de crédito bajo, que se clasifiquen como dudosas por razones distintas de la morosidad considerando exclusivamente factores automáticos de clasificación.
- c. Las coberturas de las operaciones dudosas, tanto por razón de la morosidad como por razones distintas de esta, que estaban identificadas como con riesgo de crédito bajo.

- d. Las coberturas de las operaciones dudosas que no pertenezcan a un grupo homogéneo de riesgo y, por tanto, para las que la entidad no pueda desarrollar metodologías internas para la estimación colectiva de las pérdidas crediticias de estas operaciones.

Deberán ser objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones normales en vigilancia especial:

- a. Las coberturas de las operaciones normales en vigilancia especial que la entidad considere significativas.
- b. Las coberturas de las operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
- c. Las coberturas de las operaciones normales en vigilancia especial que no pertenezcan a un grupo homogéneo de riesgo.

La estimación individualizada de las coberturas se realizará utilizando técnicas de descuento de flujos de efectivo futuros. Para ello la entidad deberá contar con información actualizada y fiable sobre la solvencia y capacidad de pago de los titulares o garantes.

En las estimaciones individualizadas de las coberturas de las operaciones normales en vigilancia especial será necesario tener en cuenta no solo las pérdidas crediticias, como en caso de las operaciones dudosas, sino también las probabilidades de incumplimiento. Para incorporar el riesgo de incumplimiento en la estimación individualizada de las coberturas de estas operaciones, la entidad podrá optar por utilizar la probabilidad de incumplimiento estimada para la operación en concreto o por utilizar la estimada para un grupo de operaciones con características de riesgo similares.

Cuando las operaciones se clasifiquen como riesgo dudoso, la entidad deberá evaluar si la estimación de los flujos contractuales a cobrar de los titulares o garantes reviste una alta incertidumbre y, en caso afirmativo, realizar la estimación individualizada de las coberturas de acuerdo con lo establecido en el punto siguiente. En todo caso, la entidad deberá considerar que la estimación de los flujos contractuales a cobrar de los titulares o garantes reviste una alta incertidumbre para aquellas operaciones con importes vencidos con antigüedades superiores a dieciocho meses.

La Entidad considera que todas las exposiciones son objeto de estimación colectiva.

2) Estimación colectiva de las coberturas

Las coberturas de todas las operaciones para las que no tenga que realizarse una estimación individualizada serán objeto de estimación colectiva. Por tanto, serán objeto de estimación colectiva las coberturas de las siguientes operaciones:

- Las clasificadas como dudosas por razón de la morosidad (distintas de aquellas que estaban identificadas como con riesgo de crédito bajo) que no se consideren significativas, incluyendo aquellas clasificadas como riesgo dudoso por razón de la morosidad por acumulación de importes vencidos en otras operaciones con el mismo titular.

Las operaciones clasificadas como dudosas por razones distintas de la morosidad (distintas de aquellas que estaban identificadas como con riesgo de crédito bajo) considerando exclusivamente factores automáticos de clasificación, como en los casos de:

- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas que no tienen importes vencidos con antigüedad superior a los noventa días, pero no se reclasifican como riesgo normal en vigilancia especial porque no se verifican los restantes requisitos para esta reclasificación.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas en período de prueba reclasificadas a dudosos por ser objeto de la segunda o posteriores refinanciaciones o reestructuraciones, o por llegar a tener importes vencidos con una antigüedad superior a los treinta días.
- Las clasificadas como normales en vigilancia especial que no se consideren significativas.
- Las clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que se hayan considerado exclusivamente factores automáticos o en el que ningún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva. Este es el caso, entre otros, de las operaciones clasificadas en esta categoría porque el titular tenga importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.
- Las clasificadas como normales en vigilancia especial por su pertenencia a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo»). Este es el caso, entre otros, de los grupos de operaciones clasificados en esta categoría por la pertenencia del titular a colectivos, tales como áreas geográficas o sectores de actividad económica, en los que se observan debilidades.
- Las clasificadas como riesgo normal.

La Entidad realiza las estimaciones de las pérdidas crediticias estimadas de manera colectiva para todo tipo de exposiciones.

A los efectos de la estimación de las coberturas, el importe del riesgo es, para los instrumentos de deuda, el importe en libros bruto y, para las exposiciones fuera de balance, la estimación de las cuantías que se espera desembolsar.

La base del cálculo de las coberturas específica y genérica será el importe del riesgo que excede del importe a recuperar de las garantías reales eficaces.

Se entiende por garantías eficaces las siguientes:

- a) Garantías hipotecarias sobre inmuebles, que sean primera carga, siempre que se encuentren debidamente constituidas y registradas a favor de la entidad; los bienes inmuebles incluyen:
 - i) Edificios y elementos de edificios terminados distinguiendo entre:
 - Viviendas
 - Oficinas y locales comerciales y naves polivalentes
 - Resto de edificios tales como naves no polivalentes y hoteles.
 - ii) Suelo urbano y urbanizable ordenado
 - iii) Resto de bienes inmuebles donde se clasificarían, entre otros, los edificios y elementos de edificios en construcción, tales como las promociones en curso y las promociones paradas, y el resto de terrenos, tales como fincas rústicas.
- b) Garantías pignoratias sobre instrumentos financieros tales como depósitos dinerarios y valores representativos de deuda de emisores de reconocida solvencia o instrumentos de patrimonio.
- c) Otro tipo de garantías reales, incluyendo bienes muebles recibidos en garantía y segundas y sucesivas hipotecas sobre inmuebles, siempre que la entidad demuestre su eficacia. Para evaluar la eficacia de las segundas y sucesivas hipotecas sobre inmuebles la entidad aplicara criterios especialmente restrictivos. Tendrá en cuenta, entre otros, si las cargas anteriores están o no a favor de la propia entidad y la relación entre el riesgo garantizado por estas y el valor del inmueble.
- d) Garantías personales, así como la incorporación de nuevos titulares, que cubran la totalidad del importe de la operación y que impliquen la responsabilidad directa y solidaria ante la entidad de personas o entidades cuya solvencia patrimonial esté lo suficientemente contrastada como para asegurar el reembolso de la operación en los términos acordados.

Cobertura específica para riesgos dudosos por razón de la morosidad

Para obtener la base de cálculo de la cobertura específica de una operación clasificada como dudosa, la entidad descuenta al importe bruto en libro, en caso de tratarse de instrumentos de deuda, o el valor nominal de la operación multiplicado por los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del art. 111 de CRR, el importe a recuperar de las garantías reales eficaces.

El importe a recuperar de las garantías inmobiliarias es el resultado de ajustar su valor de referencia por los ajustes necesarios para recoger adecuadamente la incertidumbre en su estimación y su reflejo en potenciales caídas de valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los de mantenimiento y los costes de venta.

Para la determinación de estos descuentos, la Entidad no ha desarrollado todavía una metodología interna, por lo que se ha acogido a los siguientes descuentos porcentuales estimados por el Banco de España, sobre la base de su experiencia y de la información que tiene del sector bancario español:

Descuentos sobre el valor de referencia:

			Descuento sobre valor de referencia (%)	
Tipos de garantía real	Garantías inmobiliarias (primera carga)	Edificios y elementos de edificios terminados	Viviendas	30
			Oficinas, locales comerciales y naves polivalentes	40
			Resto	45
		Suelo urbano y urbanizable ordenado	40	
		Resto de bienes inmuebles	45	
	Garantías pignoraticias sobre instrumentos financieros	Depósitos dinerarios		0
		Otros instrumentos financieros con mercado activo		10
		Otros instrumentos financieros sin mercado activo		20
	Otras garantías reales (e. g., segundas y sucesivas hipotecas inmobiliarias y bienes muebles en garantía)		50	

Para determinar las coberturas de las pérdidas por riesgo de crédito de las operaciones dudosas y no haber desarrollado todavía la Entidad modelos internos de estimación de porcentajes de cobertura, la Entidad aplica los siguientes porcentajes fijados por el Banco de España, sobre la base de su experiencia y de la información que tiene del sector bancario español, en función del segmento de riesgo de crédito al que pertenece la operación y de la antigüedad de los importes vencidos.

Cobertura de importes no cubiertos

La cobertura específica se obtiene de multiplicar el importe del riesgo que excede del importe a recuperar de las garantías reales eficaces por los porcentajes detallados en el cuadro de arriba.

Las coberturas individualizadas de las operaciones dudosas por razón de la morosidad no podrán ser inferiores a la cobertura genérica que les correspondería de estar clasificadas las operaciones como riesgo normal en vigilancia especial.

Cobertura específica para riesgos dudosos por razones distintas de la morosidad

Para determinar la provisión específica de las operaciones clasificadas como dudosos por razones distintas a la morosidad la Entidad emplea la solución alternativa para las estimaciones colectivas establecida por el Banco de España, la cual consiste en multiplicar el importe del riesgo que excede del importe a recuperar de las garantías reales eficaces por los porcentajes de cobertura para el riesgo dudoso por razón de la morosidad del mismo segmento de riesgo y con menor antigüedad.

Cobertura genérica para riesgos normales y normales en vigilancia especial

En la estimación de las coberturas genéricas se tiene en cuenta el importe a recuperar de las garantías reales eficaces, tras aplicar los descuentos estimados según lo establecido en el punto anterior para la cobertura del riesgo dudoso. Además, se podrá considerar el efecto de las garantías personales eficaces.

La Entidad calcula de forma separada la cobertura colectiva para los riesgos normales en vigilancia especial, a los que corresponde una cobertura superior como consecuencia de su mayor riesgo.

El Banco de España ha estimado los siguientes porcentajes que la Entidad utiliza como solución alternativa para el cálculo de la cobertura de las operaciones clasificadas como riesgo normal.

Cobertura de importes no cubiertos

En esta solución alternativa, a las operaciones identificadas como sin riesgo apreciable o de riesgo de crédito bajo, se les aplicará un porcentaje de cobertura del 0%. A las operaciones con garantías personales totales de los garantes sin riesgo apreciable, se les podrá aplicar asimismo este porcentaje. En caso de existir garantías personales parciales de garantes sin riesgo apreciable, el citado porcentaje se podrá aplicar sobre el importe del riesgo cubierto por estas garantías personales.

Valores representativos de deuda

Para los valores representativos de deuda valorados por su coste amortizado, el importe de las pérdidas por deterioro es igual a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de sus flujos de efectivo futuros estimados; si bien, la Entidad considera para los instrumentos cotizados el valor de mercado de los mismos como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo, siempre que sea suficientemente fiable. El importe de las pérdidas estimadas por deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando como contrapartida una partida compensadora para corregir el valor de los activos.

En el caso de “Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados”, el importe de las pérdidas por deterioro es igual a la diferencia positiva entre su coste de adquisición, neto de cualquier amortización de principal, y su valor razonable menos cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro de instrumentos de deuda se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en el que se produce la recuperación.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se da de baja del balance, sin perjuicio de las actuaciones que se puedan llevar a cabo para intentar conseguir su cobro.

Cuando un instrumento de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado global se dé de baja del balance, la pérdida o ganancia acumulada en el patrimonio neto se reclasificará pasando al resultado del período.

Instrumentos de patrimonio

Existe una evidencia objetiva de que los instrumentos de patrimonio se han deteriorado cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento o una combinación de ellos que suponga que no se va a poder recuperar su valor en libros.

En el caso de instrumentos de patrimonio valorados al valor razonable e incluidos en las carteras de “Activos financieros mantenidos para negociar”, “Activos financieros no designados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados” y “Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados” la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre su coste de adquisición y su valor razonable menos las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Las minusvalías latentes reconocidas directamente como “Otro resultado global acumulado - Elementos que pueden reclasificarse en resultados – Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” en el “Patrimonio neto” se registran en “Otro resultado global”.

Para la determinación del deterioro se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, excepto los “Ajustes por valoración” debidos a coberturas de flujos de efectivo, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Para la determinación del deterioro la Entidad considera evidencia objetiva de deterioro en los activos de esta cartera un descenso del valor razonable significativo y prolongado (más de un año y medio y de un 40 % en la cotización).

Cuando un instrumento de patrimonio a valor razonable con cambios en otro resultado global se dé de baja del balance, el importe de la pérdida o ganancia registrada en otro resultado global acumulado no se reclasificará a la cuenta de pérdidas y ganancias, sino a una partida de reservas.

Reclasificaciones de carteras entre instrumentos financieros

Si la entidad reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de coste amortizado a la de valor razonable con cambios en resultados, la entidad deberá estimar su valor razonable en la fecha de reclasificación. Cualquier pérdida o ganancia que surja, por diferencia entre el coste amortizado previo y el valor razonable, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si la entidad reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de valor razonable con cambios en resultados a la de coste amortizado, el valor razonable del activo en la fecha de reclasificación pasará a ser su nuevo importe en libros bruto.

Si la entidad reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de coste amortizado a la de valor razonable con cambios en otro resultado global, la entidad deberá estimar su valor razonable en la fecha de reclasificación. Cualquier pérdida o ganancia que surja, por diferencias entre el coste amortizado previo y el valor razonable se reconocerá en otro resultado global. El tipo de interés efectivo y la estimación de las pérdidas crediticias esperadas no se ajustarán como consecuencia de la reclasificación.

Si se reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de valor razonable con cambios en otro resultado global a la de coste amortizado, el activo financiero se reclasificará por el valor razonable en la fecha de reclasificación. La pérdida o ganancia acumulada en la fecha de reclasificación en otro resultado global acumulado del patrimonio neto se cancelará utilizando como contrapartida el importe en libros del activo en la fecha de reclasificación. Así, el instrumento de deuda se valorará en la fecha de reclasificación como si siempre se hubiera valorado a coste amortizado. El tipo de interés efectivo y la estimación de las pérdidas crediticias esperadas no se ajustarán como resultado de la reclasificación.

Si la entidad reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de valor razonable con cambios en resultados a la de valor razonable con cambios en otro resultado global, el activo financiero se seguirá valorando a valor razonable, sin que se modifique la contabilización de los cambios de valor registrados con anterioridad.

Si la entidad reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de valor razonable con cambios en otro resultado global a la de valor razonable con cambios en resultados, el activo financiero se seguirá valorando a valor razonable. La pérdida o ganancia acumulada anteriormente en «otro resultado global acumulado» del patrimonio neto se traspasará al resultado del período en la fecha de reclasificación.

La entidad no ha reclasificado ningún pasivo financiero.

h) Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas

Entidades dependientes

La Entidad considera entidades dependientes aquéllas sobre las que se tiene capacidad para ejercer control. Esta capacidad de control se manifiesta cuando:

- se dispone del poder para dirigir sus actividades relevantes, esto es, las que afectan de manera significativa a su rendimiento, por disposición legal, estatutaria o acuerdo;
- se tiene capacidad presente, es decir, práctica, de ejercer los derechos para usar aquel poder con objeto de influir en su rendimiento;
- y debido a su involucración, se está expuesto o se tiene derecho a rendimientos variables de la entidad participada.

Generalmente, los derechos de voto proporcionan el poder para dirigir las actividades relevantes de una entidad participada. Para su cómputo se tienen en cuenta todos los derechos de voto, directos e indirectos, incluidos los potenciales como por ejemplo opciones de compra adquiridas sobre instrumentos de capital de la participada. En determinadas situaciones, se puede ostentar el poder para dirigir las actividades sin disponer de la mayoría de los derechos de voto.

En estos casos se valora si de forma unilateral se tiene la capacidad práctica para dirigir sus actividades relevantes (financieras, operativas o las relacionadas con el nombramiento y la remuneración de los órganos de dirección, entre otras).

Negocios conjuntos

La Entidad considera negocios conjuntos a las entidades sobre las que se tienen acuerdos contractuales de control conjunto, en virtud de los cuales las decisiones sobre las actividades relevantes se toman de forma unánime por las entidades que comparten el control teniendo derecho a sus activos netos.

Entidades asociadas

Las entidades asociadas son aquellas sobre las cuales la Entidad, directa o indirectamente, ejerce influencia significativa y no son entidades dependientes o negocios conjuntos. La influencia significativa se hace patente, en la mayoría de los casos, mediante una participación igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada. Si los derechos de voto son inferiores al 20%, la influencia significativa se evidenciará si se produce alguna de las circunstancias señaladas en la Circular 4/2017. Entre ellas se encuentra el hecho de contar con representación en el consejo de administración, participar en los procesos de fijación de políticas de la participada, la existencia de transacciones de importancia relativa entre la entidad y la participada, el intercambio de personal directivo o el suministro de información técnica esencial.

Excepcionalmente, no tienen la consideración de entidades asociadas aquellas entidades en las que se mantienen derechos de voto en la entidad participada superiores al 20%, pero en las que se puede demostrar claramente que tal influencia no existe y, por tanto, la Entidad carece del poder de intervenir en las políticas financieras y operativas.

Valoración y deterioro

Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, negocios conjuntos y asociadas se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le son directamente atribuibles. Forma parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción que, en su caso, se hayan adquirido. Con posterioridad, estas inversiones se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Como mínimo al cierre del ejercicio, y siempre que se tenga evidencia objetiva de que el valor en libros no pudiera ser recuperable, se efectúa el correspondiente test de deterioro para cuantificar la posible corrección valorativa. Esta corrección valorativa se calcula como la diferencia entre el valor en libros y el importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable en ese momento, menos los costes de venta, y el valor en uso de la inversión.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La reversión de un deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

i) Coberturas contables

Estos instrumentos son contratados por la Entidad para la gestión de los riesgos de las posiciones propias de la Entidad y de sus activos y pasivos (“derivados de cobertura”).

Para que un derivado financiero se considere de cobertura, necesariamente tiene que:

- a) Cubrir uno de los siguientes tres tipos de riesgo: 1) Las variaciones en el valor de los activos y pasivos debidas a oscilaciones en los precios, en el tipo de interés y/o tipo de cambio al que se encuentre sujeto la posición o saldo a cubrir (“cobertura de valores razonables”), 2) Las alteraciones en los flujos de efectivo estimados con origen en los activos y pasivos financieros, compromisos y transacciones previstas altamente probables que prevea llevar a cabo una entidad (“cobertura de flujos de efectivo”) y 3) La inversión neta en un negocio en el extranjero (“cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero”).

- b) Eliminar eficazmente algún riesgo inherente al elemento o posición cubierta durante todo el plazo previsto de cobertura, lo que implica que desde su contratación se espera que, ésta actúe con un alto grado de eficacia (“eficacia prospectiva”) y que exista una evidencia suficiente de que la cobertura ha sido eficaz durante la vida del elemento o posición cubierta (“eficacia retrospectiva”).
- c) Estar documentada que la contratación del derivado financiero tuvo lugar específicamente para servir de cobertura, incluyendo la forma en que se pensaba conseguir y medir una cobertura eficaz; de acuerdo con la política de gestión de riesgos de la Entidad.

La Entidad considera que una relación de cobertura es altamente eficaz cuando desde su inicio y durante la vida de la operación, los cambios en los flujos de efectivo o en el valor razonable de las partidas cubiertas ocasionados por los riesgos cubiertos son compensados casi en su totalidad por los cambios en los flujos de efectivo o en el valor razonable de su cobertura.

Este requisito se cumple cuando los resultados de la cobertura hayan oscilado respecto a los de la partida cubierta en un rango del 80% al 125%.

Cuando en algún momento deja de cumplirse esta relación, las operaciones de coberturas dejarían de ser tratadas como tales y reclasificadas como derivados de negociación.

Las coberturas se pueden aplicar tanto a elementos o saldos individuales como a carteras de activos y pasivos financieros. En este último caso, los activos o pasivos financieros de la cartera cubierta deben exponer a la Entidad al mismo tipo de riesgo.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 no existían relaciones de cobertura.

Contabilización de las coberturas de los flujos de efectivo

La ganancia o pérdida que surge al valorar a valor razonable un instrumento de cobertura (por la parte eficaz de la cobertura) se reconoce transitoriamente en la partida de “Otro resultado global acumulado” del patrimonio neto. La parte del valor del instrumento correspondiente a la parte ineficaz de la cobertura se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las ganancias o pérdidas acumuladas de los instrumentos de cobertura reconocidos en la partida de “Otro resultado global acumulado” del patrimonio neto permanecen en dicha partida hasta que se registren en la cuenta de pérdidas y ganancias en los períodos en los que las partidas designadas como cubiertas afectan a dicha cuenta, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluyen en el coste del activo o pasivo cuando es adquirido o asumido. Si se espera que todo o parte de una pérdida registrada transitoriamente en el patrimonio neto no se pueda recuperar en el futuro, su importe se reclasifica inmediatamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando se interrumpe la cobertura, el resultado acumulado del instrumento de cobertura reconocido en la partida de “Otro resultado global acumulado” del patrimonio neto mientras la cobertura fue efectiva se continúa reconociendo en dicha partida hasta que la transacción cubierta ocurre, momento en el que se aplican los criterios indicados en el párrafo anterior, salvo que se prevea que no se va a realizar la transacción, en cuyo caso se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

j) Adquisición (cesión) temporal de activos

Las compras (ventas) de instrumentos financieros con el compromiso de su retrocesión no opcional a un precio determinado (repos) se registran en el balance como una financiación concedida (recibida) en función de la naturaleza del correspondiente deudor (acreedor), en los epígrafes “Préstamos y partidas a cobrar – Préstamos y anticipos” (Bancos centrales, Entidades de crédito o Clientela) y “Pasivos financieros a coste amortizado – Depósitos” (Bancos centrales, Entidades de Crédito o Depósitos a la clientela).

La diferencia entre los precios de compra y venta se registran como intereses financieros durante la vida del contrato.

k) Activos tangibles

Incluye el importe de los inmuebles, terrenos, mobiliario, vehículos, equipos informáticos y otras instalaciones adquiridas en propiedad o en régimen de arrendamiento financiero. El capítulo “Activos tangibles” del balance se desglosa en dos epígrafes: «Inmovilizado material” e “Inversiones inmobiliarias”.

El primero recoge los activos tangibles de uso propio, los activos cedidos en arrendamiento operativo y el inmovilizado afecto a la obra social. El inmovilizado material de uso propio está integrado por los activos que la Entidad tiene para uso actual o futuro con propósitos administrativos o para el desarrollo de su actividad bancaria y que se espera que sean utilizados durante más de un ejercicio económico.

En el epígrafe «Inversiones inmobiliarias» se recogen los valores netos de los terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen para explotarlos en régimen de alquiler o para obtener de ellos una plusvalía mediante su venta.

Con carácter general, los activos tangibles se presentan al coste de adquisición, neto de la amortización acumulada y de la corrección de valor que resulta de comparar el valor neto de cada partida con su correspondiente importe recuperable.

El coste de los activos materiales incluye los desembolsos realizados, tanto inicialmente en su adquisición y producción, como posteriormente si tiene lugar una ampliación, sustitución o mejora, cuando de su uso se considere probable obtener beneficios económicos futuros.

Para determinados elementos de uso propio y de libre disposición la Entidad consideró que el coste de adquisición en la fecha de transición a la Circular 4/2017 era el valor de mercado de dichos elementos obtenido de tasaciones realizadas por expertos independientes.

Los gastos financieros incurridos en la financiación de la adquisición de activos materiales, no incrementan el coste de adquisición y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se devenguen, salvo en los activos materiales que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, para los que se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de su puesta en condiciones de funcionamiento y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan con financiación ajena directamente atribuible a la adquisición.

Los activos adquiridos con pago aplazado se reconocen por un importe equivalente a su precio de contado reflejándose un pasivo por el mismo importe pendiente de pago. En los casos en los que el aplazamiento exceda el periodo normal de aplazamiento, en general 60 días, los gastos derivados del aplazamiento se descuentan del coste de adquisición y se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias como gasto financiero.

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual. Son una excepción los terrenos, que no se amortizan.

Las dotaciones en concepto de amortización de los activos tangibles se realizan con contrapartida en el capítulo “Amortización” de la cuenta de pérdidas y ganancias y, básicamente, equivalen a los siguientes porcentajes de amortización, determinados en función de los años de vida útil estimada de los distintos elementos.

El método de amortización aplicado es el “método lineal” por reflejar adecuadamente el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos del activo. El detalle es el siguiente:

Tipo de elemento	Años de Vida Útil estimada	Porcentaje de amortización
Mobiliario	10-12,5 años	8-10%
Equipos Informáticos	3 años y 10 años	10-33%
Instalaciones	8,33 años	12%
Elementos de Transporte	5 años	20%
Inmuebles	50 años	2%
Inmuebles F.E.P.	50 años	2%

Con motivo de cada cierre contable, la Entidad analiza si hay indicios de que el valor neto de los elementos de su activo tangibles exceda de su correspondiente importe recuperable, entendido este como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta necesarios y su valor en uso.

Si se determina que es necesario reconocer una pérdida por deterioro se registra con cargo al epígrafe “Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros - Activos tangibles” de la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros de los activos hasta su importe recuperable. Tras el reconocimiento de la pérdida por deterioro, se ajustan los cargos futuros en concepto de amortización en proporción al valor en libros ajustado y a su vida útil remanente.

De forma similar, cuando se constata que se ha recuperado el valor de los activos se registra la reversión de la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores y se ajustan los cargos futuros en concepto de amortización. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer un incremento de su valor en libros superior al que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Asimismo, una vez al año o cuando se observan indicios que así lo aconsejan, se revisa la vida útil estimada de los elementos del inmovilizado y, si es necesario, se ajustan las dotaciones en concepto de amortizaciones en la cuenta de pérdidas y ganancias de ejercicios futuros.

Los gastos de conservación y mantenimiento, que no incrementan la vida útil del activo, se cargan en el capítulo “Gastos de administración - Otros gastos de administración” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Del mismo modo, los ingresos de explotación de las inversiones inmobiliarias se registran en el capítulo “Otros ingresos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias, mientras que los gastos de explotación asociados se registran en el capítulo “Otros gastos de explotación”.

Los activos adjudicados por parte de la Entidad, entendidos como aquellos activos que la Entidad recibe de sus prestatarios y otros deudores para la satisfacción, total o parcial, de activos financieros que representan derechos de cobro frente a aquellos, con independencia del modo de adquirir su propiedad, y que, de acuerdo a su naturaleza y al fin al que se destinan, sean clasificados como inmovilizado material o inversiones inmobiliarias, se contabilizan inicialmente por su coste estimado como el menor importe entre el importe en libros de los activos financieros aplicados y el valor razonable en el momento de la adjudicación o recepción del activo menos los costes de venta estimados.

Todos los gastos procesales se reconocen inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias del período de adjudicación. Los gastos registrales e impuestos liquidados podrán adicionarse al valor inicialmente reconocido siempre que con ello no se supere el valor razonable menos los costes estimados de venta a que se refiere el párrafo anterior.

Todos los costes en que se incurre entre la fecha de adjudicación, y la de venta en su caso, debidos a mantenimientos y protección del activo, tales como seguros, servicios de seguridad, etc. se reconocen en la cuenta de resultados del período en que se devenguen.

Los principios contables aplicados a los activos afectos a la Obra Social se recogen en la Nota 21.

D) Activos intangibles

Tienen la consideración de activos intangibles los activos no monetarios identificables, que no tienen apariencia física y que surgen como consecuencia de una adquisición a terceros o que han sido desarrollados internamente.

Fondo de comercio

1. El fondo de comercio representa el pago anticipado realizado por la entidad adquirente por los beneficios económicos futuros procedentes de activos que no han podido ser identificados individualmente y reconocidos por separado. Tan solo se registra fondo de comercio cuando las combinaciones de negocio se realizan a título oneroso.
2. En los procesos de combinaciones de negocio, el fondo de comercio surge como diferencia positiva entre:
 - La contraprestación entregada más, en su caso, el valor razonable de las participaciones previas en el patrimonio del negocio adquirido y el importe de los socios externos.
 - El valor razonable neto de los activos identificados adquiridos menos los pasivos asumidos.
3. El fondo de comercio se registra en el epígrafe “Activos intangibles - Fondo de comercio” y se amortiza, tal y como se exige en base a una vida útil que se presume salvo prueba en contrario de 10 años.
4. Con ocasión de cada cierre contable se revisa el periodo o método de amortización de cada uno de sus activos intangibles y, si considera que no son los adecuados, el impacto se tratará como un cambio en las estimaciones contables.
5. Siempre que existan indicios de deterioro se procede a estimar si se ha producido en ellos algún deterioro que reduzca su valor recuperable por debajo de su coste neto registrado y, en caso afirmativo, se procede a su oportuno saneamiento con contrapartida en el epígrafe “Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros - Activos intangibles” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Las pérdidas por deterioro no son objeto de reversión posterior.

Otros activos intangibles

- a) Esta partida incluye el importe de los activos intangibles identificables, entre otros conceptos, activos intangibles surgidos en combinaciones de negocio y los programas informáticos.
6. Todos estos activos intangibles tienen vida útil definida, amortizándose en función de la misma, aplicándose criterios similares a los adoptados para la amortización de los activos tangibles. Cuando la vida útil de estos activos no puede estimarse de manera fiable se amortiza de acuerdo con la norma, en un plazo de 10 años. El gasto por la amortización de estos activos se registra en el capítulo “Amortización” de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- b) En cada cierre contable, o siempre que existan indicios de deterioro, se revisan las vidas útiles remanentes.

- c) Las pérdidas que se produzcan en el valor registrado de estos activos se reconocen contablemente con contrapartida en el epígrafe “Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros - Activos intangibles” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

m) Arrendamiento

El 1 de enero de 2019 entró en vigor la Circular 2/2018 que incluye modificaciones en la contabilidad para el arrendatario. El modelo de contabilidad único para el arrendatario requiere que se reconozcan los activos y pasivos de todos los contratos de arrendamiento. La norma prevé dos excepciones al reconocimiento de los activos y pasivos por arrendamiento, que se pueden aplicar en los casos de contratos a corto plazo y aquellos cuyo activo subyacente sea de bajo valor.

Arrendamientos financieros

Se consideran operaciones de arrendamiento financiero aquellas en las que sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien objeto del arrendamiento se transfieren al arrendatario.

Entre los factores que la Entidad considera para determinar si un contrato de arrendamiento es financiero se encuentran los siguientes:

- a) El hecho de que el contrato de arrendamiento cubra la mayor parte de la vida útil del activo.
- b) El hecho de que el precio de ejercicio de la opción de compra sea inferior al valor razonable del valor residual del bien cuando termine el contrato.
- c) El que el valor actual de los pagos mínimos del arrendamiento al principio del arrendamiento sea equivalente a la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado
- d) El hecho de que la utilidad del bien este restringida al arrendatario del bien.

Cuando la Entidad actúa como arrendador de un bien en una operación de arrendamiento financiero, la suma de los valores actuales de los importes que recibirán del arrendatario más el valor residual garantizado, habitualmente el precio de ejercicio de la opción de compra del arrendatario a la finalización del contrato, se registra como una financiación prestada a terceros, por lo que se incluye en el capítulo "Préstamos y partidas a cobrar" del balance, de acuerdo con la naturaleza del arrendatario.

Cuando la Entidad actúa como arrendatario en una operación de arrendamiento financiero, presentan el coste de los activos arrendados en el balance, según la naturaleza del bien objeto del contrato, y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe (que será el menor entre el valor razonable del bien arrendado o de la suma de los valores actuales de las cantidades a pagar al arrendador más, en su caso, el precio de ejercicio de la opción de compra). Estos activos se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales de uso propio de la Entidad.

En ambos casos, los ingresos y gastos financieros con origen en estos contratos se abonan y cargan, respectivamente, a la cuenta de pérdidas y ganancias en los epígrafes "Ingresos por intereses" y "Gastos por intereses", respectivamente, aplicando para estimar su devengo el método del tipo de interés efectivo de las operaciones calculado de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 4/2017 de Banco de España.

Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen en el arrendador.

Cuando la Entidad actúa como arrendador en operaciones de arrendamiento operativo, presentan el coste de adquisición de los bienes arrendados en el epígrafe "Activos tangibles"; bien como "Inversiones inmobiliarias" bien como "Cedido en arrendamiento operativo", dependiendo de la naturaleza de los activos objeto de dicho arrendamiento. Estos activos se amortizan de acuerdo con las políticas adoptadas para los activos materiales similares de uso propio y los ingresos procedentes de los contratos de arrendamiento se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal en el epígrafe "Otros ingresos de explotación - Ventas y otros ingresos por prestación de servicios no financieros".

Cuando la Entidad actúa como arrendatario en operaciones de arrendamiento operativo, debe reconocer en el activo un derecho de uso que representa su derecho a utilizar el activo arrendado, y un pasivo por arrendamiento que representa su obligación de realizar los pagos comprometidos de arrendamiento.

n) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta

La Entidad califica como “Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta” aquellos activos no corrientes que no forman parte de la actividad de explotación de la Entidad y cuyo valor en libros se pretende recuperar a través de su venta, encontrándose el activo en condiciones óptimas para su venta y siendo esta última altamente probable.

Concretamente, los activos inmobiliarios u otros no corrientes recibidos por la Entidad para la satisfacción, total o parcial, de las obligaciones de pago frente a ellas de sus deudores, se consideran activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta, salvo que la Entidad haya decidido, atendiendo a su naturaleza y al uso al que serán destinados estos activos, su clasificación como activos materiales de uso propio o como inversiones inmobiliarias.

El valor por el que deben ser reconocidos inicialmente los activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas, con independencia de la forma jurídica utilizada, será el menor importe entre:

- a) el importe en libros de los activos financieros aplicados.
- b) el valor razonable en el momento de la adjudicación o recepción del activo menos los costes de venta estimados.

El menor de los importes anteriores será considerado como el coste inicial del activo adjudicado o recibido en pago de deudas.

A los efectos de calcular el importe en libros de los activos financieros aplicados, en la fecha de reconocimiento inicial del activo adjudicado o recibido en pago de deudas, se estimarán las coberturas que le corresponden a estos activos financieros en función de su clasificación contable anterior a la entrega, tratando el activo adjudicado o recibido en pago de deudas como una garantía real. Este importe en libros se comparará con el importe en libros previo y la diferencia se reconocerá como un incremento o una liberación de coberturas, según proceda.

Para la estimación de las coberturas de los activos financieros aplicados, se tomará como importe a recuperar de la garantía el valor razonable menos los costes de venta estimados del activo adjudicado o recibido en pago de deudas, cuando la experiencia de ventas de la entidad refrende su capacidad de realizar dicho activo a su valor razonable. En caso contrario, cuando la experiencia de ventas no refrende esta capacidad, el importe a recuperar se estimará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Descuentos sobre el valor de referencia

			Descuento sobre valor de referencia (%)	
Tipos de garantía real	Garantías inmobiliarias (primera carga)	Edificios y elementos de edificios terminados	Viviendas	30
			Oficinas, locales comerciales y naves polivalentes	40
			Resto	45
		Suelo urbano y urbanizable ordenado	40	
		Resto de bienes inmuebles	45	
	Garantías pignoraticias sobre instrumentos financieros	Depósitos dinerarios	0	
		Otros instrumentos financieros con mercado activo	10	
		Otros instrumentos financieros sin mercado activo	20	
	Otras garantías reales (e. g., segundas y sucesivas hipotecas inmobiliarias y bienes muebles en garantía)			50

A los efectos del párrafo anterior, se entenderá que la experiencia de ventas de la entidad refrenda su capacidad de realizar el activo a su valor razonable cuando la entidad experimente una elevada rotación en su inventario de bienes similares, de manera que el período medio de permanencia en balance de aquellos sea aceptable en el marco de los correspondientes planes de disposición de activos.

En el caso de los activos radicados en España, a modo de referencia, se entenderá que la experiencia de ventas de la entidad refrenda su capacidad de realizar el activo cuando la entidad venda anualmente un mínimo del 25% de su inventario medio anual de bienes inmuebles similares si el bien es una vivienda terminada; del 20% si el bien es una oficina, un local comercial o una nave polivalente terminada; o del 15% en el caso del resto de bienes inmobiliarios, incluyendo el suelo urbano y urbanizable ordenado.

Los activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas deberán valorarse en el momento de la adjudicación o recepción partiendo, como valor de referencia, del valor de mercado otorgado en tasaciones individuales completas.

Con posterioridad al momento de la adjudicación o recepción, deberá actualizarse la valoración de referencia, que sirve de partida para la estimación del valor razonable, con una frecuencia mínima anual. Dicha valoración de referencia será asimismo el valor de mercado otorgado en tasaciones individuales completas. No obstante a lo anterior, cuando el inmueble tenga un valor razonable inferior o igual a 300.000 euros, podrán utilizarse métodos automatizados de valoración siempre que los inmuebles sean susceptibles de valoración por estos modelos masivos y las entidades justifiquen la idoneidad de su utilización. En todo caso, cuando estos inmuebles alcancen los tres años de permanencia en balance se actualizará su valoración partiendo de una tasación individual completa.

Con posterioridad a esa fecha, se podrán combinar métodos automatizados de valoración y tasaciones individuales completas, de forma que estas últimas se realicen, al menos, cada tres años.

En el proceso de estimación del valor razonable del activo adjudicado o recibido en pago de deudas, la entidad evaluará si es necesario aplicar al valor de referencia un descuento derivado de las condiciones específicas de los activos, tales como su situación o estado de conservación, o de los mercados para estos activos, tales como descensos en el volumen o nivel de actividad. En esta evaluación la entidad tendrá en cuenta su experiencia de ventas y el tiempo medio de permanencia en balance de bienes similares.

En cualquier caso, será necesario el ajuste descrito cuando la tasación individual completa incluya advertencias o condicionantes - particularmente, los derivados de la falta de visita al interior del inmueble - cuyo efecto no haya sido incorporado en el valor de referencia.

En todo caso, la sociedad o servicio de tasación, al igual que el profesional encargado, que realice la actualización de la valoración de referencia mediante tasación individual completa deberá ser diferente del que realizó la tasación individual completa inmediatamente anterior.

Del valor razonable del activo adjudicado o recibido en pago de deudas se deducirán los costes de venta estimados.

La función de auditoría interna revisará regularmente la aplicación de las políticas y procedimientos de valoración de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas.

Todos los gastos procesales se reconocerán inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en que se devenguen. Los gastos registrales e impuestos liquidados podrán incorporarse al valor inicialmente reconocido siempre que con ello no se supere el valor razonable menos los costes de venta estimados. Todos los costes en que se incurra entre la fecha de adjudicación y la de venta debidos a mantenimiento y protección del activo, tales como seguros o servicios de seguridad, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en que se devenguen.

Las entidades deberán desarrollar metodologías internas para las estimaciones de los descuentos sobre el valor de referencia y los costes de venta de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas, teniendo en cuenta su experiencia de ventas de bienes similares, en términos de plazos, precios y volumen, la tendencia del valor de estos bienes y el tiempo que se tarda hasta su venta.

Estas metodologías deberán desarrollarse en el marco de las metodologías internas para las estimaciones colectivas de coberturas de los riesgos en caso de que la entidad haya optado por desarrollar estas últimas.

Las entidades utilizarán los descuentos porcentuales sobre el valor de referencia que se recogen en el siguiente cuadro en los ejercicios de comparación y referencia. Estos descuentos porcentuales han sido estimados por el Banco de España, sobre la base de su experiencia y de la información que tiene del sector bancario español. Los descuentos del siguiente cuadro incluyen tanto los ajustes necesarios para llegar al valor razonable partiendo del valor de referencia como los costes de venta.

Descuentos sobre el valor de referencia

A efectos de determinar el importe del deterioro en un momento posterior a la fecha de adjudicación o recepción en pago, la entidad calculará la diferencia entre el importe en libros del activo adjudicado o recibido en pago de deudas y su valor razonable menos los costes de venta.

Cuando el valor razonable menos los costes de venta sea superior al importe en libros, la diferencia se podrá reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso por reversión del deterioro, con el límite del importe del deterioro acumulado desde el reconocimiento inicial del activo adjudicado o recibido en pago de deudas.

El valor razonable se estimará de acuerdo con lo expuesto anteriormente para los activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas y considerando, adicionalmente, que la permanencia en balance de un activo adjudicado o recibido en pago de deudas por encima del plazo inicialmente previsto en su plan de disposición es un indicio inequívoco de que la entidad no tiene capacidad para realizar este activo al valor razonable previamente estimado. Por tanto, cuando el activo haya superado el período de permanencia medio para inmuebles con políticas de ventas activas, la entidad deberá revisar el procedimiento para determinar el valor razonable de este activo incorporando un descuento derivado de su tiempo de permanencia en balance, adicional a los descritos anteriormente, de forma que no se reconozcan ingresos por reversión del deterioro para este activo.

		Descuento sobre valor de referencia – Porcentaje	
Tipos de bienes inmuebles adjudicados o recibidos en pago de deudas.	Edificios y elementos de edificios terminados.	Viviendas terminadas.	25
		Oficinas, locales comerciales y naves polivalentes.	30
		Resto.	32
	Suelo urbano y urbanizable ordenado.	35	
	Resto de bienes inmuebles.	40	

En el caso de los activos radicados en España, a modo de referencia, se entenderá que el activo adjudicado o recibido en pago de deudas ha superado el período de permanencia medio de los inmuebles con políticas de ventas activas cuando haya permanecido en balance más de 3 años.

Sin perjuicio de lo anteriormente descrito, y mientras siga en vigor, es de aplicación el RDL 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, en relación con las financiaciones y activos adjudicados, o recibidos en pago de deudas relacionados con el sector inmobiliario español, tanto existentes a 31 de diciembre de 2012 como procedentes de su refinanciación en una fecha posterior.

En aquellos casos, en los que la Entidad financia la venta de activos no corrientes al comprador, las pérdidas y ganancias surgidas en la realización de este tipo de activos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se realice la venta, salvo que, el comprador sea una parte vinculada o existan dudas sobre la recuperación de los importes financiados, en los que la ganancia se periodifica en proporción a los cobros procedentes del correspondiente activo financiero.

o) Pensiones y otros beneficios

1. Retribuciones a corto plazo

Las retribuciones a corto plazo a empleados son remuneraciones cuyo pago se atiende antes de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio en el cual los empleados han prestado sus servicios. Estas remuneraciones se valoran, sin actualizar, por el importe que se ha de pagar por los servicios recibidos, registrándose con carácter general como gastos de personal del ejercicio y como una cuenta de periodificación de pasivo, por la diferencia entre el gasto total y el importe ya satisfecho.

2. Compromisos por pensiones

En virtud de las reglamentaciones y convenios vigentes, la Entidad se encuentra obligada a complementar a su personal las percepciones de la Seguridad Social en los casos de viudedad y orfandad. Adicionalmente en el Convenio Colectivo vigente se establece un premio para todo el personal que cese por jubilación con una antigüedad igual o superior a los veinte años, consistente en tres mensualidades del total de las percepciones ordinarias que integren la nómina del mes en el que ocurra el hecho.

El 29 de Mayo de 1999 la Entidad suscribió con sus empleados un nuevo Acuerdo Colectivo sobre el sistema de previsión social con el objetivo de exteriorizar los compromisos por pensiones derivados de la aplicación del convenio colectivo vigente.

La entidad tiene contratada con Rural Vida SA la póliza número 638.372 en concepto de “premio a la dedicación en caso de jubilación de acuerdo con el artículo 33 del XXII Convenio Colectivo para las sociedades cooperativas de crédito, el cual consiste en un premio para todo el personal que, con una antigüedad igual o superior a los veinte años, cese en la empresa por jubilación. Consiste en tres mensualidades del total de las percepciones ordinarias que integran la nómina en el mes que se produzca el hecho.

Así mismo, también mantiene con la citada aseguradora, la póliza número 645.220 para cubrir los riesgos de viudedad y orfandad. Adicionalmente, tiene contratada la póliza con número 225.390 de seguro colectivo de accidentes, la cual asegura el capital de hasta 20.000 euros en caso de fallecimiento laboral tomándose como beneficiario el designado previamente por el empleado.

- La Entidad clasifica sus compromisos dependiendo de su naturaleza entre aportación definida, por los que la Entidad sólo está obligada a realizar contribuciones fijas a un tercero, o de prestación definida, por los que la Entidad se compromete a pagar una cantidad cuando se produce la contingencia en función de variables tales como la edad, años de servicio y salario.
- Plan de prestación definida

Los compromisos por pensiones de la Entidad se configuran como planes de prestación definida, realizándose anualmente la correspondiente valoración actuarial por experto independiente, en base a hipótesis económicas y biométricas, y financiándose el coste normal correspondiente al riesgo anual mediante prima que la Entidad desembolsa igualmente de forma anual.

La Entidad calcula el valor actual de sus obligaciones legales e implícitas de su plan de prestación definida a la fecha de los estados financieros y deduce el valor razonable de los activos del plan.

La Entidad considera activos del plan aquellos con los que se liquidarán directamente las obligaciones del plan y cumplen las siguientes condiciones:

- Son propiedad de un tercero separado legalmente sin el carácter de parte vinculada.
- Están disponibles exclusivamente para pagar o financiar los compromisos con los empleados.
- No se pueden retornar a la Entidad salvo cuando los activos que quedan en el plan sean suficientes para cubrir todos los compromisos con los empleados, o para reembolsar a la Entidad las prestaciones satisfechas por ella.
- Cuando los activos los posea una entidad (o fondo) de prestaciones post-empleo a largo plazo para los empleados, tal como un fondo de pensiones, no pueden ser instrumentos financieros intransferibles emitidos por la Entidad.

La cifra obtenida según lo indicado anteriormente se registra en el subepígrafe de “Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo” del epígrafe de “Provisiones” del balance, si resultase positiva, o en el epígrafe de “Otros activos” si resultase negativa”.

Los beneficios post-empleo se reconocen de la siguiente forma:

- El coste de los servicios se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias e incluye los siguientes componentes:
 - El coste de los servicios del periodo corriente, entendido como el incremento del valor actual de las obligaciones que se originan como consecuencia de los servicios prestados en el ejercicio por los empleados, se reconoce en el epígrafe “Gastos de Administración - Gastos de personal”.
 - El coste de los servicios pasados, que tiene su origen en modificaciones introducidas en los beneficios post-empleo ya existentes o en la introducción de nuevas prestaciones, así como el coste de reducciones, se reconoce en el capítulo «Provisiones o reversión de provisiones».
 - Cualquier ganancia o pérdida que surja de una liquidación del plan se registra en el capítulo «Provisiones o reversión de provisiones».

- El interés neto sobre el pasivo/ (activo) neto de beneficios post-empleo de prestación definida, entendido como el cambio durante el ejercicio en el pasivo/(activo) neto por prestaciones definidas que surge por el transcurso del tiempo, se reconoce en el capítulo “Gastos por intereses” o en el capítulo “ingresos por intereses», en el caso de resultar un ingreso, de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- La revaluación del pasivo/ (activo) neto por beneficios post-empleo de prestación definida se reconoce en el capítulo “Otro resultado global acumulado” - Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas del balance. La norma permite la opción que se reclasifiquen posteriormente a reservas voluntarias (tal y como ha hecho la Entidad) o se mantengan como ajustes por valoración.

Incluye:

- Las pérdidas y ganancias actuariales generadas en el ejercicio que tienen su origen en las diferencias entre hipótesis actuariales previas y la realidad y en los cambios en las hipótesis actuariales utilizadas.
- El rendimiento de los activos afectos al plan, excluyendo las cantidades incluidas en el interés neto sobre el pasivo/ (activo) por beneficios post-empleo de prestación definida.
- Cualquier cambio en los efectos del *limite* del activo, excluyendo las cantidades incluidas en el interés neto sobre el pasivo/ (activo) por beneficios post-empleo de prestación definida.

Las principales hipótesis utilizadas para realizar la valoración de estos compromisos han sido en el ejercicio 2025:

31/12/2025	
Tablas de supervivencia	PERM / F 2020
Tabla de invalidez	No se consideran salidas por invalidez
Tablas de rotación	No se consideran salidas por rotación
Tipo de interés de descuento	4,02%
Tipo de rendimientos de los activos	4,02%
Incremento salarial	4,06%
Edad de jubilación	63 años primera edad de jubilación; edad ordinaria de jubilación si no cumple período de cotización
Tipo de colectivo	Empleados a los que les sea de aplicación el XXII Convenio Colectivo de Sociedades Cooperativas

Las principales hipótesis utilizadas para realizar la valoración de estos compromisos fueron en el ejercicio 2024:

31/12/2024	
Tablas de supervivencia	PERM / F 2020
Tabla de invalidez	No se consideran salidas por invalidez
Tablas de rotación	No se consideran salidas por rotación
Tipo de interés de descuento	3,26%
Tipo de rendimientos de los activos	3,26%
Incremento salarial	3,35%
Edad de jubilación	63 años primera edad de jubilación; edad ordinaria de jubilación si no cumple período de cotización
Tipo de colectivo	Empleados a los que les sea de aplicación el XXII Convenio Colectivo de Sociedades Cooperativas

A continuación, se detallan los resultados de la valoración actuarial realizada, desglosándose el valor del compromiso por pensiones, el valor razonable de los activos (pólizas de seguro) afectos a la cobertura de dichos compromisos, así como los importes reconocidos en el activo, pasivo y cuenta de pérdidas y ganancias.

De acuerdo con las citadas hipótesis, la valoración de los compromisos y riesgos por pensiones ha sido en 2025 y 2024, en euros:

	2025	2024
Compromisos por pensiones causadas	-	-
Coste corriente del ejercicio	7.729	6.917
Riesgos por pensiones no causadas		
Devengados	85.682	82.789
No devengados	195.343	167.324
Valor actuarial total	281.025	250.113
Compromisos a cubrir	-	-
Valor razonable de los activos del plan (pólizas)	153.569	135.532
Ganancia actuarial no reconocida	-	-
Pérdida actuarial no reconocida	1.388	(1.998)
Activos no reconocidos	-	-
Provisiones constituidas	-	-
Activo (Pasivo) a reconocer en balance	(67.887)	(52.743)

El detalle del gasto e ingreso total reconocido en las cuentas de pérdidas y ganancias por compromisos y pensiones y obligaciones similares en los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente, en euros:

	2025	2024
(Gasto)/Ingreso por planes de prestación definida	12.947	8.133
(Gasto)/Ingreso por planes de aportación definida	-	-
	12.947	8.133

Otras retribuciones a largo plazo

La Entidad recoge aquellas obligaciones derivadas de las retribuciones y/o indemnizaciones por ceses o despidos diferentes de las establecidas con carácter general por la legislación vigente. Dichos compromisos se mantienen en un fondo interno constituido por la Entidad.

Indemnizaciones por cese

De acuerdo con la legislación laboral vigente, la Entidad está obligada a indemnizar a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. Las indemnizaciones deben ser reconocidas cuando la Entidad se encuentre comprometida con la rescisión del contrato con sus trabajadores de manera que tenga un plan formal detallado para efectuar dicha rescisión.

Las indemnizaciones por cese se registran en el epígrafe de "Gastos de personal" de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas con abono a la cuenta de "Fondo de pensiones y obligaciones similares" del epígrafe de "Provisiones" del balance.

p) Otras provisiones y contingencias

La Entidad diferencia entre provisiones y pasivos contingentes. Las primeras son saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad, que se consideran probables en cuanto a su ocurrencia; concretos en cuanto a su naturaleza, pero indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación, mientras que los segundos son obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Entidad.

Las cuentas anuales de la Entidad recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en la memoria.

Las provisiones, que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas; procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Las provisiones se clasifican en función de las obligaciones cubiertas en:

- Fondo para pensiones y obligaciones similares: incluye el importe de todas las provisiones constituidas para cobertura de las retribuciones post-empleo de prestación definida, incluidos los compromisos asumidos con el personal prejubilado y obligaciones similares.
- Otras retribuciones a los empleados a largo plazo: incluye otros compromisos asumidos con el personal prejubilado.
- Compromisos y garantías concedidos: incluye el importe de las provisiones constituidas para la cobertura de riesgos contingentes, entendidos como aquellas operaciones en las que la entidad garantice obligaciones de un tercero, surgidas como consecuencia de garantías financieras concedidas u otro tipo de contratos, y de compromisos contingentes, entendidos como compromisos irrevocables que pueden dar lugar al reconocimiento de activos financieros.
- Provisiones para cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes: incluye el importe de las provisiones constituidas para la cobertura de contingencias de naturaleza fiscal, legal, litigios y las restantes provisiones constituidas por la Entidad.
- Restantes provisiones: incluye las restantes provisiones constituidas por la Entidad. Entre otros conceptos, este epígrafe comprende las provisiones por reestructuración y actuaciones medioambientales, en su caso.

q) Comisiones

La Entidad clasifica las comisiones que cobra o paga en las siguientes categorías:

Comisiones financieras

Este tipo de comisiones, que forman parte integral del rendimiento o coste efectivo de una operación financiera y que se cobran o pagan por adelantado, son reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias con carácter general a lo largo de la vida esperada de la financiación, netas de los costes directos relacionados, como un ajuste al coste o rendimiento efectivo de la operación.

Comisiones no financieras

Este tipo de comisiones surgen por la prestación de servicios por parte de la Entidad y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del periodo que dure la ejecución del servicio, o bien, si se tratase de un servicio que se ejecuta en un acto singular, en el momento de la realización del acto singular.

r) Fondos de Educación y Promoción

La Entidad refleja en el epígrafe del pasivo “Otros pasivos” las dotaciones al fondo de educación, formación y promoción, dotaciones que si son obligatorias se reconocen como un gasto del ejercicio, recogiendo en el epígrafe “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias, y si son adicionales se reconocen como aplicación del beneficio.

La aplicación de este fondo se produce normalmente con abono a tesorería, salvo que, el importe de la obra social se materialice mediante actividades propias de la Entidad, en cuyo caso, se reduce el fondo de educación, formación y promoción reconociendo simultáneamente un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

s) Impuesto sobre los beneficios

El gasto por impuesto sobre los beneficios se calcula como el impuesto a pagar respecto al resultado fiscal del ejercicio, ajustado por el importe de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados.

El gasto por impuesto sobre los beneficios se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando la transacción se registra directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso, el impuesto correspondiente también se registra con contrapartida en el patrimonio neto.

Los impuestos diferidos se registran, usando el método de registro de los pasivos, para las diferencias temporarias existentes a la fecha del balance entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables.

El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye, en su caso, en los correspondientes epígrafes “Activos por impuestos - Activos por impuestos diferidos” y “Pasivos por impuestos - Pasivos por impuestos diferidos” del balance.

La cuantificación de los activos y pasivos por impuestos diferidos se realiza aplicando a la diferencia temporaria, o crédito que corresponda, el tipo impositivo al que se espera recuperar o liquidar.

Al menos, en cada cierre contable la Entidad revisa los activos por impuestos diferidos registrados, realizando las correcciones valorativas oportunas en caso de que no resulten recuperables.

El tipo de gravamen aplicables, en los ejercicios 2025 y 2024, han sido del 25% para los rendimientos cooperativos y del 30% para los extra-cooperativos.

t) Recursos de clientes fuera de balance

La Entidad recoge en cuentas de orden por su valor razonable los recursos confiados por terceros para su inversión en fondos de inversión, fondos de pensiones, contratos de seguro-ahorro y contratos de gestión discrecional de carteras, diferenciando entre los recursos gestionados por otras entidades del grupo y los comercializados por la Entidad pero gestionados por terceros ajenos al grupo.

Adicionalmente, dentro de cuentas de orden, se registran por el valor razonable o, en caso de que no existiera una estimación fiable de los mismos, por el coste, los activos adquiridos en nombre de la Entidad por cuenta de terceros y los valores representativos de deuda, instrumentos de capital, derivados y otros instrumentos financieros que se mantienen en depósito, garantía o comisión en la Entidad, para los que tiene una responsabilidad frente a estos.

Las comisiones cobradas por la prestación de estos servicios se recogen en el epígrafe de “Ingresos por comisiones” de la pérdidas y ganancias. (Nota 24).

u) Estado de flujos de efectivo

En el estado de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades de crédito, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación y los intereses pagados por cualquier financiación recibida.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.
- Equivalente de efectivo: inversiones a corto plazo de gran liquidez y con bajo riesgo de cambio en su valor, tales como los saldos con bancos centrales, las letras y pagarés del tesoro a corto plazo, y los saldos a la vista con entidades de crédito.

v) **Estado de cambios en el patrimonio**

El estado de cambios en el patrimonio neto que se presenta en estas cuentas anuales muestra el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante el ejercicio. Esta información se presenta desglosada a su vez en dos estados: el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado total de cambios en el patrimonio neto.

A continuación, se detallan las principales características de la información contenida en ambas partes del estado:

Estado de ingresos y gastos totales

En esta se presentan los ingresos y gastos generados por la Entidad como consecuencia de su actividad durante el ejercicio, distinguiendo aquellos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto.

Estado total de cambios en el patrimonio neto

En esta parte se presentan todos los cambios habidos en el patrimonio neto, incluidas las que tienen su origen en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores. Este estado muestra, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

- Ajustes por cambios en criterios contables y corrección de errores: que incluye los cambios en el patrimonio neto que surgen como consecuencia de la reexpresión retroactiva de los saldos de los estados financieros con origen en cambios en los criterios contables o en la corrección de errores.
- Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio: recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en el estado de Ingresos y Gastos reconocidos anteriormente indicadas.
- Otras variaciones en el patrimonio neto: recoge el resto de partidas registradas en el patrimonio neto, como pueden ser aumentos o disminuciones del capital, distribución de resultados, operaciones con instrumentos de patrimonio propios, traspasos entre partidas del patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto de la Entidad.

NOTA 4. ERRORES Y CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES

Los errores en la elaboración de las cuentas anuales cuyo origen se encuentra en ejercicios anteriores son el resultado de emisiones o inexactitudes resultantes de fallos al emplear o utilizar información fiable, que estaba disponible en el momento de formular las cuentas anuales del ejercicio correspondiente y que la Entidad debería haber aplicado en la elaboración de las mismas.

Los errores de ejercicios anteriores se corrigen retroactivamente en las primeras cuentas anuales que se formulen después de su descubrimiento.

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas, no se han incorporado modificaciones derivadas de errores de ejercicios anteriores.

NOTA 5. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Se incluye a continuación la distribución de resultados del ejercicio de 2025 que el Consejo Rector de Caja Rural de Guissona, Sociedad Cooperativa de Crédito propondrá a la Asamblea General de Socios para su aprobación, conforme lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Caja en los cuales se establecen unas dotaciones mínimas a la Reserva Obligatoria del 50 % del excedente disponible del ejercicio y al Fondo de Educación y Promoción del 10% del mencionado excedente, junto con la distribución del ejercicio 2024 aprobada por la Asamblea General con fecha 15 de Mayo de 2025.

APLICACIÓN DEL RESULTADO (Miles de Euros)		
	2025	2024
Beneficio del ejercicio después del Impuesto sobre Sociedades	19.328	15.659
BASE DE REPARTO	19.328	15.659
A Fondo de Reserva	10.737	8.699
A Retorno Cooperativo	7.516	6.090
A Reserva de Capitalización	1.074	870
TOTAL DISTRIBUIDO	19.328	15.659

Dado el tratamiento contable actual de las dotaciones al Fondo de Educación y Promoción, a continuación, se presenta, de acuerdo con la Ley 13/89 de 26 de mayo de cooperativas de crédito, la composición del resultado incluyendo este aspecto, así como su aplicación:

APLICACIÓN DEL RESULTADO (Miles de Euros)		
	2025	2024
Beneficio del ejercicio después del Impuesto sobre Sociedades	19.328	15.659
Fondo de Educación y Promoción	2.147	1.740
BASE DE REPARTO	21.475	17.399
A retribuciones al capital	-	-
A Fondo de Reserva	10.737	8.699
A Fondo de Educación y Promoción	2.147	1.740
A Retorno Cooperativo	7.516	6.090
A Reserva Voluntaria	0	0
A Reserva de Capitalización	1.074	870
TOTAL DISTRIBUIDO	21.475	17.399

NOTA 6. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO

La gestión de los riesgos en que incurre la Caja como consecuencia de su actividad supone la identificación, medición, control y valoración de las diferentes exposiciones a los mismos. El principal objetivo es maximizar los rendimientos obtenidos en cada área de negocio asumiendo unos niveles adecuados de riesgo, dentro de unos parámetros establecidos con criterios de prudencia y acordes con los niveles existentes dentro del sector financiero en general y de las cajas rurales en particular.

Los objetivos de negocio establecidos y la estrategia general de la Entidad se marcan en consonancia con una gestión financiera de los riesgos que permitan establecer una rentabilidad de las operaciones y de los clientes ajustada a los riesgos incurridos.

La gestión del riesgo constituye un pilar estratégico que tiene como objetivo principal preservar la solidez financiera y patrimonial de la Entidad y proporcionar los instrumentos que permitan el control y el seguimiento de los niveles de riesgos en los que se incurren para adoptar las decisiones y políticas más adecuadas.

Los principios básicos sobre los que se apoya la gestión de riesgo en la Caja son los siguientes:

- Independencia: la función de riesgos es independiente de la función comercial.
- Calidad de servicio interno y externo.
- Delegación de facultades documentadas en los manuales operativos de riesgo.
- Continua mejora de las capacidades y procesos internos, dotándose de herramientas y de las mejores prácticas para la gestión, medición y control de los diferentes riesgos. Adaptación a los nuevos requerimientos de Basilea III.
- Implicación de la alta dirección y del Consejo Rector.
- Visión global del riesgo. Este tratamiento integral posibilita la identificación, medición y gestión de los diferentes grados de exposición.

La Caja cuenta con un Manual de Gestión del Riesgo Bancario (Edición 14ª – 30/06/2022), que debe ser por encima de cualquier otra consideración, un manual útil y de corte eminentemente práctico. Como en cualquier otra situación, una inversión – horas dedicadas a su elaboración y mantenimiento - de esta importancia debe justificar su rentabilidad (retorno de la inversión) en base al aprovechamiento de los contenidos del MOR y, lógica y muy especialmente, a su efecto mitigador sobre los omnipresentes riesgos que debe de gestionar CAIXAGUISSONA en su día a día.

Gestión global del riesgo

El perfil de riesgo asumido por la Caja en 2025 y 2024 en el conjunto de sus actividades, medido en términos de consumo de capital económico del Pilar I, según su distribución por tipos de riesgos, queda reflejado en el siguiente detalle:

	2025	2024
Riesgo de crédito	44.731	46.370
Riesgo operacional	3.021	3.530
Riesgo de mercado	-	-

Como se puede apreciar la mayor exposición es al riesgo de crédito, y en ese sentido es a este riesgo al que más esfuerzo se ha dedicado desde la perspectiva de cuantificación, tanto de capital como de pérdidas esperadas.

Acuerdo de Capitales – Basilea III – Capital económico.

Durante 2014, se implementó el nuevo acuerdo de capitales conocido como Basilea III mediante la transcripción del mismo a la normativa española.

En este sentido cada vez se hace más importante seguir avanzando en los aspectos que sustentan el espíritu de la norma y que implican grandes esfuerzos en los ámbitos de: metodología, procesos, control y validación internos, tecnología e incorporación en la gestión de todos estos elementos.

La gestión de capital dentro de la Caja se realiza a dos niveles: regulatorio y económico.

La gestión del capital regulatorio parte del análisis de la base de capital y de las ratios de solvencia (Recursos propios computables disponibles, Capital total, Capital de nivel 1, etc.) bajo los criterios de Basilea III plasmados en la normativa del Banco de España y los del Grupo. El objetivo es que la estructura de capital sea lo más eficiente posible tanto en términos de coste como en cumplimiento de los requerimientos de los reguladores.

La gestión del capital desde el punto de vista económico tiene como objetivo optimizar la creación de valor de la entidad.

Para poder gestionar adecuadamente el capital de la entidad es fundamental presupuestar y analizar las necesidades futuras, anticipándose a los diferentes momentos del ciclo. Las proyecciones de capital regulatorio y económico toman como base la información presupuestaria y los escenarios macroeconómicos. En función de estas estimaciones se planifican medidas de gestión necesarias para alcanzar los objetivos de capital.

Con el objetivo de determinar el nivel de recursos propios, una vez calculados los requerimientos mínimos según el Pilar 1, la entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas resultantes de aplicar la normativa vigente sobre determinación y control de los recursos propios mínimos (Pilar 1 y Pilar 2) y el Real Decreto – Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.

a) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Caja. En el caso de las financiaciones reembolsables otorgadas a terceros (en forma de créditos, préstamos, depósitos, títulos y otras) se produce como consecuencia de la no recuperación de los principales, intereses y restantes conceptos en los términos de importe, plazo y demás condiciones establecidas en los contratos. En los riesgos fuera de Balance, se deriva del incumplimiento por la contraparte de sus obligaciones frente a terceros, lo que exige a la Caja a asumirlos como propios en virtud del compromiso contraído.

La gestión del riesgo de crédito se incluye dentro de un marco de gestión global que ofrece una visión amplia de cada uno de los riesgos que afectan al negocio bancario.

La Caja entiende la gestión del riesgo como una fuente para la obtención de ventajas competitivas que permitan un crecimiento sostenible. Esto sólo es posible maximizando la relación entre rentabilidad y riesgo asumido, para lo cual es necesario disponer de un conjunto de sistemas de información, procedimientos y herramientas que permitan que las labores de admisión y seguimiento se realicen de forma sistemática y eficiente.

También es importante destacar el esfuerzo realizado por dotar la Caja de un Manual de Gestión del Riesgo de Crédito (MA-RC-16 Edición 16ª – 17.06.2025) donde se recogen, entre otras cuestiones, los principios y criterios que deben guiar dicha gestión.

Los principios básicos sobre los que se apoya la gestión de riesgo de la Caja son:

- El Consejo Rector aprueba la política de riesgos y la fijación de los límites de atribuciones otorgadas a los órganos inferiores de decisión.
- Justificación y documentación de los riesgos de la Caja.
- Metodología avanzada de análisis.
- Coherencia de la actividad de seguimiento fomentando una gestión continuada.
- Calidad de servicio.
- Políticas de precios.

El desarrollo, instrumentación y ejecución de las políticas crediticias es responsabilidad del Área de Riesgos, donde también se enmarcan las funciones de admisión, seguimiento y recuperación, que dependen directamente de la Dirección General.

La Caja dispone de políticas y de procedimientos que limitan la concentración del riesgo de crédito por contrapartes individualmente consideradas.

La Caja establece los límites a la concentración de riesgos tomando en consideración factores como las actividades a las que se dedican las contrapartes, su localización geográfica, así como otras características económicas comunes de los mismos.

La Caja dispone de una estructura de admisión de riesgos especializada en función de la tipología del cliente y volumen de riesgo. La distinción que se realiza es entre particulares y personas jurídicas.

La Caja tiene implantados sistemas de seguimiento del riesgo que tratan de anticipar situaciones problemáticas, para posibilitar una respuesta ágil.

La recuperación de los créditos impagados forma parte fundamental de la gestión del riesgo. Desde el comienzo del impago se persigue su regularización a través de gestiones extrajudiciales continuas. De resultar infructuosas estas gestiones, se instan acciones judiciales a través de nuestros letrados externos.

Políticas y estrategias relacionadas con refinanciaciones y reestructuraciones

El objetivo fundamental de la formalización de una operación refinanciada/reestructurada es proporcionar al cliente viabilidad financiera duradera en el tiempo, adecuando el pago de sus deudas contraídas con la Entidad a la nueva situación de generación de recursos del cliente.

Estas políticas, desde el punto de vista de la Caja, se enmarcan dentro de las destinadas a la protección del patrimonio de la entidad. En este contexto, se considera primordial un conocimiento cercano del cliente, su negocio, y sus circunstancias.

Afortunadamente la renegociación de deudas, generalmente asociada a operaciones de refinanciación, ha venido siendo hasta la fecha una circunstancia excepcional en el día a día de la Caja. Por ello se ha gestionado de modo también excepcional, esto es sin ninguna norma o protocolo de referencia, cada uno de los casos que se han ido planteando. La competencia para articular y plantear propuestas de renegociación de deudas descansa en la RSR, correspondiendo al Comité de Créditos y Mercados (CCM) su resolución estimatoria o denegatoria.

Existe una conexión determinante entre el buen fin del riesgo y la efectividad de las garantías que lo respaldan. Así, renegociar una deuda que no puede afrontar el titular en el modo inicialmente convenido, desde la fuerza que otorgan unas garantías sólidas no es desde luego el tipo de gestión más difícil con la que la RSR deberá enfrentarse.

La renegociación de deudas en la tipología de riesgos que maneja la Caja es una labor conceptualmente sencilla, que requerirá no obstante de una aproximación desacomplejada y creativa, así como de tenacidad y capacidad de persuasión.

Los criterios básicos a observar en un evento de renegociación de deudas (RD) serán:

1. Renegociar por renegociar, nunca. La Caja siempre ha entendido la RD como una “novación”, un nuevo escenario (foc nou), y nunca como una “prórroga” o una patada hacia adelante. No habrá lugar a etiquetar como RD aquellos procesos de negociación de los que no se derive un resultado sustancialmente distinto al que constituía el punto de partida. Así, por ejemplo, acordar una prórroga de la carencia sin incorporar otros argumentos no es bajo nuestro punto de vista, una RD sino un mero aplazamiento.
2. El timing es un aspecto clave de la RD. Mientras que en aquellos riesgos bien apuntalados la RSR podrá permitirse jugar con la amenaza de una inminente ejecución de las garantías, que puede llegar a hacer conveniente incluso una cierta dilación en la negociación, ocurre exactamente lo contrario en aquellos riesgos para los que no contamos con garantías eficaces, ya sea por tratarse de operaciones con la exclusiva garantía personal, ya sea por el deterioro conocido de las garantías existentes. En este sentido una respuesta rápida, muchas veces incluso pro-activa pero sin asustar, podrá ser el primer paso para una resolución favorable de la deuda.
3. El requisito irrenunciable en los procesos de RD es que la posición post-RD de la entidad deberá ser apreciada por el CCM como significativamente mejor que la pre-RD, y ello bajo una perspectiva de medio/largo plazo, que impedirá que tengan esa consideración acuerdos centrados en “chutar” hacia adelante un el deterioro del RC con la intención de posponer su reconocimiento y asumir impactos en la cuenta de resultados.
4. Toda propuesta de RD deberá fundamentarse imprescindiblemente pues en la incorporación de nuevos argumentos. Una RD que no vincule al nuevo riesgo, nuevas garantías reales o nuevos fiadores, reducción parcial del riesgo, etc., no será considerada. Sin estos nuevos argumentos, CG considera que su posición con relación al deudor moroso es una posición de fuerza basada en la exigibilidad inmediata de la deuda, y que en cualquier caso es mucho mejor que la que se derivaría de pactar un *reset* que vuelva a dar tiempo al deudor, confiando simple y gratuitamente en que el tiempo mejore y los nubarrones escampen. Así pues, sin nuevos argumentos queda claro que no se cumple con el precepto básico enunciado en el principio anterior, y que por ello no ha lugar a plantear una RD.
5. Obviamente en toda propuesta de RD, la RSR deberá valorar cómo van a generarse los flujos suficientes para poder atender las cuotas futuras resultantes, si bien en atención a la débil situación de partida, este no será en muchas ocasiones un factor determinante.

La conveniencia de añadir nuevas garantías para el aseguramiento del riesgo prevalecerá claramente sobre la confiabilidad de cualquier plan de pagos que pueda esbozarse sobre el papel, máxime teniendo en cuenta que la RD surgirá generalmente a raíz de una situación de primer incumplimiento por parte de los deudores.

En cumplimiento de lo establecido en las Circulares 4/2017 y 6/2012 emitidas por Banco de España, se detalla a continuación el importe bruto de las operaciones de refinanciación, refinanciadas y reestructuradas a 31 de diciembre de 2025 y 2024 respectivamente:

CAJA RURAL DE GUISSONA 31 de diciembre de 2025	Exposiciones no dudosas reestructuradas o refinanciadas				Exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas				
	Importe en libros bruto total exposiciones no dudosas	Instrumentos reestructurados	Refinanciaciones	De las cuales: exposiciones no dudosas reestructuradas o refinanciadas en período de prueba reclasificadas a partir de la categoría de exposiciones dudosas	Importe en libros bruto total exposiciones dudosas	Instrumentos reestructurados	Refinanciaciones	De las cuales: con impago	De las cuales: con deterioro de valor
Préstamos y anticipos	1.928	1.057	872	-	3.288	1.814	1.474	18	18
Sociedades no financieras	969	863	106	-	2.835	1.417	1.419	-	-
De los cuales: pequeñas y medianas empresas	969	863	106	-	2.835	1.417	1.419	-	-
De los cuales: garantizados por bienes inmuebles comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Hogares	959	193	766	-	453	398	55	18	18
De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	339	193	145	-	105	105	-	-	-
De los cuales: crédito al consumo	1	-	1	-	-	-	-	-	-

CAJA RURAL DE GUISSONA 31 de diciembre de 2024	Exposiciones no dudosas reestructuradas o refinanciadas				Exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas				
	Importe en libros bruto total exposiciones no dudosas	Instrumentos reestructurados	Refinanciaciones	De las cuales: exposiciones no dudosas reestructuradas o refinanciadas en período de prueba reclasificadas a partir de la categoría de exposiciones dudosas	Importe en libros bruto total exposiciones dudosas	Instrumentos reestructurados	Refinanciaciones	De las cuales: con impago	De las cuales: con deterioro de valor
Préstamos y anticipos	2.570	1.580	990	-	3.587	1.967	1.620	484	484
Sociedades no financieras	1.440	1.277	163	-	3.083	1.519	1.564	349	349
De los cuales: pequeñas y medianas empresas	1.440	1.277	163	-	3.083	1.519	1.564	349	349
De los cuales: garantizados por bienes inmuebles comerciales	69	69	-	-	-	-	-	-	-
Hogares	1.130	303	827	-	504	449	55	135	135
De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	454	303	151	-	115	115	-	115	115
De los cuales: crédito al consumo	13	-	14	-	2	-	2	2	2

Distribución del crédito a la clientela por actividad

Se detalla el valor en libros de las financiaciones totales (detallando las que cuentan con garantía inmobiliaria y de las que cuentan con otras garantías reales) concedidas por la Caja a 31 de diciembre de 2025 y 2024. Adicionalmente, se incluye el importe de todas las financiaciones sobre el importe de la última tasación o valoración de la garantía disponible (loan to value).

El desglose y la presentación de la información cuantitativa que se ha de publicar en la memoria conforme a lo dispuesto en este apartado 6 quáter a la sección D.1), de la norma sexagésima establecida en la Circular 6/2012, se detalla a continuación:

31 de diciembre de 2025	Total	Del que: garantía inmovi.	Del que: resto de garantías reales	Crédito con garantía real. Loan to value				
				Inferior o igual al 40%	Superior al 40% o inferior o igual al 60%	Superior al 60% o inferior o igual al 80%	Superior al 80% o inferior o igual al 100%	Superior al 100%
1. Administraciones Públicas	3.781	-	-	-	-	-	-	-
2. Otras instituciones financieras	133	-	-	-	-	-	-	-
3. Sociedades no financieras y empresarios individuales	107.979	83.610	673	26.197	43.686	13.017	1.195	185
3.1 Construcción y promoción inmobiliaria	7.099	7.099	-	1.609	4.668	823	-	-
3.2 Construcción de obra civil	-	-	-	-	-	-	-	-
3.3 Resto de finalidades	100.879	76.511	673	24.589	39.019	12.195	1.196	186
3.3.1 Grandes empresas	-	-	-	-	-	-	-	-
3.3.2 Pymes y empresarios individuales	100.879	76.511	673	24.589	39.019	12.195	1.196	186
4. Resto de hogares ISFLSH	477.011	284.990	1.236	54.167	88.217	104.144	38.034	1.663
4.1 Viviendas	291.481	260.319	833	46.282	79.289	97.680	36.294	1.606
4.2 Consumo	38.539	3.630	345	2.257	1.370	289	59	-
4.3 Otros fines	146.991	21.040	58	5.628	7.557	6.175	1.681	57
5. Total	588.904	368.600	1.909	80.365	131.904	117.162	39.230	1.849

31 de diciembre de 2024	Total	Del que: garantía inmovi.	Del que: resto de garantías reales	Crédito con garantía real. Loan to value				
				Inferior o igual al 40%	Superior al 40% o inferior o igual al 60%	Superior al 60% o inferior o igual al 80%	Superior al 80% o inferior o igual al 100%	Superior al 100%
1. Administraciones Públicas	1.323	-	-	-	-	-	-	-
2. Otras instituciones financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Sociedades no financieras y empresarios individuales	97.881	61.746	680	22.114	29.648	10.316	348	-
3.1 Construcción y promoción inmobiliaria	3.377	3.377	-	-	156	3.221	-	-
3.2 Construcción de obra civil	-	-	-	-	-	-	-	-
3.3 Resto de finalidades	94.504	58.368	680	22.114	29.492	7.095	348	-
3.3.1 Grandes empresas	-	-	-	-	-	-	-	-
3.3.2 Pymes y empresarios individuales	94.504	58.368	680	22.114	29.492	7.095	348	-
4. Resto de hogares ISFLSH	413.273	265.360	1.116	51.767	79.559	96.602	36.151	2.397
4.1 Viviendas	270.477	241.725	751	43.869	70.535	90.854	35.064	2.154
4.2 Consumo	35.528	3.990	290	2.230	1.551	422	78	-
4.3 Otros fines	107.268	19.644	74	5.667	7.473	5.326	1.009	242
5. Total	512.478	327.105	1.796	73.880	109.207	106.918	36.499	2.397

Por otro lado, se proporciona la información sobre la concentración de riesgos desglosada por área geográfica de actuación y segmento de actividad de la Caja a 31 de diciembre de 2025 y 2024:

31 de diciembre de 2025	Total	España	Resto de la U.E.	América	Resto del Mundo
1. Entidades de crédito	614.231	486.264	127.966	-	-
2. Administraciones Públicas	981.275	611.281	369.994	-	-
2.1 Administración Central	977.494	607.500	369.994	-	-
2.2 Resto	3.781	3.781	-	-	-
3. Otras instituciones financieras	35.202	35.202	-	-	-
4. Sociedades no financieras y empresarios individuales	156.001	150.236	5.765	-	-
4.1 Construcción y promoción inmobiliaria	7.099	7.099	-	-	-
4.2 Construcción de obra civil	-	-	-	-	-
4.3 Resto de finalidades	148.901	143.136	5.765	-	-
4.3.1 Grandes empresas	-	-	-	-	-
4.3.2 Pymes y empresarios individuales	148.901	143.136	5.765	-	-
5. Resto de hogares ISFLSH	477.011	477.011	-	-	-
5.1 Viviendas	291.481	291.481	-	-	-
5.2 Consumo	38.539	38.539	-	-	-
5.3 Otros fines	146.991	146.991	-	-	-
Total	2.263.720	1.759.994	503.726	-	-
Total	2.263.720	1.759.994	503.726	-	-

31 de diciembre de 2024	Total	España	Resto de la U.E.	América	Resto del Mundo
1. Entidades de crédito	536.073	418.575	117.498	-	-
2. Administraciones Públicas	800.804	504.565	296.239	-	-
2.1 Administración Central	799.481	503.242	296.239	-	-
2.2 Resto	1.323	1.323	-	-	-
3. Otras instituciones financieras	30.328	30.328	-	-	-
4. Sociedades no financieras y empresarios individuales	156.989	137.889	19.099	-	-
4.1 Construcción y promoción inmobiliaria	3.377	3.377	-	-	-
4.2 Construcción de obra civil	-	-	-	-	-
4.3 Resto de finalidades	153.612	134.512	19.099	-	-
4.3.1 Grandes empresas	-	-	-	-	-
4.3.2 Pymes y empresarios individuales	153.612	134.512	19.099	-	-
5. Resto de hogares ISFLSH	413.273	413.273	-	-	-
5.1 Viviendas	270.477	270.477	-	-	-
5.2 Consumo	35.528	35.528	-	-	-
5.3 Otros fines	107.268	107.268	-	-	-
Total	1.937.466	1.504.630	432.836	-	-
Total	1.937.466	1.504.630	432.836	-	-

Políticas y procedimientos sobre el mercado hipotecario

La información requerida por la Circular 5/2011 de Banco de España - por la aplicación del Real Decreto 716/2009 de 24 de abril (por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero) - se detalla en la Nota 10.

Exposición total al riesgo de crédito

El Consejo Rector de la entidad establece las políticas de riesgo y revisa los límites de exposición apropiados para la adecuada gestión del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio.

El siguiente cuadro muestra la exposición total al riesgo de crédito de Caja Rural de Guissona, S.C.C. al cierre de los ejercicios 2025 y 2024, en miles de euros:

	2025	2024
Crédito a la clientela	588.903	512.477
Entidades de crédito	149.082	118.618
Total Riesgo	737.985	631.095
Líneas disponibles por terceros	-	-
Exposición máxima	737.985	631.095

La distribución de estos riesgos según el sector de actividad al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se muestran en los siguientes cuadros, en miles de euros:

CAJA RURAL DE GUISSONA	Riesgo	2025	
		Distribución (%)	De los que: Activos dudosos
Agricultura, ganadería caza y silvicultura y pesca	25.896	4,59%	472
Industrias	2.780	0,49%	-
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	39	0,01%	-
Construcción	14.846	2,63%	307
Servicios	39.495	7,00%	3.093
Comercio y reparaciones	5.534	0,98%	119
Hostelería	1.742	0,31%	-
Transporte y comunicaciones	2.350	0,42%	360
Intermediación	3.416	0,61%	144
Actividades Inmobiliarias y servicios empresariales	17.858	3,17%	4.827
Otros servicios	8.594	1,52%	-
Crédito a particulares	480.387	85,17%	1.569
Adquisición de vivienda propia	291.738	51,72%	792
Rehabilitación de viviendas	141.636	25,11%	492
Adquisición de bienes duraderos	26.702	4,73%	79
Otros bienes y servicios corrientes	14.673	2,60%	144
Terrenos y fincas rústicas	287	0,05%	-
Otras financiaciones a hogares	5.348	0,95%	61
Sin clasificar	-	-	-
Créditos aplicados a financiar gastos de inst. privadas sin ánimo de lucro	598	0,11%	-

CAJA RURAL DE GUISSONA	2024		
	Riesgo	Distribución (%)	De los que: Activos dudosos
Agricultura, ganadería caza y silvicultura y pesca	39.989	7,69%	1.211
Industrias	2.497	0,48%	1
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	51	0,01%	-
Construcción	10.817	2,08%	-
Servicios	50.018	9,62%	3.508
Comercio y reparaciones	7.186	1,38%	104
Hostelería	2.635	0,51%	-
Transporte y comunicaciones	11.495	2,21%	492
Intermediación	2.561	0,49%	-
Actividades Inmobiliarias y servicios empresariales	14.454	2,78%	2.688
Otros servicios	11.687	2,25%	224
Crédito a particulares	416.560	80,12%	1.486
Adquisición de vivienda propia	270.855	52,09%	731
Rehabilitación de viviendas	108.232	20,82%	473
Adquisición de bienes duraderos	22.739	4,37%	54
Otros bienes y servicios corrientes	14.203	2,73%	165
Terrenos y fincas rústicas	220	0,04%	-
Otras financiaciones a hogares	311	0,06%	63
Sin clasificar	-	-	-
Créditos aplicados a financiar gastos de inst. privadas sin ánimo de lucro	-	-	-

b) Riesgo de mercado

Este riesgo comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los tipos de interés de los activos y pasivos, de los tipos de cambio en los que están denominadas las masas patrimoniales o fuera de balance y de los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables.

La Caja cuenta con el Manual de Gestión del Riesgo de Mercado (MA-RM-14 Edición 14ª - 30.09.2025).

b.1) Riesgo de tipo de interés

Mensualmente el responsable de Administración elabora un informe detallado de los vencimientos de pasivo y activo a 1 año vista, comparando por meses el tipo de interés de cada vencimiento entre Activo y Pasivo. Asimismo, elabora un informe de los vencimientos reales del pasivo a plazo fijo en los próximos 12 meses a la elaboración del informe y su coste futuro renovando al mismo plazo. Con la elaboración de estos 2 informes, la Dirección de la Caja analiza y determina las directrices de inversión de la Caja en función de los próximos vencimientos de Activo y Pasivo y de las posibles variaciones en la reinversión de los Activos. Este análisis determinará el precio al cual la Caja está dispuesto a pagar las imposiciones a plazo y el tipo de interés a retribuir los saldos en cuentas corrientes, así como el mínimo exento.

En el Manual de Gestión del Riesgo de Interés (MA-RI-19 Edición 19ª – 23.09.2025) se define este riesgo y la gestión que del mismo hará la Caja.

Seguidamente se adjuntan dos cuadros que informa sobre la estructura en gaps de vencimiento y plazos de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance en miles de euros de la entidad a 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Importes en miles de euros EJERCICIO 2025	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul 26- sep-26	oct 26- dic-26	ene 27- dic-27	ene 28- dic-28	ene 29- dic-29	ene 30- dic-30	ene 31- dic 32	ene 33- dic-34	>dic 35	Total
Activos	343.275	-	122.400	-	-	226.931	-	407.025	346.130	259.101	211.720	144.590	103.776	104.392	58.024	2.327.364
1.1 CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2 DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO	158.520	-	-	-	-	10.245	-	36.514	25.690	-	-	-	-	-	-	230.969
1.3 OP MDO MONET A TRAVES ENT CONTRAPARTIDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.4 CRÉDITO A LA CLIENTELA	50.941	-	31.920	-	-	53.102	-	119.255	63.515	70.016	70.558	60.918	44.178	32.693	53.833	650.929
Promemoria 1.4.2.2.3 PRÉSTAMOS TITULIZADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.5 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	133.814	-	90.480	-	-	163.584	-	251.256	256.925	189.085	141.162	83.672	59.598	71.699	4.191	1.445.466
Pasivos	94.815	-	157.410	-	-	174.445	-	367.673	48.024	47.226	19.546	2.318	-	-	-	911.457
2.1 DEPÓSITOS DE BANCOS CENTRALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.2 DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3 OPER MDO MONET A TRAVES ENT CONTR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4 DEPÓSITOS A LA CLIENTELA	94.815	-	157.410	-	-	174.445	-	367.673	48.024	47.226	19.546	2.318	-	-	-	911.457
Pro-memoria 2.4.2.8 BONOS TITULIZACIÓN EMITIDOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.5 DEBITOS REPRESENTADOS POR VAL NEGOC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.8 PASIVOS SUBORDINADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repricing Gap	248.460	-	(35.010)	-	-	52.486	-	39.352	298.106	211.875	192.174	142.272	103.776	104.392	58.024	1.415.907
Gap Acumulado	248.460	248.460	213.450	213.450	213.450	265.936	265.936	305.288	603.394	815.269	1.007.443	1.149.715	1.253.491	1.357.883	1.415.907	

Importes en miles de euros EJERCICIO 2024	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul 25- sep-25	oct 25- dic-25	ene 26- dic-26	ene 27- dic-27	ene 28- dic-28	ene 29- dic-29	ene 30-dic 31	ene 32- dic-33	>dic 34	Total
Activos	230.409	-	148.262	-	-	253.579	-	301.840	273.088	182.790	123.483	120.656	84.963	80.304	59.633	1.859.007
1.1 CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES																
1.2 DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO	111.914	-	-	-	-	16.000	-	-	15.000	25.000	-	-	-	-	-	167.914
1.3 OP MDO MONET A TRAVES ENT CONTRAPARTIDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.4 CRÉDITO A LA CLIENTELA	29.389	-	28.191	-	-	47.842	-	116.002	40.322	40.280	48.973	51.676	28.960	30.468	51.808	513.911
Promemoria 1.4.2.2.3 PRÉSTAMOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.5 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	89.106	-	120.071	-	-	189.737	-	185.838	217.766	117.510	74.510	68.980	56.003	49.836	7.825	1.177.182
Pasivos	305.848	-	126.676	-	-	170.462	-	353.592	4.988	47.783	-	-	-	-	-	1.009.349
2.1 DEPÓSITOS DE BANCOS CENTRALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.2 DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3 OPER MDO MONET A TRAVES ENT CONTR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4 DEPÓSITOS A LA CLIENTELA	305.848	-	126.676	-	-	170.462	-	353.592	4.988	47.783	-	-	-	-	-	1.009.349
Pro-memoria 2.4.2.8 BONOS TITULIZACIÓN EMITIDOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.5 DEBITOS REPRESENTADOS POR VAL NEGOC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.8 PASIVOS SUBORDINADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repricing Gap	(75.439)	-	21.586	-	-	83.117	-	(51.752)	268.100	135.007	123.483	120.656	84.963	80.304	59.633	849.658
Gap Acumulado	(75.439)	(75.439)	(53.853)	(53.853)	(53.853)	29.264	29.264	(22.488)	245.612	380.619	504.102	624.758	709.721	790.025	849.658	

b.2) Riesgo de precio

Este riesgo se define como aquel que surge como consecuencia de cambios en los precios de mercado, provocados bien por factores específicos del propio instrumento o bien por factores que afecten a todos los instrumentos negociados en el mercado.

La gestión de este riesgo trata de limitar el grado de exposición al cambio de precios de los activos financieros como consecuencia de cambios en el tipo de interés. El ámbito de actuación está constituido por todas aquellas actividades tanto de negociación como de estructura del Balance que están sujetas a este riesgo. La Caja realiza el análisis de sensibilidad del margen financiero y del valor económico ante variaciones de tipo de interés. Esta sensibilidad se encuentra condicionada a los desfases de fechas de vencimiento y de revisión de los tipos de interés que se producen entre las distintas partidas del Balance.

En el Manual Gestión del Riesgo de Interés (MA-RI-19 Edición 19ª – 23.09.2025) se describe la gestión que sobre este riesgo deberá realizar la Caja.

b.3) Riesgo de tipo de cambio

La Caja no tiene exposición al riesgo de cambio dado que todas sus operaciones activas y pasivas son en euros, por lo que no tiene operaciones en monedas distintas del euro.

c) **Riesgo de liquidez**

Este riesgo refleja la posible dificultad de la Caja, para disponer de fondos líquidos, o para poder acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

Este riesgo, inherente a la actividad de la Caja, se gestiona para asegurar que se dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con los compromisos de pago asociados a la cancelación de los pasivos, en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer la capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado.

En la gestión del riesgo de liquidez, la Caja utiliza un enfoque centralizado, aplicando para ello herramientas informáticas con las cuales se realizan los análisis del riesgo de liquidez, en base a los flujos de tesorería estimados para sus activos y pasivos. Se realiza un seguimiento diario de los vencimientos de imposiciones a plazo, el saldo en cuenta corriente disponible por los clientes y los compromisos contingentes exigibles. Dichos importes se comparan con los activos líquidos para hacer frente a aquellas salidas de caja habituales y también se comparan con aquellos activos líquidos y negociables de la Caja para hacer frente a situación de salidas inusuales. Con objeto de controlar y reducir el riesgo de liquidez se establece una relación entre ambos que permite medir el grado de liquidez en situación normal y situaciones anómalas.

La Caja cuenta con el Manual de gestión del Riesgo de Liquidez (MA-RL-17 Edición 17ª - 19/06/2025) con el que se pretende recopilar de modo exhaustivo todos aquellos criterios, métodos y procesos que la Caja ha implementado con el objetivo de mitigar el Riesgo de Liquidez asociado al desarrollo de su actividad como entidad financiera.

A continuación, se indica el desglose de los instrumentos financieros por plazos residuales de vencimiento de la Caja a 31 de diciembre de 2025 y 2024 en miles de euros. Las fechas de vencimiento que se han considerado para la construcción de la tabla adjunta son las esperadas de vencimiento o cancelación, obtenidas en función de la experiencia histórica de la Entidad.

El desglose de los instrumentos financieros por plazos residuales de vencimiento a 31 de diciembre del 2025 es el siguiente:

DESGLOSE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR PLAZOS RESIDUALES DE VENCIMIENTO									
Ejercicio 2025									
ACTIVO	Total Balance	A la vista	Hasta 1 mes	De 1 mes a 3 meses	De 3 meses a 6 meses	De 6 meses a 1 año	De 1 año a 5 años	Más de 5 años	Vencto. medio
Cajas y depósitos en bancos centrales	83.537	83.537	-	-	10.180	35.147	25.081	-	-
Depósitos en Entidades de crdto.	149.082	76.203	-	-	30.000	14.000	-	-	-
Crédito a la clientela	588.904	-	203	867	543	9.536	86.909	490.846	-
Valores de renta fija	1.370.391	-	131.514	88.827	157.061	238.280	632.700	122.009	-
Otros activos con vencimiento	55.304	55.304	-	-	-	-	-	-	-
Total	2.247.218	215.044	131.717	89.694	197.784	296.963	744.690	612.855	-

Ejercicio 2025									
PASIVO	Total Balance	A la vista	Hasta 1 mes	De 1 mes a 3 meses	De 3 meses a 6 meses	De 6 meses a 1 año	De 1 año a 5 años	Más de 5 años	Vencto. determinad
Depósitos de Entidades de cdto.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Depósitos a la clientela	2.082.108	1.175.075	91.920	157.210	171.621	394.350	91.932	-	-
Otros pasivos con vencimiento	17.752	17.752	-	-	-	-	-	-	-
Total	2.099.860	1.192.827	91.920	157.210	171.621	394.350	91.932	-	-

El desglose de los instrumentos financieros por plazos residuales de vencimiento a 31 de diciembre del 2024 es el siguiente:

DESGLOSE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR PLAZOS RESIDUALES DE VENCIMIENTO									
Ejercicio 2024									
ACTIVO	Total Balance	A la vista	Ejercicio 2024						
			Hasta 1 mes	De 1 mes a 3 meses	De 3 meses a 6 meses	De 6 meses a 1 año	De 1 año a 5 años	Más de 5 años	Vencto. medio
Cajas y depósitos en bancos centrales	53.172	53.172	-	-	-	-	-	-	-
Depósitos en Entidades de crdto.	118.619	62.209	-	-	16.309	15.007	25.094	-	-
Crédito a la clientela	512.478	-	100	951	520	8.555	81.814	420.538	-
Valores de renta fija	1.189.231	-	89.264	119.743	189.812	190.463	485.344	114.605	-
Otros activos con vencimiento	48.716	48.716	-	-	-	-	-	-	-
Total	1.922.216	164.097	89.364	120.694	206.641	214.025	592.252	535.143	-

Ejercicio 2024									
PASIVO	Total Balance	A la vista	Hasta 1 mes	Ejercicio 2024					
				De 1 mes a 3 meses	De 3 meses a 6 meses	De 6 meses a 1 año	De 1 año a 5 años	Más de 5 años	Vencto. determinad
Depósitos de Entidades de edto.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Depósitos a la clientela	1.778.211	988.576	77.947	126.757	168.849	364.795	50.074	1.213	-
Otros pasivos con vencimiento	18.177	18.177	-	-	-	-	-	-	-
Total	1.796.388	1.006.75	77.947	126.757	168.849	364.795	50.074	1.213	-

d) Riesgo medioambiental

Dada las actividades a las que se dedica la Entidad, ésta no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones ni contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de este. Por esta causa no se incluyen desgloses específicos en la presente Memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

e) Riesgo reputacional, responsabilidad social corporativa

En la Caja Rural de Guissona se considera el riesgo reputacional como un elemento muy importante en los procesos de decisión. Este riesgo puede definirse como la posibilidad de daño de en la imagen, prestigio o reputación de una entidad derivada de la percepción de terceras personas pudieran tener sobre sus actuaciones.

Es un riesgo independiente de los riesgos crediticios y económicos ligados a las propias operaciones, así como el riesgo legal que pudiera existir en el desarrollo e instrumentación de estas. Por tanto, es un riesgo adicional a cualquier otro soportado.

f) Riesgo Operacional

El riesgo operacional es el riesgo de pérdidas que resulta de procesos internos inadecuados o de fallos en los mismos, de errores humanos, de un mal funcionamiento de los Sistemas de Información, o bien como consecuencia de sucesos externos.

La Caja establece como causas de Riesgo Operacional en su Manual de Gestión del Riesgo Operacional (MA-RO-16 Edición 16ª -16/12/2025) las siguientes:

- Riesgo Operacional en procesos.
- Riesgo Operacional en sistemas.
- Riesgo Operacional derivado de fallos humanos
- Riesgo Operacional derivado de sucesos externos.

En Manual se establecen las medidas mitigadoras del Riesgo Operacional.

Marco de Apetito al Riesgo

Además de los Manuales de Gestión de Riesgos anteriormente descritos, el Consejo Rector de la entidad aprueba anualmente el Marco de Apetito al Riesgo (MAR), que tiene por objeto establecer la cantidad y diversidad de riesgos que, en base a la operativa y negocio, la Caja puede tolerar para la consecución de sus objetivos estratégicos y de negocio. En función de los objetivos de negocio, se definen unos umbrales sobre los riesgos asumidos, que han de tener en consideración el equilibrio entre rentabilidad y riesgo y estar alineados con los objetivos estratégicos de la Entidad y los requisitos de capital exigidos a través del Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez.

El MAR se considera una herramienta, integral y prospectiva, y se estructura como la base con la que el Consejo Rector determinará la tipología y los umbrales de riesgo que la Entidad puede tolerar en la consecución de sus objetivos estratégicos y de negocio.

NOTA 7. EFECTIVO, SALDOS EN EFECTIVO EN BANCOS CENTRALES Y OTROS DEPOSITOS A LA VISTA.

El detalle de este capítulo del balance es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Efectivo	3.528	3.164
Saldos en Efectivo en Bancos Centrales	-	-
Cuentas a plazo	70.000	56.000
Adquisición temporal de activos	-	-
Otros Depósitos a la Vista	159.082	112.618
Ajustes por valoración (Intereses devengados)	10	8
	232.620	171.790

El detalle por plazos remanentes de vencimiento de este epígrafe se encuentra detallado en la Nota 6.c de Riesgo de liquidez y el tipo de interés medio se encuentra detallado en la Nota 6.b de Riesgo de mercado – Riesgo de tipo de interés.

La Entidad mantenía en el Banco de España una cuenta afecta al cumplimiento indirecto del coeficiente de reservas mínimas hasta el ejercicio 2022. A partir del 14 de septiembre de 2022 y hasta el cierre del ejercicio 2025, la Entidad cumple con el requerimiento de coeficiente de reservas mínimas a través de Cecabank, quien actúa como intermediario para el mantenimiento de las reservas mínimas conforme lo previsto en el Artículo 10 del Reglamento (UE) 2021/378 del Banco Central Europeo, de 22 de enero de 2021 relativo a la aplicación de las reservas mínimas.

A los efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo la Entidad ha considerado el saldo de este epígrafe del balance como “Efectivo o equivalente de efectivo”.

Al cierre de los ejercicios 2025 y 2024, la Entidad no tiene contratadas adquisiciones temporales de activos.

La Entidad tiene constituidos los siguientes depósitos a plazo fijo al cierre del ejercicio 2025:

- Depósito contratado con la entidad **Cecabank** por un importe de **25 millones de euros** el día 18 de noviembre de 2025. La fecha de vencimiento es 18 de noviembre de 2027. El Depósito tiene por objeto permitir a Cecabank cumplir con los requisitos de MREL que le corresponden, por lo que contractualmente se establece la prelación del Depósito de acuerdo con lo previsto en el apartado “Prelación de Créditos”, a los efectos de ser reconocido de conformidad con el artículo 72 ter del CRR, como un pasivo admisible, sin que en ningún caso sea obligación del Depositante verificar o controlar el cumplimiento de esta finalidad por parte del Depositario. El Depósito podrá darse por vencido total o parcialmente por parte del Depositario, siempre que se haya obtenido la previa autorización del Banco de España, y haya transcurrido al menos un año desde la fecha del presente Contrato, y siempre que con ello no se vea afectado el cumplimiento de los requisitos de MREL del Depositario (“Opción de Amortización Depositario”). El Depositario comunicará al Depositante, su voluntad de ejercer la Opción de Amortización Depositario, con un periodo de antelación de 5 días hábiles al día 18 de noviembre de 2026 (“Fecha de ejercicio de la Opción de Amortización”). La Entidad Depositaria estará facultada a instar el vencimiento anticipado del Depósito, total pero no parcialmente, en caso de producirse un Evento de Pasivos Admisibles como consecuencia de un cambio de la legislación española o la Normativa Bancaria Aplicable (incluyendo la Normativa sobre MREL Aplicable) o de cualquier cambio de su aplicación o interpretación oficial, que surta efecto con posterioridad a la fecha del presente Contrato, siempre que dicho vencimiento anticipado esté permitida por la Normativa Bancaria Aplicable (incluyendo la Normativa sobre MREL Aplicable) vigente en ese momento, y de acuerdo con lo dispuesto en la misma, y con el consentimiento previo del Regulador y/o de la Autoridad de Resolución, de acuerdo con lo previsto en dicha normativa, en cualquier momento, notificándolo al Depositante, con un mes de antelación a la fecha en que surta efectos el vencimiento anticipado.

Se entiende como Evento de Pasivos Admisibles la determinación por el Depositario, y/o la Autoridad de Resolución, de que la totalidad o parte del importe nominal del depósito no reúne, en algún momento anterior a la Fecha de Vencimiento, todos los requisitos para tener la consideración de Instrumento Admisibles para el MREL de la Entidad Depositaria. El Depositante no podrá vencer anticipadamente el Depósito. El “Tipo de Interés” aplicable al préstamo será: Durante el periodo que va desde la Fecha de Desembolso, 18 de noviembre de 2025 inclusive, hasta el 18 de noviembre de 2026, excluido, un tipo fijo del 2.76 % (Período Intereses 1). Durante el periodo que va desde el 18 de noviembre de 2026, inclusive, hasta la Fecha de Vencimiento (Período de Intereses 2), un tipo de interés variable, resultante de adicionar al Índice de Referencia Periodo de Intereses 2, del 18 de noviembre de 2026, el Diferencial.

A efectos meramente indicativos las partes declaran que el tipo fijo correspondiente al Periodo Intereses 1 es el resultado de adicionar al Índice de Referencia del Periodo 1, de las 11:00 horas del día 14 de noviembre de 2025, el Diferencial. Se entiende por: Índice de Referencia Periodo de Intereses 1: El índice IRS 1 años (EUSA1 Index), Mid Market de SwapTrader Composite publicado en Bloomberg. Índice de Referencia Periodo de Intereses 2: El índice IRS 1 año (EUSA1 Index), Mid Market de SwapTrader Composite publicado en Bloomberg.

Diferencial: 60 puntos básicos

- Depósito contratado con la entidad UBS por un importe de 10 millones de euros el día 7 de abril de 2025. La fecha de vencimiento es el 7 de abril de 2026. El depósito a plazo no se renovará automáticamente, por lo que vencerá a los 365 días de su contratación. El tipo de interés se establece en un 2,45 %. Los intereses se liquidarán a la fecha de vencimiento. Las partes acuerdan que el depósito a plazo contratado no puede ser cancelado anticipadamente.
- Depósito contratado con la entidad UBS por un importe de 10 millones de euros el día 9 de septiembre de 2025. La fecha de vencimiento es el 9 de septiembre de 2026. El depósito a plazo no se renovará automáticamente, por lo que vencerá a los 365 días de su contratación. El tipo de interés se establece en un 2.36 %. Los intereses se liquidarán a la fecha de vencimiento. Las partes acuerdan que el depósito a plazo contratado no puede ser cancelado anticipadamente.
- Depósito contratado con la entidad UBS por un importe de 10 millones de euros el día 21 de octubre de 2025. La fecha de vencimiento es el 21 de octubre de 2026. El depósito a plazo no se renovará automáticamente, por lo que vencerá a los 365 días de su contratación. El tipo de interés se establece en un 2.33%. Los intereses se liquidarán a la fecha de vencimiento. Las partes acuerdan que el depósito a plazo contratado no puede ser cancelado anticipadamente.

- Depósito contratado con la entidad UBS por un importe de 15 millones de euros el día 1 de diciembre de 2025. La fecha de vencimiento es el 1 de diciembre de 2026. El depósito a plazo no se renovará automáticamente, por lo que vencerá a los 365 días de su contratación. El tipo de interés se establece en un 2.37 %. Los intereses se liquidarán a la fecha de vencimiento. Las partes acuerdan que el depósito a plazo contratado no puede ser cancelado anticipadamente.

La Entidad tenía constituidos los siguientes depósitos a plazo fijo al cierre del ejercicio 2024 que han sido cancelados durante el ejercicio 2025:

- Depósito contratado con la entidad **Bankinter** por un importe de **16 millones de euros** el día 18 de junio de 2024. La fecha de vencimiento fue el 18 de junio de 2025. El tipo de interés que devenga la operación es el 3,60 % fijo anual, con liquidación de intereses al vencimiento.
- Depósito contratado con la entidad **UBS** por un importe de **15 millones de euros** el día 24 de diciembre de 2024. La fecha de vencimiento fue el 1 de diciembre de 2025. el tipo de interés nominal que devenga a la fecha de vencimiento es del 2,47 %. Las Partes acuerdan que el presente Depósito a Plazo no puede ser cancelado anticipadamente, por lo que vencerá en la fecha de vencimiento acordada.

NOTA 8. ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO GLOBAL

El detalle de este capítulo de los balances es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Valores representativos de deuda	-	-
	-	-
Instrumentos de patrimonio		
De los cuales: al coste	55.304	48.716
De los cuales: entidades de crédito	780	886
De los cuales: otras sociedades financieras	35.069	30.328
De los cuales: sociedades no financieras	19.455	17.502
	55.304	48.716
	55.304	48.716

8.1) Instrumentos de patrimonio

Este capítulo de los balances adjuntos recoge los instrumentos financieros emitidos por otras entidades, tales como acciones y cuotas participativas, que tienen la naturaleza de instrumentos de capital para el emisor.

Al cierre de los ejercicios 2025 y 2024 el epígrafe “Instrumentos de patrimonio” incluido en la cartera de “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” presenta la siguiente composición, en función de la admisión o no a cotización de los títulos que la integran:

	2025		2024	
	Miles de euros	% sobre el total	Miles de euros	% sobre el total
Sin cotización	39.177	70,84%	34.169	70,14%
Con cotización	16.127	29,16%	14.547	29,86%
	55.304		48.716	

El detalle de las inversiones clasificadas en la cartera de “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” en 2025 y 2024, por tipo de instrumento, es el siguiente:

Sociedad	Miles de euros Valor en libros	
	2025	2024
FONDGUISSONA FIM	1.116	1.078
FONDGUISSONA BOLSA FIM	33.591	28.888
CORPORACIÓN ALIMENTARIA GUISSONA, S.A.	3.881	3.620
AVALIS	24	24
BANCO DE CRÉDITO SOCIAL	159	155
VISA ESPAÑA	43	43
CARTERA RENTA VARIABLE	16.127	14.546
LYNX RENOVABLES IBERIA, FCR	362	362
	55.304	48.716

Durante el ejercicio 2025 se han producido altas por importe de 500 miles de euros (7 miles de euros en el ejercicio anterior) y bajas por importe de 1.898 miles (46 miles de euros en el ejercicio anterior).

Las altas del ejercicio 2025 se corresponden con la compra de acciones admitidas a cotización (acciones de UNIPOL).

Las bajas del ejercicio 2025 se corresponde con la venta de acciones admitidas a cotización (acciones de MTU Aero Engines, Deutsche Bank, METRO AG y MAPFRE).

Las bajas del ejercicio 2024 se corresponden con la venta de 4.563 participaciones de la sociedad LYNX Renovables Iberia F.C.R., a un valor de 16,37 euros la participación.

Durante el ejercicio 2025 no hubo reclasificaciones entre las categorías de Activos financieros, al igual que durante el ejercicio 2024.

El detalle de las inversiones clasificadas en este epígrafe que la Caja ha contabilizado por su coste en lugar de por su valor razonable, al no ser posible de terminar su valor razonable de forma fiable, es el siguiente:

Sociedad	Miles de euros Valor en libros	
	2025	2024
VISA ESPAÑA	43	42
BANCO DE CRÉDITO SOCIAL	159	154
AVALIS	24	24
	226	220

Pérdidas por deterioro

La Entidad no tiene registrado un deterioro de los activos de la cartera de “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” correspondiente a instrumentos de capital ni a cierre del ejercicio 2025 ni al cierre del ejercicio 2024.

Otro resultado global acumulado- Elementos que no se reclasificarán en resultados

El detalle del epígrafe de “Otro resultado global acumulado. Elementos que no se reclasificarán en resultados” del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2025 y 2024 como consecuencia de los cambios en el valor razonable de los activos de esta cartera es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Instrumentos de Patrimonio	17.203	12.167
Valores representativos de deuda	(10)	7
	17.193	12.174

El importe “Otro resultado global acumulado- valores representativos de deuda” se debe a que en el ejercicio 2016 se realizó un traspaso de la cartera de renta fija desde la categoría de “disponible para la venta” a la categoría de “inversión a vencimiento”.

Siguiendo las indicaciones del supervisor, en el momento de la reclasificación la inversión se reconoció por el valor razonable a la fecha en que se produjo. A partir de la fecha de reclasificación, la inversión pasó a valorarse por su coste amortizado, siguiendo los criterios de valoración de la cartera de inversión al vencimiento. Los ajustes de valoración acumulados hasta aquel momento se mantuvieron en el patrimonio neto, registrándose en el resultado a lo largo de la vida del instrumento, mediante el tipo de interés efectivo.

En ningún caso las consecuencias del cambio contable han tenido impacto en la cuenta de resultados de la Caja, aunque tuvieran que reconocerse los ajustes por valoración acumulados en el resultado a lo largo de la vida del instrumento mediante el tipo de interés efectivo. En lo que sí ha afectado es en el tamaño del balance ya que la plusvalía acumulada en los ajustes por valoración de los activos disponibles para la venta se ha ido corrigiendo hasta que, llegado al vencimiento de la inversión, pase a ser cero.

NOTA 9. ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO

El detalle de este capítulo de los balances es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Valores representativos de deuda	1.370.391	1.189.231
Préstamos y anticipos	588.904	512.478
Bancos centrales	-	-
Entidades de crédito	-	-
Clientela	588.904	512.478
	1.959.295	1.701.709

9.1) Valores representativos de deuda

El detalle de este epígrafe de los balances es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Administraciones Públicas Españolas	607.500	503.242
Administraciones Públicas no residentes	375.760	315.338
Entidades de crédito	387.162	370.766
Otras sociedades financieras	-	-
Sociedades no financieras	-	-
Pérdidas por deterioro	(31)	(115)
Total	1.370.391	1.189.231

Durante el ejercicio 2025 no hubo reclasificaciones de valores representativos de deuda entre las categorías de Activos financieros, al igual que durante el ejercicio 2024.

Administraciones Públicas Españolas

A 31 de diciembre de 2025 los intereses devengados pendientes de vencimiento ascienden a 5.169 miles de euros (3.502 miles de euros en 2024).

En el ejercicio 2025 se han producido altas en este epígrafe por importe de 249.434 miles de euros y bajas por vencimiento por importe de 75.484 miles de euros. En el ejercicio 2024 se produjeron bajas por importe de 267.366 miles de euros y altas por importe de 174.114 miles de euros en este epígrafe.

A 31 de diciembre de 2025 y a 31 de diciembre de 2024 no se encuentran pignoradas Obligaciones del Estado.

Durante los ejercicios 2025 y 2024 no se formalizan operaciones de venta con pacto de recompra.

El detalle por plazos remanentes de vencimiento de este epígrafe se encuentra detallado en la Nota 6.c de Riesgo de liquidez y los tipos de interés medios se encuentran detallados en la Nota 6.b de Riesgo de mercado – Riesgo de tipo de interés.

Administraciones Públicas no residentes

A 31 de diciembre de 2025 los intereses devengados pendientes de vencimiento ascienden a 944 miles de euros (465 miles de euros en 2024).

En el ejercicio 2025 se han producido altas es este epígrafe por importe de 354.279 miles de euros (298.932 miles de euros en 2024). En el ejercicio 2025 se han producido bajas por vencimientos en este epígrafe por importe de 295.010 miles de euros (83.402 en el ejercicio 2024).

Durante los ejercicios 2025 y 2024 no se formalizan operaciones de venta con pacto de recompra.

El detalle por plazos remanentes de vencimiento de este epígrafe se encuentra detallado en la Nota 6.c de Riesgo de liquidez y los tipos de interés medios se encuentran detallados en la Nota 6.b de Riesgo de mercado – Riesgo de tipo de interés.

Entidades de crédito

A 31 de diciembre de 2025 los intereses devengados pendientes de vencimiento ascienden a 5.182 miles de euros (4.188 miles de euros en 2024).

En el ejercicio 2025 se han producido altas es este epígrafe por importe de 123.116 miles de euros (180.426 miles de euros en 2024). En el ejercicio 2025 se han producido bajas por vencimientos en este epígrafe por importe de 111.988 miles de euros (66.093 en el ejercicio 2024).

Durante los ejercicios 2025 y 2024 no se formalizan operaciones de venta con pacto de recompra.

El detalle por plazos remanentes de vencimiento de este epígrafe se encuentra detallado en la Nota 6.c de Riesgo de liquidez y los tipos de interés medios se encuentran detallados en la Nota 6.b de Riesgo de mercado – Riesgo de tipo de interés.

9.2) Préstamos y anticipos a la clientela

A continuación, se indica el desglose de este epígrafe de los balances, atendiendo a la modalidad y situación del crédito, al sector de la contraparte y a la modalidad del tipo de interés:

	Miles de euros	
	2025	2024
Por modalidad y situación del crédito:		
Administraciones públicas españolas	3.777	1.320
Crédito comercial	24.983	28.142
Deudores con garantía real	553.310	478.606
Otros deudores a plazo	-	-
Arrendamientos financieros	-	-
Deudores a la vista y varios	624	578
Activos dudosos	8.646	6.147
Ajustes por valoración	(2.436)	(2.315)
Otros activos financieros	-	-
	588.904	512.478
Por sectores:		
Administraciones públicas españolas	3.777	1.320
Otros sectores residentes	585.127	511.158
Otros sectores no residentes	-	-
	588.904	512.478
Por modalidad de tipo de interés:		
Fijo	295.906	270.250
Variable	292.998	242.228
	588.904	512.478
Por moneda:		
En euros	588.904	512.478
En divisa	-	-
	588.904	512.478

La clasificación de los activos deteriorados pendientes de cobro en función de su antigüedad es la siguiente:

	2025	2024
RIESGOS DUDOSOS POR RAZONES DE LA MOROSIDAD	795	1.293
Sociedades no financieras y empresarios individuales	115	449
Financiación especializada	-	-
Para la financiación a la construcción y promoción inmobiliaria, incluyendo suelo	-	-
Para la financiación a la construcción de obra civil	-	-
Resto de financiación especializada	-	-
Finalidades distintas de la financiación especializada	115	449
Grandes empresas	-	-
Pymes	37	385
Con importe vencidos > 90 días <= 6 meses	1	349
Con importe vencidos > 6 meses <= 9 meses	-	1
Con importe vencidos > 9 meses <= 12 meses	-	28
Con importe vencidos > 12 meses <= 15 meses	-	-
Con importe vencidos > 15 meses <= 18 meses	-	-
Con importe vencidos > 18 meses <= 21 meses	-	7
Con importe vencidos > 21 meses	36	-
Empresarios individuales	78	64
Con importe vencidos > 90 días <= 6 meses	-	37
Con importe vencidos > 6 meses <= 9 meses	22	7
Con importe vencidos > 9 meses <= 12 meses	-	-
Con importe vencidos > 12 meses <= 15 meses	-	-
Con importe vencidos > 15 meses <= 18 meses	36	-
Con importe vencidos > 18 meses <= 21 meses	-	-
Con importe vencidos > 21 meses	20	20
Hogares (excluidos empresarios individuales)	680	844
Adquisición de viviendas (150)	96	325
Para la adquisición de vivienda habitual (importe inferior o igual al 80% del valor de la garantía)	58	304
Con importe vencidos > 90 días <= 6 meses	58	173
Con importe vencidos > 6 meses <= 9 meses	-	-
Con importe vencidos > 9 meses <= 12 meses	-	-
Con importe vencidos > 12 meses <= 15 meses	-	-
Con importe vencidos > 15 meses <= 18 meses	-	-
Con importe vencidos > 18 meses <= 21 meses	-	-
Con importe vencidos > 21 meses	-	131
Para la adquisición de vivienda habitual (importe superior al 80% del valor de la garantía)	-	-
Con importe vencidos > 90 días <= 6 meses	-	-

	2025	2024
Con importe vencidos > 6 meses <= 9 meses	-	-
Con importe vencidos > 9 meses <= 12 meses	-	-
Con importe vencidos > 12 meses <= 15 meses	-	-
Con importe vencidos > 15 meses <= 18 meses	-	-
Con importe vencidos > 18 meses <= 21 meses	-	-
Con importe vencidos > 21 meses	-	-
Para adquisición de vivienda distinta de la habitual	38	21
Crédito al consumo	202	187
Con importe vencidos > 90 días <= 6 meses	32	16
Con importe vencidos > 6 meses <= 9 meses	8	16
Con importe vencidos > 9 meses <= 12 meses	42	40
Con importe vencidos > 12 meses <= 15 meses	4	1
Con importe vencidos > 15 meses <= 18 meses	3	2
Con importe vencidos > 18 meses <= 21 meses	4	-
Con importe vencidos > 21 meses	109	112
Otros fines	382	332
Con importe vencidos > 90 días <= 6 meses	51	27
Con importe vencidos > 6 meses <= 9 meses	180	196
Con importe vencidos > 9 meses <= 12 meses	15	17
Con importe vencidos > 12 meses <= 15 meses	-	-
Con importe vencidos > 15 meses <= 18 meses	28	-
Con importe vencidos > 18 meses <= 21 meses	-	28
Con importe vencidos > 21 meses	108	64
RIESGOS DUDOSOS POR RAZONES DISTINTA DE LA MOROSIDAD	7.851	4.854
Sociedades no financieras y empresarios individuales	6.733	4.270
Financiación especializada	-	-
Para la financiación a la construcción y promoción inmobiliaria, incluyendo suelo	-	-
Finalidades distintas de la financiación especializada	6.733	4.270
Grandes empresas	-	-
Pymes	6.114	3.561
Empresarios individuales	619	709
Hogares (excluidos empresarios individuales)	1.118	584
Adquisición de viviendas (150)	589	405
Crédito al consumo	224	32
Otros fines	305	147
	8.646	6.147

El movimiento de los activos financieros deteriorados dados de baja del activo por considerarse remota su recuperación es el siguiente:

Miles de euros	
Saldo al 31 de diciembre de 2023	665
Altas	86
Recuperaciones por cobro en efectivo del principal	(3)
Recuperaciones por cobro en efectivo del productos vencidos y no cobrados	-
Condonación	-
Refinanciación o reestructuración de deuda	-
Otros conceptos	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	748
Altas	73
Recuperaciones por cobro en efectivo del principal	-
Recuperaciones por cobro en efectivo de productos vencidos y no cobrados	-
Condonación	-
Refinanciación o reestructuración de deuda	-
Otros conceptos	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	821

De ellos, por principal 25 miles de euros al 31 de diciembre de 2025 (22 miles de euros a 31 de diciembre de 2024), correspondiendo el resto a productos vencidos y no cobrados.

El detalle de los ajustes por valoración efectuados sobre las operaciones clasificadas como “Préstamos y anticipos a la clientela” es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Ajustes por valoración:		
Correcciones de valor por deterioro	(9.729)	(8.781)
Intereses devengados	1.928	1.938
Comisiones	-	-
Costes de transacción	5.365	4.528
	(2.436)	(2.315)

9.3) Pérdidas por deterioro de los préstamos y anticipos a la clientela

El detalle de las pérdidas por deterioro contabilizadas al cierre del ejercicio 2025 para los activos de la cartera de préstamos y anticipos a la clientela, y registrados dentro del epígrafe de Ajustes por valoración es el siguiente:

	Saldo de apertura (0010)	Aumentos por originación y adquisición (0020)	Disminuciones por baja en cuentas (0030)	Cambios por variación del riesgo de crédito (neto) (0040)	Cambios por modificaciónes sin baja en cuentas (neto) (0050)	Cambios por actualización del método de estimación de la entidad (neto) (0070)	Disminución en la cuenta correctora de valor por fallidos dados de baja (0080)	Otros ajustes (0090)	Saldo de cierre (0100)	Recuperaciones de importes de fallidos previamente dados de baja registradas directamente en el estado de resultados (0110)	Importes de fallidos dados de baja directamente en el estado de resultados (0120)
Corrección total por instrumentos de deuda	(8.896,00)	(2.122,00)	670,00	-	588,00	-	-	-	(9.760,00)	1,00	(73,00)
Correcciones por activos financieros sin aumento del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (fase 1)	(6.492,00)	(1.668,00)	329,00	(93,00)	611,00	-	-	-	(7.313,00)	-	-
Valores representativos de deuda	(115,00)	-	52,00	-	32,00	-	-	-	(31,00)	-	-
Sociedades no financieras	(115,00)	-	52,00	-	32,00	-	-	-	(31,00)	-	-
Préstamos y anticipos	(6.377,00)	(1.668,00)	277,00	(93,00)	580,00	-	-	-	(7.282,00)	-	-
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones Públicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	(3.486,00)	(161,00)	47,00	(70,00)	(8,00)	-	-	-	(3.678,00)	-	-
Hogares	(2.891,00)	(1.506,00)	230,00	(23,00)	588,00	-	-	-	(3.603,00)	-	-
<i>De las cuales: correcciones de valor valoradas colectivamente</i>	<i>(6.492,00)</i>	<i>(1.668,00)</i>	<i>329,00</i>	<i>(93,00)</i>	<i>611,00</i>	-	-	-	<i>(7.313,00)</i>	-	-
<i>De las cuales: correcciones de valor valoradas individualmente</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Correcciones por instrumentos de deuda con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)	(866,00)	(305,00)	125,00	86,00	94,00	-	-	-	(866,00)	-	-
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	(866,00)	(305,00)	125,00	86,00	94,00	-	-	-	(866,00)	-	-
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones Públicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	(586,00)	(238,00)	79,00	51,00	108,00	-	-	-	(586,00)	-	-

	Saldo de apertura (0010)	Aumentos por originación y adquisición (0020)	Disminuciones por baja en cuentas (0030)	Cambios por variación del riesgo de crédito (neto) (0040)	Cambios por modificaciones sin baja en cuentas (neto) (0050)	Cambios por actualización del método de estimación de la entidad (neto) (0070)	Disminución en la cuenta correctora de valor por fallidos dados de baja (0080)	Otros ajustes (0090)	Saldo de cierre (0100)	Recuperaciones de importes de fallidos previamente dados de baja registradas directamente en el estado de resultados (0110)	Importes de fallidos dados de baja directamente en el estado de resultados (0120)
Hogares	(281,00)	(68,00)	46,00	36,00	(14,00)	-	-	-	(279,00)	-	-
<i>De las cuales: correcciones de valor valoradas colectivamente</i>	(866,00)	(305,00)	125,00	86,00	94,00	-	-	-	(866,00)	-	-
<i>De las cuales: correcciones de valor valoradas individualmente</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>De las cuales: dudosas</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Correcciones por instrumentos de deuda con deterioro crediticio (fase 3)	(1.537,00)	(149,00)	216,00	6,00	(118,00)	-	-	-	(1.581,00)	1,00	(73,00)
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	(1.537,00)	(149,00)	216,00	6,00	(118,00)	-	-	-	(1.581,00)	1,00	(73,00)
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones Públicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	(643,00)	(144,00)	35,00	20,00	25,00	-	-	-	(707,00)	-	-
Hogares	(894,00)	(5,00)	181,00	(13,00)	(143,00)	-	-	-	(874,00)	1,00	(73,00)
<i>De las cuales: correcciones de valor valoradas colectivamente</i>	(840,00)	(2,00)	177,00	327,00	(139,00)	-	-	-	(477,00)	-	-
<i>De las cuales: correcciones de valor valoradas individualmente</i>	(697,00)	(146,00)	40,00	(320,00)	21,00	-	-	-	(1.104,00)	1,00	(73,00)

El detalle de las pérdidas por deterioro contabilizadas al cierre del ejercicio 2024 para los activos de la cartera de préstamos y anticipos a la clientela, y registrados dentro del epígrafe de Ajustes por valoración es el siguiente:

	Saldo a 31/12/2023	Aumentos por originación y adquisición	Disminuciones por baja en cuentas	Cambios por variación del riesgo de crédito (neto)	Cambios por modificacio nes sin baja en cuentas (neto)	Cambios por actualización del método de estimación de la entidad (neto)	Disminución en la cuenta correctora de valor por fallidos dados de baja	Otros ajustes	Saldo a 31/12/2024	Recuperaciones de importes de fallidos previamente dados de baja registradas directamente en el estado de resultados	Importes de los fallidos dados de baja directamente en el estado de resultados
Corrección total por instrumentos de deuda	(9.012,00)	(1.081,00)	739,00	-	460,00	-	-	-	(8.895,00)	3,00	(86,00)
Correcciones por activos financieros sin aumento del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (fase 1)	(6.464,00)	(946,00)	269,00	(61,00)	710,00	-	-	-	(6.492,00)	-	-
Valores representativos de deuda	(108,00)	(55,00)	48,00	-	(1,00)	-	-	-	(115,00)	-	-
Sociedades no financieras	(108,00)	(54,00)	48,00	-	(1,00)	-	-	-	(115,00)	-	-
Préstamos y anticipos	(6.356,00)	(891,00)	221,00	(61,00)	711,00	-	-	-	(6.377,00)	-	-
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones Públicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	(3.548,00)	(57,00)	32,00	(13,00)	100,00	-	-	-	(3.486,00)	-	-
Hogares	(2.808,00)	(834,00)	189,00	(48,00)	611,00	-	-	-	(2.891,00)	-	-
<i>De las cuales: correcciones de valor valoradas colectivamente</i>	<i>(6.464,00)</i>	<i>(946,00)</i>	<i>269,00</i>	<i>(61,00)</i>	<i>710,00</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>(6.492,00)</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>De las cuales: correcciones de valor valoradas individualmente</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
Correcciones por instrumentos de deuda con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)	(947,00)	(124,00)	62,00	76,00	67,00	-	-	-	(866,00)	-	-
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	(947,00)	(124,00)	62,00	76,00	67,00	-	-	-	(866,00)	-	-
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones Públicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	(683,00)	(39,00)	35,00	48,00	55,00	-	-	-	(586,00)	-	-
Hogares	(264,00)	(85,00)	27,00	28,00	12,00	-	-	-	(280,00)	-	-
<i>De las cuales: correcciones de valor valoradas colectivamente</i>	<i>(947,00)</i>	<i>(124,00)</i>	<i>62,00</i>	<i>76,00</i>	<i>67,00</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>(866,00)</i>	<i>-</i>	<i>-</i>

	Saldo a 31/12/2023	Aumentos por originación y adquisición	Disminuciones por baja en cuentas	Cambios por variación del riesgo de crédito (neto)	Cambios por modificacio nes sin baja en cuentas (neto)	Cambios por actualización del método de estimación de la entidad (neto)	Disminución en la cuenta correctora de valor por fallidos dados de baja	Otros ajustes	Saldo a 31/12/2024	Recuperaciones de importes de fallidos previamente dados de baja registradas directamente en el estado de resultados	Importes de los fallidos dados de baja directamente en el estado de resultados
<i>De las cuales: correcciones de valor valoradas individualmente</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>De las cuales: dudosas</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Correcciones por instrumentos de deuda con deterioro crediticio (fase 3)	(1.601,00)	(11,00)	408,00	(15,00)	(317,00)	-	-	-	(1.537,00)	3,00	(86,00)
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	(1.601,00)	(11,00)	408,00	(15,00)	(317,00)	-	-	-	(1.537,00)	3,00	(86,00)
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones Públicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	(617,00)	(1,00)	113,00	(35,00)	(103,00)	-	-	-	(643,00)	-	-
Hogares	(984,00)	(10,00)	295,00	20,00	(214,00)	-	-	-	(894,00)	3,00	(86,00)
<i>De las cuales: correcciones de valor valoradas colectivamente</i>	(805,00)	(9,00)	375,00	(318,00)	(83,00)	-	-	-	(840,00)	-	-
<i>De las cuales: correcciones de valor valoradas individualmente</i>	(796,00)	(3,00)	33,00	303,00	(234,00)	-	-	-	(697,00)	3,00	(86,00)

El detalle de la partida “Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados-Préstamos y partidas a cobrar” de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es como sigue:

	Miles de euros	
	2025	2024
Dotación neta del ejercicio corriente	936	(34)
Recuperaciones de activos fallidos	-	-
Resto de recuperaciones	11	(3)
Cartera de inversión a vencimiento	-	-
	947	(37)

9.4) Medidas de moratorias y operaciones de financiación con Aval ICO Covid-19

Con fecha 18 de marzo de 2020 se publicó el Real Decreto-ley 8/2020 de medidas urgentes para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19.

Una de las medidas de dicho Decreto-ley es la dirigida a asegurar la protección de los deudores hipotecarios en situación de vulnerabilidad, estableciéndose una moratoria en el pago de su hipoteca sobre vivienda habitual. El ámbito de aplicación se ve ampliado con la modificación por el Real Decreto-ley 11/2020, de forma que, a los contratos formalizados para la adquisición de vivienda habitual, se incorporan los contratos de préstamo cuya garantía sean inmuebles afectos a la actividad económica y los que tengan como garantía viviendas que estuvieran destinadas a alquiler y en los que el deudor haya dejado de percibir la renta por la situación de Covid-19. Igualmente, se amplía el alcance de la moratoria al poderse incluir los contratos de préstamo y crédito sin garantía hipotecaria, incluyendo los destinados al consumo. Por último, se ampliaron las moratorias legislativas al sector turístico a través del Real Decreto-ley 25/2020 y al sector de transporte (Real Decreto-ley 26/2020).

Adicionalmente, las medidas adoptadas en dichos Reales Decretos tratan de abordar la difícil situación económica a la que se tendrán que enfrentar tanto empresas como autónomos con motivo de la crisis sanitaria. Una de las medidas es la creación de una línea de avales de 100.000 millones de euros por cuenta del Estado para garantizar una parte de la financiación que las entidades de crédito concedan a las empresas y autónomos para atender sus necesidades de liquidez. Esta línea se va a gestionar por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y el objetivo de la misma es facilitar la concesión de liquidez suficiente para el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del Covid-19.

En este contexto, la Caja ha venido concediendo a sus clientes tanto moratorias públicas recogidas en los Reales Decretos mencionados anteriormente, como moratorias de carácter sectorial, acogidas al convenio sectorial firmado por las entidades asociadas a la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC) con fecha 23 de abril de 2020.

El detalle de las operaciones con moratoria vigente al 31 de diciembre de 2025, expresado en miles de euros, es el siguiente:

2025	Datos totales		Desglose del saldo vivo por Stages de riesgo			
	Número de operaciones concedidas	Importe concedido	Saldo vivo	Stage 1	Stage 2	Stage 3
Moratorias	61	4.621	1.966	1.824	142	-
Hogares	51	4.035	1.874	1.732	142	-
Pequeñas y medianas	10	586	92	92	-	-
Empresas y autónomos						

El detalle de las operaciones con moratoria vigente al 31 de diciembre de 2024, expresado en miles de euros, es el siguiente:

2024	Datos totales		Desglose del saldo vivo por Stages de riesgo			
	Número de operaciones concedidas	Importe concedido	Saldo vivo	Stage 1	Stage 2	Stage 3
Moratorias	61	4.621	2.351	2.210	141	-
Hogares	51	4.035	2.213	2.072	141	-
Pequeñas y medianas	10	586	138	138	-	-
Empresas y autónomos						

La operativa anterior se ha realizado siguiendo tanto lo establecido en la normativa conformada por los Reales Decretos, como lo señalado en las directrices y acuerdos sectoriales.

En lo que se refiere a la moratoria legislativa sobre operaciones con y sin garantía hipotecaria, conllevaba la suspensión de la deuda durante el plazo de tres meses (ampliables según el Real Decreto-ley 8/2020) y la consiguiente inaplicación durante el periodo de vigencia de la moratoria de la cláusula de vencimiento anticipado que, en su caso, constara en el contrato de préstamo con garantía hipotecaria. Durante el periodo de vigencia de la moratoria, la entidad acreedora no puede exigir el pago de la cuota hipotecaria, ni de ninguno de los conceptos que la integran (amortización del capital o pago de intereses), ni íntegramente, ni en un porcentaje. La moratoria podía tener efecto retroactivo para las cuotas impagadas en fecha igual o posterior al 18 de marzo de 2020.

Al 31 de diciembre de 2020, se habían aprobado medidas de moratoria legislativa que afectan a 6 operaciones, todas vencidas a dicha fecha. Estas medidas han tenido un impacto no significativo en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En lo que respecta a moratoria sectorial, se aplica a aquellos acreditados que no pueden acogerse a la moratoria legislativa y que hayan visto deteriorada su situación financiera a raíz del Covid-19. En estos casos, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo sectorial firmado el 23 de abril de 2020, y con el compromiso de apoyarles, la Caja facilita los pagos reduciendo temporalmente los mismos tanto para los préstamos con garantía hipotecaria como para préstamos personales. Según lo dispuesto en el acuerdo sectorial, el acreditado no podía tener operaciones con incumplimientos en el sentido de la Circular 1/2013 el 14 de marzo de 2020. El plazo de la moratoria es de un máximo de 12 meses en préstamos o créditos con garantía hipotecaria, y un máximo de 6 meses en el caso de préstamos o créditos personales.

Las moratorias acogidas el acuerdo sectorial producen el aplazamiento de la amortización del principal del préstamo durante el plazo de la moratoria. Durante dicho período, el cliente beneficiario asume el pago de los intereses sobre el principal pendiente durante el período de la moratoria.

Posteriormente, y considerando las nuevas directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA), se ha modificado el acuerdo sectorial al que se encuentra suscrita la Entidad, previéndose la posibilidad de solicitar nuevas moratorias hasta no más tarde del 31 de marzo de 2021, con un plazo máximo equivalente a nueve meses para préstamos o créditos con garantía hipotecaria y seis meses para préstamos o créditos personales.

Al 31 de diciembre de 2025 las medidas de moratoria sectorial vigentes afectan a 61 operaciones, con un saldo vivo de 1.966 miles de euros (40 operaciones con 2.351 miles de euros de saldo vivo a 31 de diciembre de 2024). El efecto de estas modificaciones en la cuenta de resultados no ha sido significativo.

NOTA 10. PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS A CLIENTES INMOBILIARIOS

Del total de “Préstamos y anticipos a la clientela” (mencionados en la Nota 9 de Activos financieros a coste amortizado) que mantiene la Entidad a 31 de diciembre de 2025, aquellas operaciones de financiación que tienen finalidad directa la construcción y/o promoción inmobiliaria ascienden en miles de euros a:

2025	Importe en libros bruto	Miles de euros Exceso de la exposición bruta sobre el importe recuperable de las garantías reales eficaces	Deterioro de valor acumulado
Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) (negocios en España)	7.330	-	(230)
<i>De las cuales: Con incumplimientos/dudosos</i>	307	-	-
Pro memoria:			
Activos fallidos	821	-	-
Préstamos a la clientela, excluidas Administraciones Públicas (negocios en España) (importe en libros)	585.123	-	-
Total activo (negocios totales) (importe en libros)	2.275.990	-	-
Deterioro de valor y provisiones para exposiciones clasificadas normales (negocios totales)	8.550	-	-

A 31 de diciembre de 2024 las operaciones de financiación que tenían como finalidad directa la construcción y/o promoción inmobiliaria ascendían a:

2024	Importe en libros bruto	Miles de euros Exceso de la exposición bruta sobre el importe recuperable de las garantías reales eficaces	Deterioro de valor acumulado
Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) (negocios en España)	3.377	-	(6)
<i>De las cuales: Con incumplimientos/dudosos</i>	-	-	-
Pro memoria:			
Activos fallidos	749	-	-
Préstamos a la clientela, excluidas Administraciones Públicas (negocios en España) (importe en libros)	511.155	-	-
Total activo (negocios totales) (importe en libros)	1.948.981	-	-
Deterioro de valor y provisiones para exposiciones clasificadas normales (negocios totales)	7.476	-	-

El total de préstamos y créditos hipotecarios que se mantienen pendientes de amortizar a 31 de diciembre de 2025 y 2024, el desglose de la financiación destinada para la construcción y promoción inmobiliaria es:

	Miles de euros	
	2025	2024
Sin garantía inmobiliaria:	-	-
Con garantía inmobiliaria:	7.330	3.377
Edificios y otras construcciones terminadas	-	-
Vivienda	-	-
Resto	-	-
Edificios y otras construcciones en construcción	7.330	3.377
Vivienda	7.330	3.377
Resto	-	-
Suelo	-	-
Suelo urbano consolidado	-	-
Resto de suelo	-	-
Total	7.330	3.377

En cuanto al crédito concedido a los hogares para la adquisición de vivienda, a 31 de diciembre de 2025 se distingue:

2025	Miles de euros	
	Importe en libros bruto	De los cuales: Con incumplimientos/dudosos
Préstamos para adquisición de vivienda	291.738	792
Sin hipoteca inmobiliaria	26.004	-
Con hipoteca inmobiliaria	265.734	792

En cuanto al crédito concedido a los hogares para la adquisición de vivienda, a 31 de diciembre de 2024 se distingue:

2024	Miles de euros	
	Importe en libros bruto	De los cuales: Con incumplimientos/dudosos
Préstamos para adquisición de vivienda	270.854	731
Sin hipoteca inmobiliaria	29.130	-
Con hipoteca inmobiliaria	241.724	731

El desglose del crédito con garantía hipotecaria a los hogares para adquisición de vivienda según el porcentaje que supone el riesgo total sobre el importe de la última tasación disponible (LTV) es:

2025	Miles de euros					
	Importe en libros bruto sobre el importe de la última tasación (loan to value)					
	Inferior o igual al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80% e inferior o igual al 100%	Superior al 100%	TOTAL
Importe en libros bruto	46.575	80.694	99.766	37.089	1.610	265.734
De los cuales: Con incumplimientos/dudosos	431	361	-	-	-	792

2024	Miles de euros Importe en libros bruto sobre el importe de la última tasación (loan to value)					TOTAL
	Inferior o igual al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80% e inferior o igual al 100%	Superior al 100%	
Importe en libros bruto	44.093	71.601	92.732	31.098	2.200	241.724
De los cuales: Con incumplimientos/dudosos	258	473	-	-	-	731

NOTA 11. ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS QUE SE HAN CLASIFICADOS COMO MANTENIDOS PARA LA VENTA.

A cierre de los ejercicios 2025 y 2024, los activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta se clasifican de la siguiente forma:

	Miles de euros	
	2025	2024
Inversiones inmobiliarias	-	-
Activo material adjudicado	-	-
Correcciones valor por deterioro de activos	-	-
Total	-	-

El detalle del movimiento registrado en estos epígrafes del Balance de Situación durante los ejercicios 2025 y 2024 ha sido el siguiente (en miles de euros):

Concepto	Adjudicados Activos	Deterioro
Saldo al 31 de diciembre de 2023	149	(149)
Altas	-	-
Bajas	-	-
Traspasos	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	149	(149)
Altas	-	-
Bajas	-	-
Traspasos	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	-	-
Valor neto contable a 31 de diciembre de 2025	-	-

Ni durante el ejercicio 2025 ni durante el ejercicio 2024, la sociedad no se adjudicó ningún bien.

Durante el ejercicio 2025 la Caja no ha obtenido beneficio alguno por la venta de inmuebles clasificados en esta categoría (0 miles de euros en el ejercicio 2024).

No existe importe alguno en concepto de préstamos concedidos para la financiación de la venta de los activos materiales adjudicados de la Caja.

No existen activos no corrientes clasificados como en venta entre la fecha de cierre y la formulación de las Cuentas Anuales.

NOTA 12. INVERSIONES EN DEPENDIENTES, NEGOCIOS CONJUNTOS Y ASOCIADAS

12.1) Entidades Asociadas

Se compone de las siguientes sociedades a 31 de diciembre de 2025 y 2024:

Concepto	2025	2024
Seguros Agropecuaria de Guissona, Correduría de Seguros, S.L.	3	3
Total	3	3

Durante el ejercicio 2025 y 2024 no hay registrados deterioros por participaciones en Entidades Asociadas.

SEGUROS AGROPECUARIA DE GUISSONA, CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.

La Sociedad se constituyó el 18 de noviembre de 1997. Se modificó su denominación y objeto social y estatutos el 24 de julio 2002 mediante escritura notarial.

El porcentaje de participación de CAJA RURAL DE GUISSONA, S.C.C, en esta sociedad es del 21%, que corresponde a 42 participaciones sobre un total de 200.

El objeto social de esta sociedad es: “la mediación en seguros privados, promoción, mediación y asesoramiento preparatorio en la formalización de seguros privados; actividades auxiliares o complementarias; participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto para el desarrollo propio de esta sociedad...”

Su domicilio social se sitúa en: C/Traspalau 8, 25210 Guissona.

12.2) Entidades Dependientes

Se compone de las siguientes sociedades a 31 de diciembre de 2025 y 2024:

Concepto	2025	2024
CG LLARS 2020, S.L.U.	14.920	14.919
Total	14.920	14.919

Durante el ejercicio 2025 y 2024 no hay registrados deterioros por participaciones en sociedades dependientes.

CG LLARS 2020, S.L.U.

La sociedad se constituyó en fecha 5 de junio de 2020 y con domicilio social en 25210 Guissona (Lleida), travesía Traspalau, 8.

El administrador único es CAJA RURAL DE GUISSONA, S.C.C. cuyo representante físico es Martí Bravo Padullés.

Aportación: CAJA RURAL DE GUISSONA, S.C.C. aporta en metálico 50.000€ representativa del 100% del capital social por lo que le corresponden 500 participaciones numeradas de la 1 a la 500 a.i.

El capital social inicialmente se fija en la suma de 50.000€ dividido en 500 participaciones de 100€ de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 500 a.i.

El objeto social lo constituye: La promoción, construcción o adquisición de viviendas, preferentemente en el medio rural, con la finalidad de su arrendamiento, con carácter preferente a los socios de CAJA RURAL DE GUISSONA, S, C.C. La actividad comprenderá la promoción, construcción o adquisición de plazas de garaje, locales comerciales y otros anejos que formen parte del conjunto inmobiliario en que se ubiquen las viviendas.

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

Con fecha 11 de noviembre de 2020, se elevó a público el acuerdo de Ampliación de Capital aprobado por la Junta General Universal y Extraordinaria de la sociedad, celebrada el 22 de octubre de 2020 que acordó por unanimidad, aumentar el capital social en 7.369.700,00€ y por tanto, cifrarlo en 7.419.700,00€ mediante la creación de 73.697 participaciones ordinarias de 100€ de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 501 al 74.197 a.i. quedando totalmente suscrito y desembolsado por el socio único CAJA RURAL DE GUISSONA, S.C.C.

Por lo que se modifica el artículo 6 de los E.S. que quedará redactado de la siguiente manera: El capital social de la sociedad se fija en la cantidad de 7.419.700,00€ totalmente suscrito y desembolsado, dividido en 74.197 participaciones de 100€ de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 74.197 a.i.

Aportación: CAJA RURAL DE GUISSONA, S.C.C. aporta un solar ubicado en la calle Tapioles s/n en el que se incluye 2 edificios plurifamiliares, en la Porción Norte uno de dos cuerpos (Isla-A, Isla-B) y en la Porción Sur el otro de nombre Medianero. La valoración de la aportación asciende a 7.369.700€, por lo que le corresponden 73.697 participaciones numeradas de la 501 a la 74.197 a.i. Dicha construcción se ha traspasado desde el inmovilizado material en curso.

Tras el aumento del capital social, éste queda distribuido; CAJA RURAL DE GUISSONA, S.C.C. titular de 74.197 participaciones. 100%

Con fecha 11 de febrero de 2021, se elevó a público el acuerdo de Ampliación de Capital aprobado por la Junta General Universal y Extraordinaria de la sociedad, celebrada el 28 de Enero de 2021 que acordó por unanimidad, aumentar el capital social en 1.000.000,00€ y por tanto, cifrarlo en 8.419.700,00€ mediante la creación de 10.000 participaciones ordinarias de 100€ de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 74.198 al 84.197 a.i. quedando totalmente suscrito y desembolsado por el socio único CAJA RURAL DE GUISSONA, S.C.C.

Por lo que se modifica el artículo 6 de los E.S. que quedará redactado de la siguiente manera: El capital social de la sociedad se fija en la cantidad de 8.419.700,00€ totalmente suscrito y desembolsado, dividido en 84.197 participaciones de 100€ de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 84.197 a.i.

Tras el aumento del capital social, éste queda distribuido; CAJA RURAL DE GUISSONA, S.C.C. titular de 84.197 participaciones. 100%

Con fecha 12 de enero de 2022, se elevó a público el acuerdo de Ampliación de Capital aprobado por la Junta General Universal y Extraordinaria de la sociedad, celebrada el 23 de diciembre de 2021 que acordó por unanimidad, aumentar el capital social en 6.500.000,00 € y por tanto, cifrarlo en 14.919.700,00€ mediante la creación de 65.000 participaciones ordinarias de 100€ de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 84.198 al 149.197, ambas inclusive, quedando totalmente suscrito y desembolsado por el socio único CAJA RURAL DE GUISSONA, S.C.C.

Por lo que se modifica el artículo 6 de los E.S. que quedará redactado de la siguiente manera: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de catorce millones novecientos diecinueve mil setecientos euros (14.919.700,00 €), totalmente suscrito y desembolsado, dividido en 149.197 participaciones sociales todas iguales, acumulables e indivisibles, de cien euros (100,00 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 149.197, ambas inclusive.

Tras el aumento del capital social, éste queda distribuido; CAJA RURAL DE GUISSONA, S.C.C. titular de 149.197 participaciones. 100%.

Los datos relativos a la situación patrimonial de CG LLARS 2020, S.L.U. se han obtenido de las últimas Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2025:

% Participación		Capital	Reservas	Rdos. neg. Ejerc. ant.	Resultado Ejercicio	Dividendos	Patrimonio Neto
Directa	Indirecta						
100%	-	14.920	911	-	321	-	16.152

Los datos relativos a la situación patrimonial de CG LLARS 2020, S.L.U. se han obtenido de las últimas Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2024:

% Participación		Capital	Reservas	Rdos. neg. Ejerc. ant.	Resultado Ejercicio	Dividendos	Patrimonio Neto
Directa	Indirecta						
100%	-	14.919	662	-	250	-	15.831

NOTA 13. ACTIVOS INTANGIBLES

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente (en miles de euros):

Concepto	2025	2024
Otros activos intangibles	29	73
Total	29	73

La evolución de los activos intangibles a cierre del ejercicio 2025 y 2024 es la siguiente:

	Miles de euros	
	Aplicaciones	Total
Valor de Coste	133	133
Saldo al 31/12/2023	-	-
Altas	-	-
Bajas	-	-
Traspasos	-	-
	133	133
Saldo al 31/12/2024	-	-
Altas	-	-
Bajas	-	-
Traspasos	-	-
Saldo al 31/12/2025	133	133
Amortización Acumulada		
Saldo al 31/12/23	(16)	(16)
Altas	(44)	(44)
Bajas	-	-
Traspasos	-	-
	(60)	(60)
Saldo al 31/12/2024	(60)	(60)
Altas	(44)	(44)
Bajas	-	-
Traspasos	-	-
Saldo al 31/12/2025	(104)	(104)
Valor neto al 31/12/2024	73	73
Valor neto al 31/12/2025	29	29

En el ejercicio 2025 no se produjeron altas de inmovilizado intangible, al igual que en el ejercicio 2024. El gasto en amortización de ambos ejercicios asciende a 44 miles de euros.

No hay elementos totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2024.

NOTA 14. ACTIVOS TANGIBLES

14.1) Inmovilizado Material

El detalle de este epígrafe del Balance de Situación al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente (en miles de euros):

	2025	2024
Uso propio	1.887	1.521
Inversiones inmobiliarias	136	139
Otros activos cedidos en arrendamiento	-	-
Afecto a la obra social	160	171
	2.183	1.831

Uso Propio

Los activos de uso propio presentan el siguiente detalle:

	Miles de euros							Total
	Equipos Informáticos	Mobiliario, Instalaciones y Otros	Edificios	Derechos de uso (*)	Otros	En curso	Inversiones inmobiliarias	
Valor de Coste								
Saldo al 31/12/2023	977	761	1.771	203	269	-	149	4.130
Altas	4	17	322	-	-	-	-	343
Bajas	(29)	-	-	-	-	-	-	(29)
Trasposos	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2024	952	778	2.093	203	269	-	149	4.444
Altas	254	95	445	125	68	-	-	987
Bajas	(108)	(40)	(304)	(46)	(190)	-	-	(688)
Trasposos	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2025	1.098	833	2.234	282	148	-	149	4.744
Deterioro								
Saldo al 31/12/2023	-	-	-	-	(8)	-	-	(8)
Altas	-	-	-	-	-	-	-	-
Bajas	-	-	-	-	-	-	-	-
Trasposos	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2024	-	-	-	-	(8)	-	-	(8)
Altas	-	-	-	-	(3)	-	-	(3)
Bajas	-	-	-	-	-	-	-	-
Trasposos	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2025	-	-	-	-	-	-	-	(11)
Amortización Acumulada								
Saldo al 31/12/2023	(698)	(671)	(960)	(175)	(186)	-	(6)	(2.696)
Altas	(41)	(12)	(21)	(3)	(28)	-	(4)	(109)
Bajas	29	-	-	-	-	-	-	29
Trasposos	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2024	(710)	(683)	(981)	(178)	(214)	-	(10)	(2.776)
Altas	(40)	(15)	(35)	(55)	(21)	-	(3)	(169)
Bajas	-	-	-	-	-	-	-	236
Trasposos	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2025	(750)	(698)	(1.1016)	(187)	(45)	-	(13)	(2.709)
Valor neto al 31/12/2024	242	95	1.112	25	47	-	139	1.660
Valor neto al 31/12/2025	348	135	1.218	95	91	-	136	2.023

- (*) Corresponde a los derechos de uso de terrenos y edificios. Con relación al activo por derecho de uso, en el epígrafe «Otros pasivos financieros - Pasivos asociados a activos por derechos de uso» (véase Nota 3) se presenta el valor actual de los pagos futuros de arrendamiento durante el periodo de obligado cumplimiento del contrato.

No existe Activo Material de uso propio para el que existe restricciones de titularidad ni entregado en garantía del cumplimiento de deudas.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, las pólizas de seguros en vigor cubren el valor neto contable del inmovilizado material.

Otros Activos cedidos en arrendamiento operativo

Los activos cedidos en arrendamiento operativo corresponden al importe adjudicado junto con gastos por impuestos y de comunidad de un activo adjudicado en dación en pago, cuyo coste asciende a 151 miles de euros y su amortización a 15 miles de euros (151 miles de euros y 8 miles de euros respectivamente en el ejercicio 2024).

Afectos al Fondo de Educación y Promoción

El detalle del activo material afecto al Fondo de Educación y Promoción de estos epígrafes del Balance de Situación y los movimientos habidos durante los ejercicios de 2025 y 2024, en estos epígrafes, se muestran a continuación:

	Saldo 31/12/2024	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo al 31/12/2025
COSTE					
INMUEBLES	571	-	-	-	571
INMUEBLES	(400)	(11)	-	-	(411)
INMUEBLES	-	-	-	-	-
VALOR NETO CONTABLE	171	(11)	-	-	160

Otra información sobre el Inmovilizado Material

No existen trasposos realizados al epígrafe de activos no corrientes en venta durante los ejercicios 2025 y 2024.

No existe inmovilizado material propiedad de la Caja radicado en países extranjeros.

En el ejercicio 2021 se produjeron altas en edificios por importe de 149 miles de euros que corresponde a inmovilizado material que la Caja se ha adjudicado en el proceso de recuperación de cantidades adeudadas a ella por terceras partes, estando este al cierre del ejercicio totalmente deteriorado.

No existe inmovilizado material que se encuentra temporalmente fuera de servicio y tampoco existe inmovilizado material retirado de su uso activo.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Entidad no tenía ningún compromiso firme de compra o venta de inmovilizado por importe significativo.

El inmovilizado totalmente amortizado todavía en uso al 31 de diciembre de 2025 y 2024 en la Caja asciende a:

Concepto	31/12/2025	31/12/2024
MOBILIARIO	286	280
INSTALACIONES	347	342
EQUIPOS INFORMÁTICOS	641	594
VEHICULOS	120	120
Total		1.336

NOTA 15. OTROS ACTIVOS Y PASIVOS

La composición del saldo de estos capítulos del activo y del pasivo del Balance de Situación adjunto para los ejercicios 2025 y 2024, es la siguiente (en miles de euros):

	Miles de euros	
	2025	2024
Activo:		
Existencias	-	-
Periodificaciones	393	214
Activos netos en planes de pensiones	-	-
Operaciones en camino	338	416
Otros conceptos (FFS)	6.891	5.708
Total Otros Activos	7.622	6.338
Pasivo:		
Fondo de formación y sostenibilidad	8.922	7.309
Otras periodificaciones	149	149
Operaciones en camino	-	-
Otros conceptos	-	-
Total Otros Pasivos	9.071	7.458

El saldo registrado en el apartado de “Otras periodificaciones” se compone fundamentalmente del pasivo devengado por la periodificación de las pagas extraordinarias a los empleados de la entidad.

El saldo registrado en el apartado de “Periodificaciones” se compone fundamentalmente del activo devengado por los gastos ya pagados pendientes de periodificar contra resultados.

NOTA 16. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO

El detalle de este capítulo del balance es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Depósitos	2.082.108	1.778.211
Bancos centrales	-	-
Entidades de crédito	-	-
Clientela	2.082.108	1.778.211
Valores representativos de deuda emitidos	-	-
Otros pasivos financieros	17.752	18.177
	2.099.860	1.799.388

Durante los ejercicios 2025 y 2024 no se han realizado traspasos de pasivos incluidos en este capítulo a otras carteras de pasivos financieros.

16.1) Depósitos de la clientela

La composición de este epígrafe de los balances, atendiendo a la contraparte y tipo de pasivo financiero, se indica a continuación en miles de euros:

	Miles de euros	
	2025	2024
Administraciones Públicas españolas	11.933	11.315
Otros sectores residentes	2.070.175	1.766.896
Depósitos a la vista	1.169.147	977.261
Cuentas corrientes	1.169.147	977.261
Cuentas de ahorro	-	-
Otros fondos a la vista	-	-
Depósitos a plazo	901.028	789.635
Imposiciones a plazo	-	-
Cuentas ahorro vivienda	901.028	789.635
Participaciones emitidas préstamos titulizados	-	-
Imposiciones a plazo estructuradas	-	-
Ajustes por valoración	-	-
Otros sectores no residentes	-	-
Depósitos a la vista	-	-
Cuentas corrientes	-	-
Cuentas de ahorro	-	-
Imposiciones a plazo	-	-
Ajustes por valoración	-	-
	2.082.108	1.778.211

16.2) Otros pasivos financieros

Incluye el importe de las obligaciones a pagar con naturaleza de pasivos financieros no incluidas en otras partidas.

El detalle de “Otros pasivos financieros” agrupados por tipo de instrumento financiero es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Obligaciones a pagar	11.092	10.878
Fianzas recibidas	-	-
Cámaras de compensación	-	-
Cuentas de recaudación	6.705	7.345
Cuentas especiales	(1)	(1)
Garantías financieras	(44)	(45)
Otros conceptos	-	-
	17.752	18.177

La partida “Cuentas de Recaudación” recoge, principalmente, el importe recaudado durante el mes de diciembre y pendiente de transferir a la Tesorería General de la Seguridad Social al cierre del ejercicio, así como las liquidaciones del mes de diciembre del resto de impuestos pendientes de ingresar en la Agencia Tributaria Estatal.

El epígrafe “Obligaciones a pagar” recoge principalmente la aportación anual al Fondo de Garantía de Depósitos (en adelante, FGD) de la cual ha estado exenta en los ejercicios 2025 y 2024, así como las facturas pendientes de pago a proveedores.

NOTA 17. RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES**17.1) Riesgos contingentes**

El detalle de este capítulo de los balances es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Garantías financieras	11.342	9.316
<i>Avales financieros</i>	<i>5.108</i>	<i>3.115</i>
Otros avales y cauciones	-	-
Otros riesgos contingentes	76.433	76.505
Créditos documentarios	-	-
	87.775	85.821

Una parte significativa de estos importes llegará a su vencimiento sin que se materialice ninguna obligación de pago para la Entidad, por lo que el saldo conjunto de estos compromisos no puede ser considerado como una necesidad futura real de financiación o liquidez a conceder a terceros por la Entidad.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Entidad no poseía activos que garantizaran operaciones realizadas por terceros.

17.2) Compromisos contingentes

El detalle de los compromisos contingentes al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Disponibles por terceros	57.703	28.583
Por Entidades de Crédito	-	-
Por Administraciones Públicas	-	-
Por tarjetas de crédito	-	-
Otros de disponibilidad inmediata	49.836	7.629
Condicionales	7.867	20.954
No residentes	-	-
Valores suscritos pendientes de desembolso	-	-
Otros compromisos contingente	-	-
Documentos entregados a la cámara de compensación	-	-
	57.703	28.583

Los compromisos en “Otros de disponibilidad inmediata” incluyen, principalmente, los importes disponibles de las cuentas de crédito.

El detalle de los compromisos agrupados por contrapartida es el siguiente:

	2025	2024
Por el Sector Administraciones Públicas	-	-
Por otros sectores residentes	57.703	28.584
Por no residentes	-	-
	57.703	28.584

NOTA 18. PROVISIONES

La composición del saldo de este epígrafe del pasivo del Balance de Situación adjunto para los ejercicios 2025 y 2024, es la siguiente (en miles de euros):

	Miles de euros	
	2025	2024
Fondos para pensiones y obligaciones similares	-	-
Provisiones para compromisos y garantías concedidas	473	119
Otras provisiones	7.808	7.319
	8.281	7.438

18.1) Compromisos y garantías concedidas

Su desglose al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 es el siguiente (en miles de euros):

Concepto	2025	2024
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	473	119

Este epígrafe incluye, por un lado, el importe de las provisiones constituidas para la cobertura de riesgos contingentes, entendidos como aquellas operaciones en las que la Caja garantiza obligaciones de un tercero, surgidas como consecuencia de garantías financieras concedidas u otro tipo de contratos, y de compromisos contingentes, entendidos como compromisos irrevocables que pueden dar lugar al reconocimiento de activos financieros. A 31 de diciembre de 2025 asciende a 1 miles de euros (1 miles de euros a 31 de diciembre de 2024).

Por otro lado, y a raíz del requerimiento de la Inspección efectuada por el Banco de España en 2019 (Ver Nota 2), se ha dotado el importe disponible de los créditos y de los préstamos autopromotores. El importe al cierre del ejercicio 2025 asciende a 368 miles de euros (118 miles de euros en 2024).

El movimiento de estas provisiones es el siguiente (en miles de euros):

Concepto	Otros sectores residentes 2025	Otros sectores residentes 2024
Saldo inicial provisión riesgos	119	117
Dotación con cargo a los resultados del ejercicio	354	2
Fondos recuperados	-	-
Cancelaciones por utilización, traspasos y otros	-	-
Saldo final provisión riesgos	473	119

18.2) Otras provisiones

El movimiento experimentado por este epígrafe en los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

	Compromisos y garantías concedidos	Otras provisiones	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	117	7.650	7.767
Adiciones, incluidos los aumentos de las provisiones existentes	2	-	2
Importes utilizados	-	(331)	(331)
Importes no utilizados revertidos durante el período	-	-	-
Aumento del importe descontado [por el paso del tiempo] y efecto de las variaciones del tipo de descuento	-	-	-
Otros movimientos	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	119	7.319	7.438
Adiciones, incluidos los aumentos de las provisiones existentes	354	489	843
Importes utilizados	-	-	-
Importes no utilizados revertidos durante el período	-	-	-
Aumento del importe descontado [por el paso del tiempo] y efecto de las variaciones del tipo de descuento	-	-	-
Otros movimientos	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	473	7.808	8.281

Otras provisiones

Este epígrafe está compuesto por fondos dotados por la Caja, para hacer frente a importes estimados para responsabilidades, litigios en curso u obligaciones probables de naturaleza diversa relacionadas con la actividad. El Consejo Rector de la Caja no espera que se devenguen pasivos adicionales de consideración como consecuencia de los aspectos mencionados.

Dada la actividad a la que se dedica la Caja, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente Memoria de las Cuentas Anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

Durante el ejercicio 2025 las dotaciones más representativas se corresponden con:

- Dotación a la provisión de Fondos Reserva Visa: Para cubrir pagos fraudulentos con tarjetas. Se dotará con cargo a resultados y se tomará como referencia el número de tarjetas en circulación al cierre del ejercicio aplicándose un importe de 36€ por tarjeta operativa. En el ejercicio 2024 la provisión por este concepto ascendía a 1.580 miles de euros.

- El ejercicio 2025 se realiza una aportación de 260 miles de euros, quedando un saldo de 1.832 miles de euros. La contrapartida de esta provisión se contabiliza en el epígrafe “Dotaciones a Provisiones” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Dotación a la provisión de Fondos de Riesgos Operativos: Para cubrir el riesgo operacional incurrido por la mera prestación de servicios y el normal desarrollo de las actividades de la Caja. Mediante dicho fondo se anticipará dicho riesgo.

Dicho fondo se cargará contra la cuenta de resultados, y será entre un 25% y 50% de la cifra que determine como Requerimiento de Recursos Propios en el Estado 3104 del Informe de Autoevaluación del Capital y que en la Caja asciende a 1.979 miles de euros en 2024

En el ejercicio 2025 no se ha provisionado ningún importe por este concepto, y el saldo asciende a 1.956 miles de euros.

- Dotación a la provisión de Fondos Legales: Para cubrir posibles riesgos legales de denuncias, etc. En el ejercicio 2025 no se ha provisionado ningún importe por este concepto (de igual forma que en los ejercicios anteriores 2024, 2023 y 2022. En el ejercicio 2016, se dotó un importe de 1.538 miles de euros como consecuencia del posible incremento de sentencias en contra teniendo en cuenta sentencias judiciales en las cuales se obliga a devolver a las entidades los importes acreditados indebidamente cobrados, o resarcimiento de gastos de formalización de contratos de hipoteca, problemas con la aplicación de IRPH, elevando la cifra hasta 2.500 miles de euros el saldo de esta provisión. Durante el ejercicio 2025, la entidad ha devuelto un importe de 45 miles de euros en concepto de “devolución de gastos hipotecarios”, quedando un saldo a cierre de 2025 de 1.928 miles de euros.

Dotación provisión correspondiente al riesgo FGOL existente en internet, para cubrir distintos problemas que pudieran derivarse de la aplicación móvil creada en el año 2015, y por la cual se pueden consultar saldos, operaciones, etc. En el ejercicio 2023 el Comité de Auditoría y Riesgos decidió fijar la cobertura en una dotación de 30 euros por usuario activo. El ejercicio 2025 se realiza una aportación de 328 miles de euros, quedando un saldo de 1.805 miles de euros.

NOTA 19. OTRO RESULTADO GLOBAL ACUMULADO

Esta categoría incluirá los importes acumulados, netos del efecto fiscal, de los ajustes realizados a los activos y pasivos cuyos cambios de valor se registran en otro resultado global. Las partidas que se incluyan en esta categoría se desglosarán, según su naturaleza, en “Elementos que no se reclasificarán en resultados” y “elementos que puedan reclasificarse en resultados”.

19.1) Elementos que se reclasificarán en resultados – Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global

En esta partida de balance se registrarán los cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global: incluirá las pérdidas y ganancias acumuladas debidas a cambio en el valor razonable de las inversiones en instrumentos de deuda para los que la entidad haya optado de forma irrevocable por registrar los cambios en el valor razonable en otro resultado global.

El movimiento del saldo de este capítulo a lo largo de los ejercicios 2025 y 2024 se presenta seguidamente:

Saldo a 31/12/2023	87
Variaciones de valor razonable de valores representativos de deuda	(80)
Variaciones de valor razonable de instrumentos de capital	-
Saldo a 31/12/2024	7
Variaciones de valor razonable de valores representativos de deuda	(17)
Variaciones de valor razonable de instrumentos de capital	-
Saldo a 31/12/2025	(10)

El importe “Otro resultado global acumulado- valores representativos de deuda” se debe a que en el ejercicio 2016 se realizó un traspaso de la cartera de renta fija desde la categoría de “disponible para la venta” a la categoría de “inversión a vencimiento” (denominación de las clasificaciones de activos financieros acordes con la Circular 4/2016 de Banco de España, vigente en el momento de la reclasificación). Este hecho ha sido explicado en la Nota 8.1. de la presente Memoria.

19.2) Elementos que no pueden reclasificarse en resultados – Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global

Este epígrafe recoge el importe neto de aquellas variaciones del valor razonable de los activos clasificados como activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global que deben clasificarse como parte integrante del patrimonio neto de la Entidad; variaciones que pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar la venta de los activos en los que tienen su origen o cuando se produce un deterioro de valor.

El movimiento del saldo de este capítulo a lo largo de los ejercicios 2025 y 2024 se presenta seguidamente:

Saldo a 31/12/2023	9.953
Variaciones de valor razonable de valores representativos de deuda	-
Variaciones de valor razonable de instrumentos de capital	2.214
Saldo a 31/12/2024	12.167
Variaciones de valor razonable de valores representativos de deuda	-
Variaciones de valor razonable de instrumentos de capital	5.036
Saldo a 31/12/2025	17.203

NOTA 20. FONDOS PROPIOS

Este apartado de los balances adjuntos, con un saldo a 31 de diciembre de 2025 y 2024 de 7.630 miles de euros y 7.562 miles de euros, respectivamente, corresponde a las aportaciones obligatorias de los socios de la Entidad, las cuales se encuentran completamente suscritas y desembolsadas.

El movimiento de este capítulo del Balance de Situación en los ejercicios 2025 y 2024 ha sido el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2025	Saldo al 31/12/2024	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo al 31/12/2025
Capital	7.562	165	(97)	-	7.630
Ganancias acumuladas:					
Reserva obligatoria	91.737	13.261	-	-	104.998
Reserva riesgo de insolvencia	2.043	-	(2.043)	-	-
Reservas voluntarias	1.893	-	(1.893)	-	-
Reservas de capitalización	-	869	-	-	869
Pérdidas y Ganancias	15.659	3.669	-	-	19.328
Total	118.894	17.964	(4.033)	-	132.825

Las altas del ejercicio 2025 se corresponden con la reserva obligatoria procedente del resultado del ejercicio 2024, la variación positiva en las aportaciones de capital social (68 miles de euros) y las ganancias (3.669 miles de euros), así como por la constitución de la reserva de capitalización (869 miles de euros).

Ejercicio 2024	Saldo al 31/12/2023	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo al 31/12/2024
Capital	6.524	1.145	(107)	-	7.562
Ganancias acumuladas:					
Reserva obligatoria	81.149	10.587	-	-	91.737
Reserva riesgo de insolvencia	2.043	-	-	-	2.043
Reservas voluntarias	1.894	-	-	-	1.893
Pérdidas y Ganancias	11.888	3.771	-	-	15.659
Total	103.498	15.503	(107)	-	118.894

Las altas del ejercicio 2024 se corresponden con la reserva obligatoria procedente del resultado del ejercicio 2024 (10.587 miles de euros), la variación positiva en las aportaciones de capital social (1.038 miles de euros) y las ganancias (3.771 miles de euros).

Recursos Propios Mínimos

La Ley 13/1992, de 1 de junio, que se desarrolla con el R.D.1343/1992, de 6 de noviembre y la Orden de 30 de diciembre de 1992, así como las Circulares 5/1993 y 12/1993, de Banco de España, regulan la normativa relativa al cumplimiento de recursos propios mínimos de entidades de crédito. En dicho cumplimiento entran a ponderar para determinar el volumen de recursos propios computables mínimos, entre otros aspectos: el riesgo de crédito, el riesgo de tipo de cambio y los límites en el inmovilizado material y a la concentración de riesgos, fijándose en el 8% de los recursos mínimos computables calculados con los indicados criterios.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 los recursos netos computables de la Caja exceden de los requerimientos mínimos exigidos por la citada Ley (Ver Nota 2).

20.1) Capital

El movimiento de este capítulo del Balance de Situación en los ejercicios 2025 y 2024 ha sido el siguiente (en miles de euros):

Capital suscrito	2025	2024
Saldo Inicial	7.562	6.524
Aumentos	165	1.038
Disminuciones	(97)	-
Distribución del beneficio del ejercicio anterior	-	-
Saldo Final	7.630	7.562

Tal como se indica en el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, y en los Estatutos de la Entidad, el capital social está integrado por aportaciones patrimoniales efectuadas en tal concepto por los socios (incorporadas al capital social) que cumplan las condiciones legalmente establecidas.

El total de socios al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es de 16.836 y 14.879 respectivamente.

El capital social tiene carácter variable y las aportaciones, según los Estatutos de la Caja, están representados por títulos nominativos de un valor único de 60,10€.

Cada socio (en caso de ser persona física) deberá poseer como mínimo un título de aportación. Sin embargo, si se trata de una persona jurídica, el número mínimo de títulos a poseer será de dos.

El importe total de las aportaciones de un sólo socio al capital social no podrá exceder del 2,5% del mismo cuando se trate de una persona física y del 20% del capital cuando sea una persona jurídica. A 31 de diciembre de 2025 las entidades Corporación Alimentaria Guissona, S.A. y Agropecuaria de Guissona S.C.L., ostentan participaciones en el capital de la Entidad, que superan el 5 por 100 del mismo. En 2024 se dio esta misma situación.

Las aportaciones obligatorias no devengarán intereses, sólo las que están pendientes de reembolso por baja del socio conforme al art.16.5 de los Estatutos.

20.2) Ganancias acumuladas

El epígrafe ganancias acumuladas recoge las reservas obligatorias, reservas por riesgo de insolvencias y reservas voluntarias.

El movimiento que se ha producido en los ejercicios 2025 y 2024 en el conjunto de reservas se muestra a continuación:

Concepto	2025	2024
Saldo inicial	95.673	85.086
Incremento de las reservas (distribución de resultados del ejercicio anterior)	10.194	10.587
Otros movimientos (imputación de resultados por venta inversiones financieras)	-	-
Saldo final	105.867	95.673

Fondo de Reserva Obligatorio

El Fondo de Reserva Obligatorio tiene como finalidad la consolidación y garantía de la Caja. Su dotación de acuerdo con la Ley 13/1989 de Cooperativas de Crédito modificada por la Ley 27/99 de 16 de julio, se realiza por la aplicación al menos del 20% del excedente neto.

La Caja, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, deberá destinar al Fondo de Reserva Obligatorio, que es irrepartible, como mínimo el 50% del excedente disponible de cada ejercicio, en caso de que exista, una vez cumplidas las obligaciones que eventualmente puedan derivar de la cobertura del capital social mínimo estatutario, del necesario cumplimiento de los recursos propios mínimos o del coeficiente de solvencia. Dicha dotación cumple con los mínimos establecidos en la legislación vigente de cooperativas de crédito.

En el primer punto del acta de la reunión del Consejo Rector de 20 de marzo de 2025 (***Propuesta de modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales, relativo a la dotación obligatoria al Fondo de Reserva Obligatorio***), el Consejo Rector considera conveniente proponer a la Asamblea General de socios la modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales, en el sentido de modificar el porcentaje mínimo de los excedentes de cada ejercicio que se destinen al Fondo de Reserva Obligatorio, según se detalla en el **Informe sobre la propuesta de modificación de Estatutos**, documento que el Consejo aprueba y firma.

En concreto, el Consejo Rector ha reconsiderado la reducción al 20 por 100 de la dotación obligatoria al Fondo de Reserva Obligatorio aprobada por la Asamblea de 9 de mayo de 2024, al analizar las consecuencias del nuevo porcentaje y valorar que dicha reducción fue excesiva. En este sentido, el Consejo Rector propone cambiar el porcentaje actual del Fondo de Reserva Obligatorio de al menos el 20 por 100, por el de al menos el **50 por 100**.

Sin perjuicio de lo recogido en el Informe indicado, el Consejo Rector ha determinado que una dotación del 20 por 100 al Fondo de Reserva Obligatorios, **aunque cumple con el límite mínimo requerido por la ley, es significativamente inferior al realizado históricamente, y que, por lo tanto, no refleja adecuadamente los estándares previos de capitalización del resultado de la entidad**. Además, la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio que se quiere plantear a la Asamblea contiene una singularidad razonablemente continuista a la de ejercicios anteriores.

Ante esta situación, los miembros del Consejo Rector han acordado establecer un nuevo porcentaje del Fondo de Reserva Obligatorio, que se ajuste a los criterios mencionados anteriormente para asegurar un correcto desarrollo en todas las áreas de actividad de la entidad.

Es por todo ello por lo que se propone modificar el artículo 26 de los Estatutos Sociales, quedando sujeto a la autorización por parte del Banco de España y a la aprobación por la Asamblea General de Socios.

Fondo de Reserva Voluntario

Esta cuenta está constituida por el resto de excedente neto de cada ejercicio, previo acuerdo de la Asamblea General, después de la distribución efectuada a los fondos y reservas previstos por la ley.

Fondo de Reserva de Capitalización

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, en su artículo 25 “Reservas de capitalización”, permite aplicar una reducción en la base imponible del 20 % del importe del incremento de los fondos propios en los términos y condiciones establecidos en dicho artículo. Entre otros requisitos, se prevé la dotación de una reserva por el importe de la mencionada reducción, que deberá figurar en el balance con absoluta separación y título apropiado, y será indisponible durante un plazo de 3 años desde el cierre del periodo impositivo al que corresponda esta reducción.

La citada reducción en ningún caso puede superar el 20 % de la base imponible positiva del periodo impositivo previo a la integración de la revisión de los activos por impuestos diferidos de dotaciones por deterioros de créditos y otros conceptos, según lo estipulado en el artículo 11.12 de la citada Ley, y a la compensación de bases imponibles negativas.

En caso de insuficiente base imponible para aplicar la reducción, las cantidades pendientes se podrán aplicar en los periodos impositivos que finalicen en los 2 años inmediatos y sucesivos al cierre del periodo impositivo en que se haya generado el derecho a la reducción.

Considerando el incremento de los fondos propios, en los términos previstos en el referido artículo 25, es intención de la Entidad aplicar una reducción de la base imponible del impuesto de sociedades del ejercicio 2025, por importe de 1.074 miles de euros.

La entidad propondrá a la Asamblea General de Socios la aprobación de la inmovilización de la reserva de capitalización del periodo impositivo correspondiente al ejercicio 2025, por importe de 1.074 miles de euro.

NOTA 21. FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN

La Caja está obligada a aplicar un mínimo del 10% de su excedente neto del año a la creación de un Fondo de Educación y Promoción, siguiendo lo indicado en la Ley 13/1989, de 26 de mayo de Cooperativas de Crédito, modificada parcialmente por la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas, el cual no es de libre distribución entre los socios y sólo se puede aplicar a fines educativos, sociales y fomento del desarrollo del cooperativismo. En esta rúbrica se refleja la parte de dicho fondo que cubre las inversiones realizadas netas de los gastos de mantenimiento.

Los fines perseguidos con el Fondo de Educación y Promoción y las actividades realizadas (individualmente o en colaboración) son los siguientes:

- Formación y educación de los socios y los trabajadores en los principios y valores cooperativos, en materia laboral o en las específicas de la actividad societaria desarrollada por la Caja.
- La difusión del cooperativismo, la promoción de las relaciones intercooperativas y la promoción cultural, profesional y asistencial del entorno local.

- La promoción cultural, profesional y asistencial, en el ámbito local o de la comunidad en general, para contribuir a la mejora de la calidad de vida y el bienestar social.
- La participación en estrategias y programas que den respuesta a las necesidades de desarrollo social, protección del medio ambiente y desarrollo económico de las zonas de actuación de la entidad.

Estatutariamente, la Caja destina el 10% del excedente disponible anualmente al Fondo de Educación y Promoción.

De acuerdo con lo establecido en la citada Ley, la Cooperativa deberá reflejar la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del fondo de formación y promoción cooperativa del ejercicio anterior y el plan de inversiones y gastos de éste para el ejercicio en curso, los cuales se muestran a continuación:

APLICACIÓN FEP	Presupuesto para el ejercicio 2025	Gasto real ejercicio 2025
Colaboración entidades	900	560
Becas	25	21
Gastos generales	20	5
Cuotas UNACC	20	17
Amortización FEP	12	11
Formación	36	20
Gastos Personal FEP	70	41
Intereses percibidos saldos FEP	(75)	-134
Total (en miles de euros)	1.008	541

Los movimientos del ejercicio 2024 se muestran en el siguiente cuadro:

APLICACIÓN FEP	Presupuesto para el ejercicio 2024	Gasto real ejercicio 2024
Colaboración entidades	-	-
Becas	21	21
Gastos generales	860	304
Cuotas UNACC	12	14
Amortización FEP	12	-
Formación	36	12
Total (en miles de euros)	941	351

El desglose, por conceptos, de los saldos afectos al Fondo de Educación y Promoción de la Caja, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es el siguiente (en miles de euros):

	Miles de euros	
	2025	2024
Aplicación fondo Formación y Sostenibilidad		
Activo material afecto a la obra social	171	228
ACTIVO	171	228
Fondo de Formación y Sostenibilidad		
Gastos de mantenimiento del ejercicio corriente	(534)	(297)
Aplicada a otras inversiones	1.031	1.031
Excedentes	6.107	4.608
Importe no comprometido	2.147	1.740
PASIVO	8.751	7.081
Total	8.922	7.309

El presupuesto de gastos e inversiones del Fondo de Formación y Promoción para el ejercicio 2025 ascenderá a 1.083 miles de euros (941 miles de euros en el ejercicio 2024).

El movimiento del activo material afecto al Fondo de Formación y Promoción se encuentra detallado en la Nota 14.2.

A continuación, se detallan los activos afectos al Fondo de Formación y Promoción al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	Miles de euros Valor en libros	2025	
		Asignación	Restricción
Mobiliario e instalaciones	-	Propia	No existen
Inmuebles	171	Propia	No existen

	Miles de euros Valor en libros	2024	
		Asignación	Restricción
Mobiliario e instalaciones	-	Propia	No existen
Inmuebles	171	Propia	No existen

NOTA 22. SITUACIÓN FISCAL

El saldo del epígrafe de “Activos fiscales” recoge los importes a recuperar por impuestos en los próximos doce meses (“Activos fiscales-Corrientes”) y los importes de los impuestos a recuperar en ejercicios futuros, incluidos los de bonificaciones fiscales pendientes de compensar (“Activos fiscales-Diferidos). El saldo del epígrafe de “Pasivos fiscales” incluye el importe de todos los pasivos de naturaleza fiscal, distinguiendo entre los corrientes y los diferidos, excepto las provisiones de impuestos que se recogen en el epígrafe de “Provisiones” del Balance de Situación adjunto.

La Caja se ha acogido a los beneficios fiscales relativos a las deducciones y bonificaciones de la cuota del Impuesto sobre Sociedades previstas en la normativa de dicho impuesto.

El detalle de los epígrafes de Activos y Pasivos fiscales al 31 de diciembre de 2025 y 2024 respectivamente es el siguiente (en miles de euros):

Concepto	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
	2025		2024	
Corrientes	-	1.393	-	1.412
Diferidos	4.015	7.638	3.601	5.217
Total	4.015	8.761	3.601	6.629

El movimiento experimentado por los epígrafes de activos y pasivos fiscales corrientes y diferidos durante los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

	Activos Fiscales		Pasivos Fiscales		Activos Fiscales		Pasivos Fiscales	
	Ejercicio 2025				Ejercicio 2024			
	Corrientes	Diferidos	Corrientes	Diferidos	Corrientes	Diferidos	Corrientes	Diferidos
Saldo inicial	-	3.601	1.412	5.217	-	3.669	2.656	4.303
Altas	-	414	-	2.151	-	-	-	914
Bajas	-	-	(19)	-	-	(68)	(1.244)	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo final	-	4.015	1.393	7.638	-	3.601	1.412	5.217

El gasto por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2025 resulta de aplicar el 25% sobre la base imponible cooperativa y el 30% sobre la base imponible extra-cooperativa, al igual que en el ejercicio 2024.

La conciliación entre los beneficios del ejercicio (resultado contable) y las bases imponibles (resultado fiscal) así como el importe líquido a ingresar/devolver a los ejercicios 2025 y 2024 es como sigue (en miles de euros):

Ejercicio 2025	Cooperativo	Extra-cooperativo	Total
Beneficio del ejercicio, antes de la provisión para el Impuesto sobre Sociedades	25.321	665	25.986
Aumentos (Disminuciones) por diferencias permanentes:			
Dotación obligatoria al FEP	(2.147)		(2.147)
Dotación al Fondo de Reserva Obligatorio	(5.234)	(135)	(5.369)
Otros ajustes	(252)	(105)	(357)
Aumentos (Disminuciones) por diferencias temporarias imputadas a Pérdidas y Ganancias	1.610	995	2.605
Base Imponible	18.244	1.394	19.638
Cuota Íntegra	4.824	426	5.250
Deducciones (compensación cuotas DTas)	-	-	-
Cuota Líquida Positiva	4.787	425	5.212
Retenciones			(120)
Pagos a cuenta			(4.320)
Líquido a Ingresar/devolver			771

Ejercicio 2024	Cooperativo	Extra-cooperativo	Total
Beneficio del ejercicio, antes de la provisión para el Impuesto sobre Sociedades	21.376	768	22.144
Aumentos (Disminuciones) por diferencias permanentes:			
Dotación obligatoria al FEP	(1.740)	-	(1.740)
Dotación al Fondo de Reserva Obligatorio	(1.682)	(58)	(1.740)
Otros ajustes	458	(70)	388
Aumentos (Disminuciones) por diferencias temporarias imputadas a Pérdidas y Ganancias	(262)	20	(242)
Base Imponible	18.150	660	18.810
Cuota Íntegra	4.547	198	4.745
Deducciones (compensación cuotas DTas)	-	-	-
Cuota Líquida Positiva	4.489	196	4.685
Retenciones			(116)
Pagos a cuenta			(4.118)
Líquido a Ingresar/devolver			451

** Nota explicativa cambio % FRO:

En la asamblea celebrada el día 15 de mayo de 2025 se aprobó, como primer punto del día, la modificación del Fondo de Reserva Obligatorio (FRO) estatutario incrementándolo del 20% al 50%. Actualización que tuvo impacto directo en la liquidación del impuesto sobre sociedades del ejercicio 2024 generando una mayor deducción fiscal por la dotación al FRO del 50% que en euros supuso ajustar +656.798,01 euros adicionales, resultando así un crédito fiscal por el citado importe, que ha sido deducido en el ejercicio 2025.

El gasto del impuesto sobre sociedades se calcula como sigue:

	2025	2024
Cuota Íntegra cooperativa (25%)	4.824	4.547
Cuota Íntegra extracooperativa (30%)	426	198
Ajustes al impuesto sobre beneficios y otros impuestos ejercicios anteriores	-	-
Bonificaciones y deducciones	-	-
Total		4.745

El detalle de las diferencias permanentes y temporarias es el siguiente:

La Caja se ha acogido a los beneficios fiscales relativos a las deducciones y bonificaciones de la cuota del Impuesto sobre Sociedades previstas en la normativa de dicho impuesto.

Independientemente de los impuestos sobre beneficios repercutidos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, en los ejercicios 2025 y 2024 la Caja ha repercutido en su patrimonio (impuestos diferidos) neto los siguientes importes por los siguientes conceptos (En miles de euros):

Concepto	2025	2024
Exceso impuestos diferidos al 31/12/04 por aplicación 4/2004	415	(68)

Al 31 de diciembre de 2025 la Caja tiene abiertos a inspección los ejercicios 2020 a 2025 para el Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2020 a 2025 para el resto de los impuestos que le son de aplicación.

Debido a las diferentes interpretaciones que pueden hacerse de las normas fiscales aplicables, los resultados de las inspecciones que en el futuro pudieran llevar a cabo las autoridades fiscales para los años sujetos a verificación pueden dar lugar a pasivos fiscales, cuyo importe no es posible cuantificar en la actualidad de manera objetiva. Sin embargo, en opinión del Consejo Rector de la Caja, la posibilidad de que en futuras inspecciones se materialicen dichos pasivos contingentes es remota.

NOTA 23. PARTES VINCULADAS

En el caso de operaciones de riesgo con partes vinculadas, la Caja ha desarrollado procedimientos de concesión, autorización y seguimiento de este tipo de operaciones con criterios de transparencia, aprobándose por el Consejo Rector y siendo comunicadas al Banco de España, siempre que así se establezca en los manuales internos o en la normativa en vigor.

23.1) Saldos y transacciones con partes vinculadas

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024 de la Caja generados como consecuencia de transacciones con partes vinculadas, son los siguientes (en miles de euros):

	Miles de euros					
	2025			2024		
	Sociedades dependientes	Sociedades vinculadas	Otras partes vinculadas	Sociedades dependientes	Sociedades vinculadas	Otras partes vinculadas
ACTIVO	14.919	3	3.882	14.920	3	3.620
Créditos y préstamos				-	-	-
Instrumentos de patrimonio	14.919	3	3.882	14.920	3	3.620
Valores representativos de deuda				-	-	-
PASIVO	155	754	226.840	2.371	869	179.450
Depósitos	155	754	226.840	2.371	869	179.450
Otros pasivos financieros				-	-	14
CUENTAS DE ORDEN	-	25	2.915	-	25	2.982
Avales	-	25	2.915	-	25	2.982
PERDIDAS Y GANANCIAS	(16)	246	-4.048	(72)	219	-3.380
Ingresos:						
Ingresos por intereses	-	-	1	-	-	-
Ingresos por dividendos	-	93	83	-	91	78
Ingresos por comisiones	-	166	-	-	145	-
Otros ingresos	-	-	253	-	-	212
Gastos:						
Gastos por intereses	(16)	(13)	(3.756)	(72)	(17)	(3.011)
Remuneración, dietas y otros	-	-	(628)	-	-	(659)

La Caja posee participaciones clasificadas como entidades dependientes, multigrupo o asociadas (Nota 12). Además, posee participaciones en entidades con las cuales existe una vinculación directa. Los datos detallados en el cuadro anterior se refieren a estas entidades.

23.2) Remuneraciones de Administradores y Alta Dirección

El siguiente cuadro muestra un detalle de las remuneraciones devengadas en conjunto a favor de los miembros del Consejo Rector, exclusivamente en su calidad de Consejeros, correspondientes a los ejercicios 2025 y 2024 (en miles de euros):

Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
124	104

A efectos de la formulación de las presentes Cuentas Anuales, se ha considerado como personal de Alta Dirección a una persona, que ocupa el puesto de Director General.

El cuadro siguiente muestra las remuneraciones devengadas por la Caja a favor de la Alta Dirección en los ejercicios 2025 y 2024 (en miles de euros):

Ejercicio	Retribuciones a corto plazo	Primas de seguro
2025	203	-
2024	184	-

A continuación, se detallan los saldos de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2025 y 2024 de la Caja generados como consecuencia de transacciones con los miembros del Consejo Rector y la Alta Dirección (en miles de euros):

Concepto	Consejeros y Personal de Dirección	
	2025	2024
Créditos	799	472
Depósitos	1.308	1.462

Durante los ejercicios 2025 y 2024:

- No se han producido operaciones de venta “de activos no corrientes en venta” a miembros del Consejo Rector ni a la Alta Dirección.
- Ningún antiguo Directivo de la Caja ha percibido retribuciones a corto plazo, ni prestaciones post-empleo, ni otras prestaciones a largo plazo, ni indemnizaciones por cese.

- Ningún miembro del Consejo Rector de la Caja ha percibido retribuciones a corto plazo, ni prestaciones post-empleo, ni otras prestaciones a largo plazo, ni indemnizaciones por cese.
- Ningún antiguo miembro del Consejo Rector de la Caja ha percibido retribuciones a corto plazo, ni prestaciones post-empleo, ni otras prestaciones a largo plazo, ni indemnizaciones por cese.
- El Consejo Rector ha percibido por gastos de viaje y dietas en el ejercicio 2025 un importe de 124 miles de euros (104 miles de euros en el ejercicio 2024).
- El número de miembros del Consejo Rector de la Caja asciende a 9 personas, siendo los cargos que desempeñan los siguientes: Presidente, Vicepresidente, Secretario y 6 vocales.

NOTA 24. INGRESOS Y GASTOS

Como se ha detallado en el mismo estado de la cuenta de resultados, el importe neto de la cifra de negocios asciende a los 58.067 miles de euros en el ejercicio 2025 (53.943 miles de euros en el ejercicio anterior). Está compuesto por los siguientes epígrafes de ingresos:

- Ingresos por intereses = 55.483 miles de euros (51.470 miles de euros en 2024)
- Ingresos por dividendos = 744 miles de euros (763 miles de euros en 2024)
- Ingresos por comisiones = 1.718 miles de euros (1.612 miles de euros en 2024)
- Otros ingresos de explotación = 122 miles de euros (98 miles de euros en 2024)

24.1) Ingresos por intereses

Este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas recoge los intereses devengados en el ejercicio por los activos financieros con rendimiento, implícito o explícito, que se obtienen de aplicar el método del tipo de interés efectivo, así como las rectificaciones de productos como consecuencia de coberturas contables.

Seguidamente se desglosa el origen de los intereses y rendimientos asimilados más significativos devengados por la Caja en los ejercicios 2025 y 2024:

	Miles de euros	
	2025	2024
Ingresos por intereses		
Depósitos en bancos centrales	96	136
Depósitos en entidades de crédito	3.538	5.247
Crédito a la clientela	17.465	16.798
Valores representativos de deuda	34.384	29.290
Activos dudosos	-	-
Rendimientos de contratos de seguros	-	-
Otros intereses	-	-
	55.483	51.471

24.2) Gastos por intereses

Este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas recoge los intereses devengados en el ejercicio por los pasivos financieros con rendimiento implícito o explícito, que se obtiene de aplicar el método del tipo de interés efectivo, así como las rectificaciones de costes como consecuencia de coberturas contables y el coste por intereses imputable a los fondos de pensiones constituidos.

Seguidamente se desglosa el origen de los intereses y cargas más significativos devengados por la Caja en los ejercicios 2025 y 2024:

	Miles de euros	
	2025	2024
Gastos por intereses		
Depósitos de Bancos Centrales	-	-
Depósitos de entidades de crédito	-	-
Depósitos de la clientela	21.360	23.376
Rectificación de gastos por operaciones de cobertura	-	-
Coste por intereses de los fondos de pensiones	-	-
Otros intereses	(11)	3
	21.349	23.379

24.3) Ingresos por dividendos

El detalle de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Ingresos por dividendos		
Otros instrumentos de patrimonio	651	672
Participaciones en entidades asociadas	93	91
	744	763

24.4) Ingresos por comisiones

Comprende el importe de todas las comisiones devengadas en el ejercicio, excepto las que forman parte integral del tipo de interés efectivo de los instrumentos financieros.

El detalle por producto que ha generado el ingreso por comisiones durante los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Ingresos por comisiones		
Por riesgos y compromisos contingentes	72	30
Por cambio de divisas y billetes de banco extranjeros	-	-
Por servicio de cobros y pagos	71	65
Por servicio de valores	3	4
Por comercialización de productos financieros	944	978
Otras comisiones	628	535
	1.718	1.612

24.5) Gastos por comisiones

Recoge el importe de todas las comisiones pagadas o a pagar devengadas en el ejercicio, excepto las que formen parte integral del tipo de interés efectivo de los instrumentos financieros. Los criterios seguidos para su registro en resultados se encuentran detallados en la Nota 3.

El detalle por productos que han generado el gasto por comisiones durante los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Gastos por comisiones		
Comisiones cedidas a otras entidades y corresponsales	214	120
Comisiones pagadas por operaciones con valores	-	-
Otras comisiones	553	615
	767	735

24.6) Otros ingresos de explotación

Incluye los ingresos por otras actividades de la explotación de las entidades de crédito no incluidos en otras partidas.

El detalle de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Otros ingresos de explotación		
Ingresos por explotación de inversiones inmobiliarias	-	-
Ingresos de otros arrendamientos operativos	49	47
Ventas y otros ingresos por prestación de servicios no financieros	-	4
Resto de productos de explotación	73	47
	122	98

24.7) Otros gastos de explotación

El detalle del capítulo de “Otros gastos de explotación” de las cuentas de pérdidas y ganancias es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Otros gastos de explotación		
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	2.147	1.740
Contribución a fondos de garantía de depósitos	-	-
Contribución a fondos de resolución nacional	-	-
Otros conceptos	593	514
	2.740	2.254

24.8) Gastos de personal

La composición del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias es la siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Sueldos y gratificaciones al personal activo	3.036	2.557
Cuotas de la Seguridad Social	914	752
Dotaciones a planes de prestación definida	-	-
Dotaciones a planes de aportación definida	18	11
Indemnizaciones por despidos	-	-
Gastos de formación	-	-
Otros gastos de personal	-	-
	3.968	3.320

El número medio de empleados de la Entidad, distribuido por categorías profesionales y sexo, es el siguiente:

	Empleados 2025		Empleados 2024	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Alta dirección	-	4	-	4
Mandos intermedios	2	8	2	7
Técnicos y administrativos	33	26	29	20
Personal no cualificado	-	1	2	1
	35	39	33	32

La Caja no dispone de personas empleadas en el ejercicio 2025 y en el ejercicio 2024, con discapacidad mayor o igual del 33%.

24.9) Otros gastos generales de administración

La composición del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias es la siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
De inmuebles, instalaciones y material	64	63
Informática	979	1.083
Comunicaciones	141	197
Publicidad y propaganda	7	7
Gastos judiciales y de letrados	10	17
Informes técnicos	755	669
Servicios de vigilancia y traslado de fondos	41	39
Primas de seguros y autoseguro	23	18
Por órganos de gobierno y control	123	104
Gastos de representación y desplazamiento del personal	24	26
Servicios administrativos subcontratados	-	-
Cuotas de asociaciones	77	54
Contribuciones e impuestos	1.382	1.295
Otros gastos	337	114
	3.963	3.686

Durante los ejercicios 2025 y 2024 no se han imputado a los resultados del ejercicio ningún importe en concepto de arrendamiento operativo, no habiendo en ninguno de los ejercicios pagos futuros mínimos comprometidos.

24.10) Ganancias y pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas

La composición del saldo de estos epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias adjuntas es la siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Inmovilizado material	-	-
Activo no corriente en venta	-	-
Resto ganancias	-	-
	-	-

NOTA 25. OTRA INFORMACIÓN**25.1) Contratos de agencia**

Ni al cierre del ejercicio 2025 ni 2024 ni en ningún momento durante los mismos, la Caja ha mantenido en vigor “contratos de agencia” en la forma en la que éstos se contemplan en el artículo 22 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de Julio.

25.2) Compromisos de crédito

Esta partida recoge los compromisos irrevocables de facilitar financiación conforme a unas determinadas condiciones y plazos previamente estipulados. Todos los compromisos de créditos con los que cuenta la Caja son de disponibilidad inmediata.

El detalle de los compromisos de créditos en los ejercicios 2025 y 2024 agrupados por contrapartida e indicando el límite y el importe pendiente de disponer es el siguiente (en miles de euros):

Disponibile por terceros	Límite Ejercicio 2025	Disponibile Ejercicio 2025	Límite Ejercicio 2024	Disponibile Ejercicio 2024
Por otros sectores residentes	49.527	22.674	50.877	21.952

El tipo de interés medio ofrecido para estos compromisos es del 4,46 % en el 2025 (2024: 4,59%).

25.3) Compromisos de compra y venta

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Caja no tenía instrumentos financieros vendidos con el compromiso de su posterior recompra.

25.4) Auditoría externa

Los honorarios satisfechos por la auditoría de cuentas de la Entidad, en 2025 han ascendido a 24 miles de euros (23 miles de euros en el ejercicio anterior).

Durante el ejercicio 2025 los honorarios satisfechos por el auditor de cuentas por otros servicios han ascendido a 0 miles de euros (0 miles de euros en el ejercicio anterior). Durante el ejercicio 2025 y 2024 ninguna sociedad vinculada con los auditores ha prestado otros servicios.

25.5) Saldos y depósitos abandonados

El artículo 18 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, considera cuentas o depósitos en situación de abandono, y como tales pertenecientes a la Administración General del Estado, aquellos respecto de los cuales no se haya practicado gestión alguna por los interesados que implique el ejercicio de su derecho de propiedad en el plazo de veinte años.

A 31 de diciembre de 2025, existían **8 cuentas** a la vista o depósitos a plazos en situación de abandono, con un importe total conjunto de **2.662,24 euros**.

A 31 de diciembre de 2024, existían **11 cuentas** a la vista o depósitos a plazos en situación de abandono, con un importe total conjunto de **4.278,57 euros**.

25.6) Servicio de atención al cliente

En cumplimiento de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el Reglamento de los Comisionados para la defensa del cliente de los servicios financieros aprobado por Real Decreto 303/2004 de 20 de febrero, la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente de las entidades financieras y demás normativa de aplicación, el Consejo Rector, en marzo de 2005, aprobó la creación del Servicio de Atención al Cliente, interno, especializado e independiente de otras áreas comerciales y operativas, para atender y resolver las quejas y reclamaciones que los clientes de la Caja puedan presentar relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, ya deriven de los contratos, de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y usos financieros, en particular, del principio de equidad.

El artículo 17 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, del Ministerio de Economía establece la obligación para los departamentos y servicios de atención al cliente y, en su caso, los defensores del cliente, de Entidades financieras, de presentar anualmente al Consejo Rector un informe explicativo del desarrollo de su función durante el ejercicio precedente. El resumen de dicho informe es el siguiente:

- Resumen estadístico de las quejas y reclamaciones atendidas: Por las quejas y reclamaciones presentadas, el número de expedientes abiertos por el Servicio de Atención al Cliente durante el ejercicio 2025 han sido de 129 (385 en el ejercicio 2024), de los cuales 129 fueron admitidos a trámite (385 en el ejercicio 2024), lo que supone un 100% de reclamaciones admitidas (al igual que en el ejercicio anterior).

De ellas un total de 95 expedientes fueron estimados favorablemente a la Entidad (6 en el ejercicio 2024) y del resto, 79 reclamaciones se reconocen compensaciones económicas al cliente (332 en el ejercicio 2024) y las restantes fueron desestimadas. Estas compensaciones económicas ascendieron a 38 miles de euros en el ejercicio 2025.

El resumen estadístico de los motivos de las quejas y reclamaciones es el siguiente:

Motivos de las quejas y reclamaciones	Valores absolutos	
	2025	2024
Operaciones de Activo	43	311
Operaciones de Pasivo	11	8

- Quebrantos producidos: Las reclamaciones de clientes que finalmente se han materializado se pueden dividir en 2 tipos. Por un lado, encontramos las devoluciones por litigios derivados de los gastos en la formalización de hipotecas, los cuales han ascendido a 23 miles de euros en el ejercicio 2025 (295 miles de euros para el ejercicio 2024). Por el otro, hallamos los quebrantos derivados de cargos en las tarjetas de los clientes de la entidad, lo que ha supuesto un coste de 15 mil euros para el ejercicio 2025 (5 mil euros en 2024).
- Al cierre del ejercicio no existen expedientes pendientes de resolución.
- Áreas de mejora: De la labor del Servicio durante el ejercicio 2025, no se deduce el traslado al Consejo de recomendaciones o sugerencias. En el ejercicio 2025, entre las áreas de mejora identificadas por la Caja, consecuencia de las quejas y reclamaciones recibidas, destacaban, entre otras, ciberseguridad.

25.7) Impacto Medioambiental

Dada la actividad a la que se dedica la Entidad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

25.8) Otros compromisos

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Entidad no mantenía compromisos adicionales a los desglosados en las notas anteriores.

NOTA 26. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la cual ha sido desarrollada por la Resolución de 29 de diciembre, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, indicar que, dada las actividades a las que se dedica básicamente la Caja, la información relativa a los aplazamientos de deuda corresponde, básicamente, a los pagos a proveedores por prestación de servicios y suministros diversos, distintos de los pagos a depositantes y tenedores de valores emitidos por éste, los cuales se han realizado en todo caso en escrupuloso cumplimiento de los plazos contractuales y legales establecidos para cada uno de ellos, ya fuesen deudas a la vista o con pago aplazado.

De acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, y en relación a la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales sobre aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales calculado en base a lo establecido en la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, el periodo medio de pago a proveedores de la Caja durante el ejercicio 2025 y 2024 es el que se muestra en el cuadro siguiente:

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	12,2	10,4
Ratio de operaciones pagadas	94%	87%
Ratio de operaciones pendientes de pago	6%	13%
	Importe (miles de euros)	
Total pagos realizados	4.716.916,66	3.453.308,38
Total pagos pendientes	251.521,91	454.393,89

El periodo medio de pago se encuentra dentro de los límites legales establecidos en la normativa, por lo que no aplica la inclusión en el informe de gestión de las medidas previstas en el apartado 1 del artículo 262 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital.

Adicionalmente, la Ley 18/2022 requiere incluir información adicional a partir de 2023 en relación con el volumen monetario y número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido legalmente (30 días), así como el porcentaje que suponen sobre el total. En este sentido, la entidad ha pagado durante 2025 un total de 2.680 facturas (2.398 en 2024), de las que 2.025 facturas (2.254 en 2024) han sido pagadas en un plazo inferior al máximo legal (75,56% del total en 2025 y 93,99 % del total en 2024). En términos de volumen monetario, la entidad ha pagado durante 2025 un total de 4.717 miles de euros (3.453 en 2024), de los que 2.783 miles de euros han sido pagados en un plazo inferior al máximo legal (3.277 miles de euros en 2024).

NOTA 27. INFORME BANCARIO ANUAL

Denominación, naturaleza y ubicación geográfica de la actividad.

Caja Rural de Guissona, SCC es una cooperativa de crédito de carácter profesional constituida el 5 de mayo de 1963 e inscrita en el Registro Mercantil de Lleida al Tomo 91, Folio 150, sección central, Inscripción L-1665, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el número 1028-SMT y en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España con el nº 3140.

Tiene número de identificación Fiscal F-25.014.754 y está registrada en la Sección Central de Cooperativas del Instituto de Fomento de Economía Social. Integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos.

Su objeto social consiste, fundamentalmente, en la atención a las necesidades financieras de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito y está sujeta a la normativa y regulaciones de entidades bancarias en España.

Su domicilio social actual se encuentra en Calle Traspalau, 8 de Guissona (Lleida). El ámbito territorial de la actividad de la Entidad se extiende básicamente a Cataluña y provincias limítrofes, con un total de 4 oficinas al cierre del ejercicio 2020. La Entidad desarrolla una actividad comercial a través de su red de oficinas y no utiliza comerciales independientes.

La Entidad no tiene otras sociedades que realicen actividades complementarias y/o auxiliares a las de la propia Entidad.

Las cuentas anuales se encuentran a disposición del público en el Registro Mercantil y en el informe Anual disponible en la página web corporativa.

Volumen de negocio

El volumen de negocio de la Entidad, definido como la suma de los recursos de terceros gestionados y de la cartera de inversión crediticia, ha ascendido a 2.671 millones de euros, al 31 de diciembre del 2025. En 2024 fue de 2.291 millones de euros.

Número de empleados a tiempo completo

El número de empleados a tiempo completo de la Entidad se ha situado a 74 personas al cierre del ejercicio 2025. El número en 2024 era 65.

NOTA 28. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2025 y hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales, no ha ocurrido ningún acontecimiento significativo, que deba ser incluido en las cuentas anuales para que éstas muestren adecuadamente la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

CAJA RURAL DE GUISSONA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

CAJA RURAL DE GUISSONA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

1. SITUACIÓN DE LA ENTIDAD

CAIXAGUISSONA se constituyó el día 5 de mayo de 1963 como Sociedad cooperativa de Crédito, siendo su objeto social y actividad central la prestación de servicios financieros y bancarios a sus socios y clientes.

La Asamblea General de Socios es quien ejerce la soberanía de la entidad, delegando en un Consejo Rector integrado por nueve socios/socias de la entidad la responsabilidad de la gestión de CAIXAGUISSONA. La estructura organizativa de la entidad se encuentra ampliamente detallada en el Informe de Relevancia Prudencial (IRP), disponible en el sitio web de la entidad www.caixaguissona.com.

2. INTRODUCCIÓN

El ejercicio 2025 ha vuelto a poner de manifiesto que **es posible crecer con fuerza sin alterar la manera de hacer que ha caracterizado a CaixaGuissona a lo largo del tiempo.**

En un año en que la base de clientes ha alcanzado nuevos máximos históricos, con la incorporación de 12.312 nuevos clientes, hemos mantenido simultáneamente unos niveles de satisfacción muy elevados. La recuperación de la primera posición en el ranking bancario elaborado por la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), junto con un Net Promoter Score (índice de recomendación) en cotas récord, **sitúa a la entidad entre las mejor valoradas del sistema financiero español.**

Estos datos ayudan a entender mejor el sentido de los resultados que se presentan en este informe. **Las cifras explican QUÉ hemos crecido como entidad, pero es la manera CÓMO lo hemos hecho lo que define realmente su valor.**

El año 2025 ha sido también un ejercicio de ejecución del Plan Estratégico 2024-2026. Los objetivos previstos para este período se han alcanzado según el calendario establecido, consolidando un crecimiento por encima de las expectativas en todos los ámbitos de actividad.

La trayectoria de los últimos años, y especialmente la evolución registrada durante este ejercicio, **confirman la solidez de un modelo de banca tradicional que continúa creciendo sin renunciar a los criterios de proximidad, calidad de servicio y prudencia en la toma de decisiones.**

El 2025 ha sido igualmente relevante desde el punto de vista del desarrollo territorial de la entidad. La apertura de la nueva oficina de Manresa el pasado mes de octubre, la primera en más de una década representa un nuevo paso de CaixaGuissona y refuerza una convicción presente desde nuestros inicios: la proximidad forma parte de las condiciones que definen el proyecto.

El ejercicio se desarrolló en un entorno macroeconómico que entró progresivamente en una nueva fase de estabilización. Tras el ciclo de endurecimiento monetario iniciado en 2022 para contener las tensiones inflacionistas, los tipos de interés iniciaron un recorrido a la baja que contribuyó a reducir la incertidumbre y a mejorar gradualmente las expectativas de familias y empresas. A pesar de este cambio de escenario, **el resultado de CaixaGuissona se incrementó un 23,42%, impulsado por la actividad sostenida en el conjunto de los canales y por el crecimiento de la base de clientes.**

En este contexto, estas cuentas anuales muestran la continuidad de una trayectoria sólida en un entorno financiero dinámico y especialmente competitivo.

3. EVOLUCIÓN Y RESULTADO DE LOS NEGOCIOS

Nuestro balance

El balance de CaixaGuissona refleja con claridad el momento que vive hoy la entidad. A cierre de 2025, **los activos gestionados se situaban en 2.275,9 millones de euros, con un incremento de 327,1 millones de euros (+16,78%) respecto al ejercicio anterior,** confirmando la continuidad de un crecimiento sostenido construido sobre la confianza de nuestros socios y clientes.

Los depósitos a plazo volvieron a tener un papel especialmente relevante en la evolución del pasivo. La remuneración aplicada, como siempre de forma generalizada y sin distinciones, explicó buena parte de este comportamiento y se tradujo en un incremento del saldo de **142,9 millones de euros (+20,85%). Las cuentas corrientes también contribuyeron de manera significativa al crecimiento (+17,57%).** En conjunto, los recursos de clientes superaron al cierre del ejercicio, por primera vez, el umbral de los dos mil millones de euros. Acumulan así un incremento del 85,19% en los últimos tres ejercicios, una evolución que solo se entiende en el marco de la relación de confianza construida con nuestros clientes.

Este dinamismo se ha mantenido, además, **con un ritmo sostenido de incorporación de nuevos clientes, cercano a los 1.000 mensuales a lo largo del ejercicio.** Se trata de una evolución muy significativa si se tiene en cuenta que se ha alcanzado sin campañas publicitarias ni promociones. Con el objetivo de continuar manteniendo el nivel de servicio que nos caracteriza, **la entidad reforzó su estructura con la incorporación de 8 nuevas personas trabajadoras.**

También el patrimonio gestionado fuera de balance registró una evolución destacada. **El volumen canalizado mediante fondos de inversión, planes de pensiones y valores se situó en 156,0 millones de euros (+25,72%),** alcanzando un nuevo máximo histórico y confirmando una relación financiera cada vez más completa con nuestros clientes. **La base de partícipes en estos instrumentos se situó en 3.115 clientes (+18,12%), con suscripciones netas positivas por valor de 15,3 millones de euros.** Se trata de una evolución que consolida una línea de trabajo iniciada hace años y que refuerza progresivamente el papel de este ámbito dentro del conjunto de la actividad de la entidad.

Si algo define con claridad el comportamiento del balance durante 2025 es **la recuperación del dinamismo en la actividad de financiación. Durante el ejercicio se formalizaron 2.867 operaciones por importe de 221,1 millones de euros, con incrementos del 82,88% en capital concedido y del 28,91% en número de operaciones respecto al año anterior. El saldo crediticio neto creció un 14,95%**, muy por encima del 6,20% registrado por el conjunto del sistema bancario español, confirmando la capacidad de CaixaGuissona para continuar ejerciendo con normalidad su función de financiadora de familias y empresas incluso en un entorno especialmente competitivo. El buen inicio del ejercicio 2026, con el mejor primer trimestre de nuestra historia, refuerza aún más esta tendencia.

Este crecimiento del crédito se ha producido manteniendo unos niveles excelentes de calidad de la inversión. **La ratio de morosidad se situó en el 1,46% a cierre del ejercicio**, claramente por debajo del 2,71% del conjunto del sistema bancario español. Los activos adjudicados continúan siendo inexistentes, un dato relevante que resume el rigor con que se ha construido nuestra cartera a lo largo de los años.

La diferencia entre los recursos de clientes y el volumen prestado se canalizó principalmente hacia la cartera de **renta fija, que a cierre del ejercicio ascendía a 1.370 millones de euros (+15,23%)**. La disponibilidad de emisiones públicas y privadas de elevada calidad crediticia ha permitido absorber este crecimiento manteniendo criterios de inversión coherentes con el perfil de prudencia que caracteriza a la entidad. Las disponibilidades líquidas en cuentas corrientes aumentaron un 35,41% a cierre del ejercicio, principalmente como consecuencia del calendario de inversiones en renta fija y de la evolución prevista de los mercados de deuda.

Finalmente, llegamos a puerto seguro. **Los fondos propios continúan representando uno de los principales pilares de la solidez de CaixaGuissona. A cierre de 2025 se situaban en 132,8 millones de euros (+11,72%), alcanzando un nuevo máximo histórico.** Adicionalmente, los instrumentos de patrimonio aportan 17,2 millones de euros, situando el **patrimonio neto total en 150,0 millones de euros.**

La ratio CET1 se situó en el 21,54%, superando ampliamente los requerimientos regulatorios y confirmando la capacidad de la entidad para continuar desarrollando su proyecto con criterios de prudencia, estabilidad y autonomía financiera.

Pérdidas y ganancias

Los resultados de 2025 confirman que el crecimiento de CaixaGuissona **continúa teniendo su origen en la actividad ordinaria** de la entidad y en la coherencia del modelo que ha definido su trayectoria a lo largo de los años.

En un contexto de progresiva normalización de los tipos de interés, **el margen de intereses superó por primera vez los 30 millones de euros y se situó en 34,1 millones de euros (+21,51%)**, reforzando el peso que mantiene la actividad crediticia dentro de nuestro modelo de banca tradicional. Nuestros ingresos por intereses crecieron hasta los **55,4 millones de euros, mientras que el coste financiero se redujo hasta los 21,3 millones de euros** como consecuencia del ajuste gradual del tipo de referencia marcado por el Banco Central Europeo.

Los ingresos por dividendos registraron una ligera disminución del 2,50% (-19 miles de euros) respecto al ejercicio anterior, principalmente como resultado de la reorganización de algunas posiciones en cartera que tradicionalmente complementaban esta fuente de ingresos.

La contribución de las comisiones netas a la cuenta de resultados continúa manteniendo un peso moderado dentro de la estructura de ingresos de la entidad y durante 2025 se situó en 951 miles de euros (+8,43%). Este incremento se explica por el mayor dinamismo en la comercialización de los productos fuera de balance y por la consolidación del acuerdo con Seagui en el ámbito asegurador.

En cuanto a las **aportaciones a los organismos prudenciales y de supervisión**, así como al pago del Impuesto sobre Depósitos de Entidades de Crédito (IDEC), la carga soportada durante el ejercicio **se situó en 519 miles de euros (+12,28%)**. En este mismo ejercicio, **la entidad destinó 2,15 millones de euros al Fondo de Educación y Promoción (FEP)**, una aportación que forma parte natural del proyecto de CaixaGuissona y que refleja la manera en que entendemos nuestro papel en el territorio.

El aumento del volumen de actividad y la adaptación continuada a los requerimientos normativos comportaron incrementos de los **gastos de administración del 13,22%** y de los **gastos de personal del 19,54%**. A pesar de esta evolución, continuamos manteniéndonos en las primeras posiciones en términos de eficiencia a nivel europeo.

El esfuerzo dedicado a la constitución de provisiones se incrementó en línea con el mayor volumen de actividad crediticia registrado durante el ejercicio. A cierre de 2025, los fondos de cobertura voluntarios constituidos por la entidad ascendían a 10,8 millones de euros, reforzando la capacidad de anticipación ante posibles escenarios adversos.

Tras un ejercicio especialmente intenso, **el beneficio neto se situó en 19,32 millones de euros (+23,42%)**, alcanzando un nuevo máximo histórico y confirmando que el crecimiento registrado durante 2025 se ha producido sin ninguna renuncia a los criterios de prudencia, proximidad y coherencia que continúan definiendo el proyecto de CaixaGuissona.

Empleados y número de oficinas

La plantilla media de CAIXAGUISSONA en 2025 se situó en los 74 empleados (65 en 2024). A 31 de diciembre de 2025, la Caja contaba con un total de 74 empleados/as (39 hombres y 35 mujeres).

El número de oficinas abiertas al público es de 5, sitas en Guissona, Reus, Barcelona, Lleida y Manresa.

Impacto medioambiental

Dada la actividad a la que se dedica CAIXAGUISSONA, la misma no se encuentra afectada a responsabilidades, gastos, activos, ni tampoco a provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran resultar significativas en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad. Por esta razón no se incluyen detalles específicos en el presente informe de gestión respecto a información de cuestiones medioambientales.

4. RECURSOS DE CAPITAL

Los principales relacionados con la solvencia de Caixa Guissona son los siguientes:

- Los Recursos Propios computables a 31 de diciembre de 2025 ascendían a 128.601 miles de euros, que en su totalidad son capital de nivel 1 ordinario.
- El coeficiente de capital total era el 21,55%.
- Las ratios de capital de nivel 1 y de capital de nivel 1 ordinario coinciden con la de Capital total anteriormente reseñada.

5. PRINCIPALES RIESGOS E INCERTIDUMBRES

Las políticas de gestión de riesgos implementadas en Caixa Guissona se describen en la nota 6 de la memoria adjunta, en la que se detalla el análisis de los principales riesgos a que se ve sometida la entidad en el desempeño de su actividad. Entre estos destacan el riesgo de crédito o de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo de tipo de interés, el riesgo de liquidez, el riesgo de mercado y el riesgo operacional.

6. CIRCUNSTANCIAS IMPORTANTES OCURRIDAS TRES EL CIERRE DEL EJERCICIO

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2025 y hasta la fecha de formulación por parte del Consejo Rector de Caixa Guissona de sus cuentas anuales, no se ha producido ningún acontecimiento significativo que deba ser incluido en las cuentas anuales o en el informe de gestión, para mostrar adecuadamente la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

7. ADQUISICIÓN Y ENAJENACION DE PARTICIPACIONES PROPIAS

Durante el ejercicio 2025 Caixa Guissona no adquirió ni enajenó participaciones propias.

8. FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN

La Caja está obligada a aplicar un mínimo del 10% de su excedente neto del año a la creación de un Fondo de Educación y Promoción, siguiendo lo indicado en la Ley 13/1989, de 26 de mayo de Cooperativas de Crédito, modificada parcialmente por la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas, el cual no es de libre distribución entre los socios y sólo se puede aplicar a fines educativos, sociales y fomento del desarrollo del cooperativismo. En esta rúbrica se refleja la parte de dicho fondo que cubre las inversiones realizadas netas de los gastos de mantenimiento.

Estatutariamente, la Caja destina el 10% del excedente disponible anualmente al Fondo de Educación y Promoción.

El presupuesto de gastos e inversiones del Fondo de Formación y Promoción para el ejercicio 2025 ascenderá a 1.083 miles de euros.

En la Nota 21 de la Memoria adjunta se describen la información relativa al Fondo de Educación y Promoción.

9. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

El período medio de pago a proveedores se detalla en la Nota 26 de la Memoria.

10. OTRA INFORMACIÓN

TRANSPARENCIA Y RESILIENCIA

La transparencia no es solo una forma de explicar QUÉ hacemos. Es la manera CÓMO entendemos la relación con nuestros socios y clientes y el principio que orienta nuestra actividad desde hace más de sesenta años. La solidez de la que hoy disfrutamos no es fruto de un ejercicio concreto, sino de una trayectoria sostenida basada en la prudencia, la coherencia en la toma de decisiones y el compromiso con nuestro entorno.

Es desde esta manera de entender nuestra responsabilidad que continuaremos desarrollando el proyecto de CaixaGuissona en los próximos años.

GRACIAS

FORMULACIÓN DEL CONSEJO RECTOR

El Consejo Rector de Caja Rural de Guissona, Sociedad Cooperativa de Crédito, en su reunión del 19 de marzo de 2026 ha formulado las Cuentas Anuales de la Entidad correspondientes al ejercicio 2025.



Daniel Marsol Trescents
Presidente



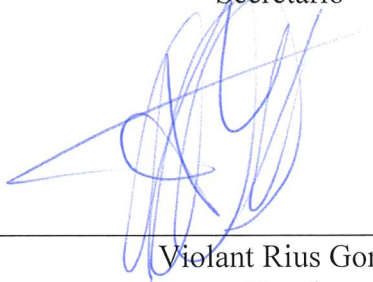
Jaume Alsina Calvet
Vicepresidente



Miquel Marsol Parramon
Secretario



Carles Civit Campabadal
Vocal



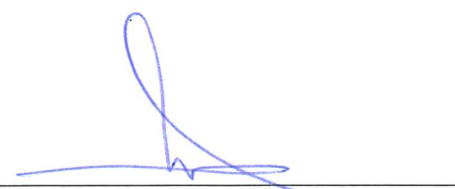
Violant Rius Gomà
Vocal



Marta Batalla Clavé
Vocal



Marta Grañó Calvete
Vocal



Jaume Alsina Cornellana
Vocal

Rosscor S.L. (Representada por Javier Alegre Rosselló)
Vocal

Diligencia que levanta el Secretario del Consejo Rector de Caja Rural de Guissona, Sociedad Cooperativa de Crédito, para hacer constar que el presente documento, comprensivo de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 se componen de 167 hojas, habiendo estampado sus firmas los miembros del Consejo de Administración en la diligencia de formulación de cuentas anuales anterior.

En Guissona, el 19 de marzo de 2026



D. Miquel Marsol Parramon
Secretario del Consejo Rector